

TENIS
APUESTA FUTURA
Hanne Estrada tiene apenas 14 años de edad y pese a no contar con el apoyo de su federación, ya es considerada una promesa del tenis mexicano y sueña con enfrentar a Iga Swiatek; "soy muy competitiva", dice a ESTO con su sonrisa adolescente.

CORTESÍA FAMILIA ESTRADA



www.elsoldetijuana.com.mx



El Sol de Tijuana

TIJUANA, B.C. | MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 2024 | AÑO XXXIV | NO. 11,867 | ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA
PAQUITA RAMOS DE VÁZQUEZ / PRESIDENTA Y DIRECTORA GENERAL | ELIUD ÁVALOS MATÍAS, DIRECTOR
$10.00

ÁNGELES GARCÍA



VALLE DE LAS PALMAS
Vecinos temen corte de suministro eléctrico
Actualmente sus viviendas dependen de una subestación instalada desde la desaparición de la desarrolladora de Casas GEO, hoy en bancarrota. Pág. 3

ASESINADO EN TECATE
FGE investiga entorno personal de C. Vázquez
No hay algo objetivo para considerar trasfondo político, por ahora, comentó María Elena Andrade Ramírez, fiscal general de Baja California. Pág. 7

FUE VISTA EN TIJUANA
Padre de familia busca a su hija desaparecida
Armando Amaya Amaya viajó con lo poco que tenía ahorrado, pero se le acabó en transporte y comida, pasa las noches en las calles. Pág. 4

DELINCUENTES APROVECHAN BOOM DEL MERCADO
Aumentan denuncias de fraude inmobiliario

EDUARDO JARAMILLO CASTRO

Las personas caen en un contrato privado, depositan y los timadores desaparecen: AMPI

Las denuncias ante la Fiscalía General del Estado (FGE), por el delito de fraude inmobiliario en Tijuana van en aumento.

Rubén Alfredo Maximiliano Ramos Jiménez, fiscal regional de Tijuana, dijo que en los primeros cuatro meses de este año abrieron entre 50 y 60 carpetas de investigación, todas por transacciones de compra venta entre particulares. "Sí ha habido un aumento, no tengo el porcentaje ahorita, pero sí ha habido un incremento en este este tipo de delitos", señaló. En 2020 recibieron 60 denuncias por fraude inmobiliario, en 2021 fueron 67 y en 2022 hubo 98, de acuerdo con la respuesta a una solicitud de información publicada en el Portal Nacional de Transparencia (PNT).

Muchos casos se dan al pagar anticipos o enganches cuando el inmueble no existe o el vendedor no es el propietario, dijo Ramos Jiménez. Agregó que regularmente son terrenos abandonados, departamentos deshabitados o casas de interés social. Pág. 5

REUTERS



México se suma a demanda por Gaza
La Corte Internacional de Justicia (CIJ) anunció que este país se sumó en la causa abierta contra Israel tras la denuncia presentada por Sudáfrica a finales de diciembre en la que advertía de posible genocidio en Gaza. El conflicto ha cobrado la vida de más de 35 mil personas, en su mayoría mujeres y niños. Mundo





ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA

OEM

Mario Vázquez Raña
Fundador

Paquita Ramos de Vázquez
Presidenta y Directora General

Francisco Torres Vázquez
Vicepresidente Ejecutivo

Francisco José Torres Cano
Director General de Ventas y Estudios Tepeyac

Jesús Sánchez Villarreal
Director General de Administración

Martha Ramos Sosa
Directora General Editorial

Antonio Rodríguez Demeneghi
Director General División Papel

Ebodio Sánchez Rodríguez
Director Nacional de Tecnología

Víctor M. Pimentel González
Director Nacional de Recursos Humanos

El Sol de Tijuana

Eliud Ávalos Matías
Director Editorial
eliudavalos@elsoldetijuana.com.mx

Rafael Sebastián Gil Robles
Gerente Regional Noroeste
ragil@elsoldetijuana.com.mx

Josué Eves Zamarripa
Jefe de Redacción
eves@elsoldetijuana.com.mx

Daniel Ángel Rubio
Jefe de Información
danielrubio@elsoldetijuana.com.mx

Karla Dávila
Editora web
kdavila@elsoldetijuana.com.mx

El Sol de Tijuana
Edición Lunes a Sábado
Año: XXXIV Número: 11,867
Editor responsable: Eliud Ávalos
Número Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2001-091211573400-101
Número Certificado de Licitud del Título: En Trámite.
Número Certificado de Licitud del Contenido: En Trámite.
Domicilio de publicación: Rufino Tamayo 9971, Zona Río Tijuana, B.C., C.P. 22010.
Impreso en Talleres de Cías. Periodísticas del Sol del Pacífico, SA de CV. Av. Francisco I. Madero 1545 Col. Nueva, Mexicali, Baja California, C.P. 21100.
Teléfonos del Periódico:
Dirección: 66-46-34-32-32 Ext. 103
Redacción: 66-46-34-32-32 Ext. 119.
Conmutador: 66-46-34-32-32 Con 13 Líneas Troncales.
Sucursal Mexicali, B.C.: Av. Francisco I. Madero 1545 Col. Nueva, Mexicali, Baja California C.P. 21100
Conmutador: 68-65-53-45-45
Sucursal San Luis Río Colorado, Son.: Callejón Hidalgo y Av. 26, Local 1, Col. Residencias, C.P. 83448
Tel. 65-35-34 19-99
tuopinion@elsoldetijuana.com.mx
Publicidad: 634 3232 Ext. 113.

A LA SOMBRA

Cuentan que en la alianza PRI-PAN-PRD de la Ciudad de México ven con asombro las encuestas al cierre de la contienda electoral, sobre todo en la alcaldía Cuauhtémoc que veían cuesta arriba contra la otrora poderosa familia **Monreal**. Ahí, la activista **Alessandra Rojo de la Vega** logró colocar el escenario en un empate técnico contra la morenista **Catalina Monreal**, por lo que el resultado de la jornada del próximo domingo se antoja de pronóstico reservado. Lo cierto es que la hija de **Don Ricardo** ya tiene un grupo de pesos pesados de las campañas electorales ayudando a que esa gran inversión que hicieron, no se pierda.

***

"Porque consideramos que van a ser unas elecciones limpias, libres y, sobre todo, pacíficas, ese es mi pronóstico, eso es lo que yo sostengo, y además estamos trabajando con ese propósito con los gobiernos estatales y con el INE, para que todos juntos logremos que el pueblo se manifieste libremente y que vote sin ningún temor, sin ninguna presión; que el voto sea verdaderamente libre, secreto, individual y que se dé un ejemplo de democracia", dijo ayer durante su *mañanera* el presidente de México, **Andrés Manuel López Obrador**.

***

Eso sí, se molestó con los medios cuando le preguntaron por los candidatos asesinados, que contradicen su percepción de elecciones pacíficas. "A la fecha han ocurrido ocho homicidios de personas candidatas registradas oficialmente ante el INE o ante los institutos electorales locales, esto es el número oficial de candidatas y candidatos", dijo **Rosa Icela Rodríguez**, titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, después de que un medio de Colombia le soltó al mandatario de frente: "Y al día de hoy, en contraste, organizaciones civiles y también consultoras reportan al menos 701 agresiones en contra de candidatos, pero también aspirantes políticos y funcionarios; y de ellos, 225 asesinatos. De esos asesinatos o de esas víctimas de homicidio, 34 eran candidatos". Los otros datos, le han llamado durante el sexenio.

***

A propósito de la negación de la violencia, **Gerardo Guadalupe Gallegos Turrubiates**, colaborador de campaña del candidato **Manuel Silvestre Ruiz**, en Padilla por el PAN, fue asesinado en su domicilio. El candidato pidió a las autoridades esclarecer el crimen y reforzar la seguridad en la región. El PAN en Tamaulipas exigió una investigación exhaustiva, sin atribuir responsabilidades políticas. La Vocería de Seguridad y Protección Civil aún no habían proporcionado hasta ayer por la noche información oficial sobre el suceso.

***

Varios personajes en Morena, en el PAN y de la sociedad civil se han pronunciado para incentivar a la ciudadanía a salir a votar el próximo domingo 2 de junio. Incluso hay quienes piden a los electores que prioricen el denominado voto cruzado para cuidar los equilibrios, sobre todo en lo que respecta al Congreso de la Unión. En ese escenario, son partidos más pequeños como Movimiento Ciudadano, los que ganarían más espacios en San Lázaro, el Senado y los gobiernos locales; con lo que llegarían a la tribuna personajes como **LUIS DONALDO COLOSIO**, **Alejandra Barrales** y **Claudia Ruiz Massieu**.


DANIEL REY

Xóchitl Gálvez, candidata presidencial de la coalición Fuerza y Corazón por México, criticó la afirmación del presidente **Andrés Manuel López Obrador** sobre la limpieza de las elecciones, señalando que la inseguridad ha provocado la renuncia de cientos de candidatos. Citó el caso de Chiapas y Michoacán, donde 935 candidatos dimitieron debido a la violencia. Gálvez expresó preocupación por la falta de representantes de casilla en zonas afectadas por la violencia, como Chiapas y Sinaloa.

***

Mientras tanto, los de Morena dicen que el cierre de campaña de **Claudia Sheinbaum Pardo**, candidata presidencial de la Coalición Seguimos Haciendo Historia, promete ser un evento inolvidable. El miércoles 29 de mayo, en la plancha del Zócalo capitalino, se reunirá con miles de simpatizantes para celebrar lo que cantan por todos los rincones del país su próximo triunfo electoral. Para amenizar esta ocasión especial, contarán con la música pegajosa y alegre de Los Ángeles Azules. Eso sí, dicen que no habrá acarreados, ni tortas, ni apoyos, para los que lleguen en camiones que supuestamente se prestan gratuitamente al movimiento.

¿DÓNDE HAY MÁS MÁS COMERCIOS?

Seis entidades concentran en sus terrtorios casi la mitad de los locales comerciales que hay en el país. El Estado de México es la que más tiene y Baja California Sur la que menos.

JUAN LUIS RAMOS

#Data



Fuente: Inegi

Gráfico: Daniel Rey

EN VALLE DE LAS PALMAS

Les preocupa corte de energía eléctrica

GIOVANNY URENDA

Dos vecinos dijeron que la CFE iniciaría la transición del suministro y les piden documentación: Ramírez

Habitantes del fraccionamiento Valle de las Palmas se manifestaron este martes en las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por temor a perder el suministro de energía eléctrica el jueves 30 de mayo. De acuerdo con los manifestantes, dos vecinos publicaron en la página de Facebook del fraccionamiento que la CFE iniciaría la transición del suministro de energía eléctrica, pues actualmente sus viviendas dependen de una subestación instalada desde la desaparecida empresa desarrolladora GEO.



Residentes protestaron en las instalaciones de la CFE /ÁNGELES GARCÍA

"Las personas que hicieron la publicaciones son Lorena Mosqueda y Salvador Gómez, ellos no son representantes de la colonia (...) Este señor quiere que le entreguemos nuestros papeles para que pueda realizar el contrato con la CFE", señaló Guadalupe Ramírez, representante de vecinos. Los afectados mencionaron que Salvador Gómez advirtió que los vecinos que no entreguen su documentación a más tardar este jueves 30 de mayo no tendrán energía eléctrica.

Ante la incertidumbre, algunos habitantes del fraccionamiento acudieron a la CFE 15 días atrás para obtener información de la supuesta transición, sin embargo, la respuesta no fue clara, mencionaron. "Quedó que nos iba a hablar el ingeniero de planeación José Carlos Núñez Ruiz en estos días. Me ha dicho por mensajes que no han agendado, pero nos están echando largas", dijo Guadalupe Ramírez.

Lidia Vega, una de las afectadas en Valle de las Palmas, destacó que los documentos solicitados por su vecino son: copia de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente (RFC), y copia de las escrituras de su vivienda.

"Tenemos muchas dudas de entregar nuestra documentación a terceras personas que consideramos que son ajenas a la CFE, no sabemos si van a hacer buen uso de nuestros documentos", agregó.

Lidia Vega estimó que en el fraccionamiento Valle de las Palmas hay más de tres mil familias, algunas de ellas ya entregaron la documentación que solicitaron sus vecinos. "Queremos que alguien de CFE vaya con nosotros y se nos dé información a todo el fraccionamiento, que haya una reunión para informar a toda la gente, pero gente que sí sea de CFE", reiteró Lidia Vega.

30 mayo, plazo para pagar PTU

ADELINA DAYEBI PAZOS

El 30 de mayo es el último día que tienen las empresas para realizar el pago de utilidades o Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), generadas durante el 2023, en caso de incumplir con el pago pueden ser sancionados.

En el caso de las personas que trabajan para un patrón, es el 29 de junio.

El contador Carlos Urrea Rodríguez indicó que los centros laborales que no están obligados a realizar el pago son aquellos de nueva creación, con un año o menos de funcionamiento y quienes se dedican a un producto nuevo, además de las industrias extractivas. Añadió que el pago de utilidades no está exento de impuestos, y quienes reciban un pago mayor a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMA), que representa mil 628.55 pesos, sí podrían ver una reducción. Explicó que el total del pago se basa en el total de la utilidad financiera que registró la empresa ante la autoridad tributaria, de esta cifra, el 10% se reparte entre los empleados.

El 50% de la utilidad que recibe el empleado es referente a los días trabajados, los cuales incluyen incapacidades, incapacidad por maternidad, descanso, vacaciones, días festivos y permisos, y el resto se basa en el salario diario. "Vamos a poner el ejemplo de cinco empleados en una empresa, un empleado trabaja los 365 días, otro a lo mejor 340, pero tuvo incapacidad por riesgo de trabajo, entonces como tiene esa incapacidad, también trabajó los 365 días", explicó.

Retrasos en transición del IMSS Bienestar BC

GIOVANNY URENDA

La transición del sistema de salud a la centralización del IMSS Bienestar en el estado ha tenido retrasos, indicó José Adrián Medina Amarillas, titular de la Secretaría de Salud de Baja California.

"No es sencillo porque son muchas áreas las que tenemos que completar en el proceso de federalización como recursos humanos, abasto, infraestructura, equipamiento, documentación, aspectos jurídicos para la transferencia de bienes, muebles e inmuebles, este último tema es donde va un poco retrasado", explicó el funcionario estatal.

Medina Amarillas mencionó que más del 50% de los recursos destinados a la salud en el estado son utilizados en el Isesalud, el resto en la transición de los servicios al IMSS Bienestar. "La intención es que a partir del 1 de enero de 2025 ya se transfiera todo el recurso al IMSS Bienestar para que ellos lo ejerzan", añadió.

El IMSS Bienestar tiene como objetivo brindar atención médica a la población que no cuenta con derechohabiencia con un sistema similar al del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en Baja California son alrededor de un millón 400 mil personas sin seguridad social, de acuerdo con declaraciones de Miguel Bernardo Romero Flores, coordinador del nuevo sistema en el estado.

La transición del Instituto de Servicios de Salud del Estado (Isesalud) al IMSS Bienestar inició el 1 de abril en el estado, según estimaciones de Romero Flores la transformación del sistema finalizará en 2025. Sin embargo, esta semana Medina Amarillas declaró que hasta el momento no hay una fecha establecida para el fin de la transición. "No tengo una fecha, la intención es que sea lo más pronto posible y la instrucción del presidente es que sea idealmente antes de que él se vaya de la administración y vamos a seguir trabajando al ritmo que sea necesario para lograr esa instrucción", dijo. El sábado 25 de mayo el presidente l López Obrador visitó la capital del estado para revisar los avances del IMSS Bienestar en el estado, de acuerdo con Marina del Pilar Ávila Olmeda, gobernadora de Baja California.

La instrucción del Presidente es que sea antes finalizar su administración y vamos a seguir trabajando: Medina Amarillas





Protestaron frente a "ADC Servicios Globales" /EDUARDO JARAMILLO CASTRO

Víctimas de fraude se manifiestan nuevamente

EDUARDO JARAMILLO CASTRO

Víctimas de fraude se manifestaron frente a las instalaciones de la empresa "ADC Servicios Globales" en Tijuana, ante la incertidumbre generada por la falta de entrega de un anticipado realizado con la finalidad de adquirir un vehículo por medio de un financiamiento.

El inmueble, ubicado en plaza Pavilion, está asegurado desde el pasado 10 de mayo por la Fiscalía General del Estado (FGE) porque la financiera está siendo investigada por el delito de "asociación delictuosa", de acuerdo a los sellos colocados en la entrada.

Los manifestantes aseguraron que esta semana tres víctimas ya recibieron la devolución de su dinero, pero la empresa comunicó al resto de los demandantes que la devolución sería por medio de la fiscalía y no de manera directa. Los afectados expresaron su inquietud por no tener la certidumbre que su dinero sea devuelto.

Alberto López, una de las víctimas, contactó a la empresa financiera para hacerse de su propio vehículo como conductor de Uber en el mes de diciembre de 2023, por lo que dio un anticipo de 15 mil pesos y dos pagos mensuales, sumando un monto total de 25 mil.

"Somos de escasos recursos, estamos buscando generar y nos salen con esto. Más que nada buscamos que ya no sigan haciendo esto, porque a muchas familias no les cae el dinero del cielo, no se me hace justo", declaró.

Ami García, esposa del afectado Juan Cebrero, contó que "ADC Servicios Globales" los engañó indicando que después de cumplir con dos pagos les entregaría el automóvil y además recibirán un bono de devolución de 36 mil pesos.

"Tratan de ser muy minúsculos con sus respuestas para no comprometerse, pero se me empezó hacer sospechoso y revisé en redes sociales y me dí cuenta que era una estafa, no era solamente yo sino éramos más los afectados", declaró.

DESAPARECIDA EN DURANGO

Solicita ayuda para encontrar a su hija

VIRIDIANA LEPE

Armando Amaya, padre de Jazmín Guadalupe, vino a Tijuana tras enterarse que vieron a su hija en Playas

Armando Amaya Amaya, padre de la joven desaparecida, Jazmín Guadalupe Guerrero, solicita apoyo de la ciudadanía para seguir buscando a su hija. Recordó que a principios del año tuvo que trasladarse de Durango hacia Tijuana, ya que por redes sociales se enteró que su hija fue vista deambulando por las calles de la colonia El Mirador cerca de Playas.

"A través de las redes sociales me enseñaron una foto que se encontraba en situación de calle donde le veía unos tatuajes que tiene en los brazos y vine a verificar si es ella, pero aún no la encuentro".

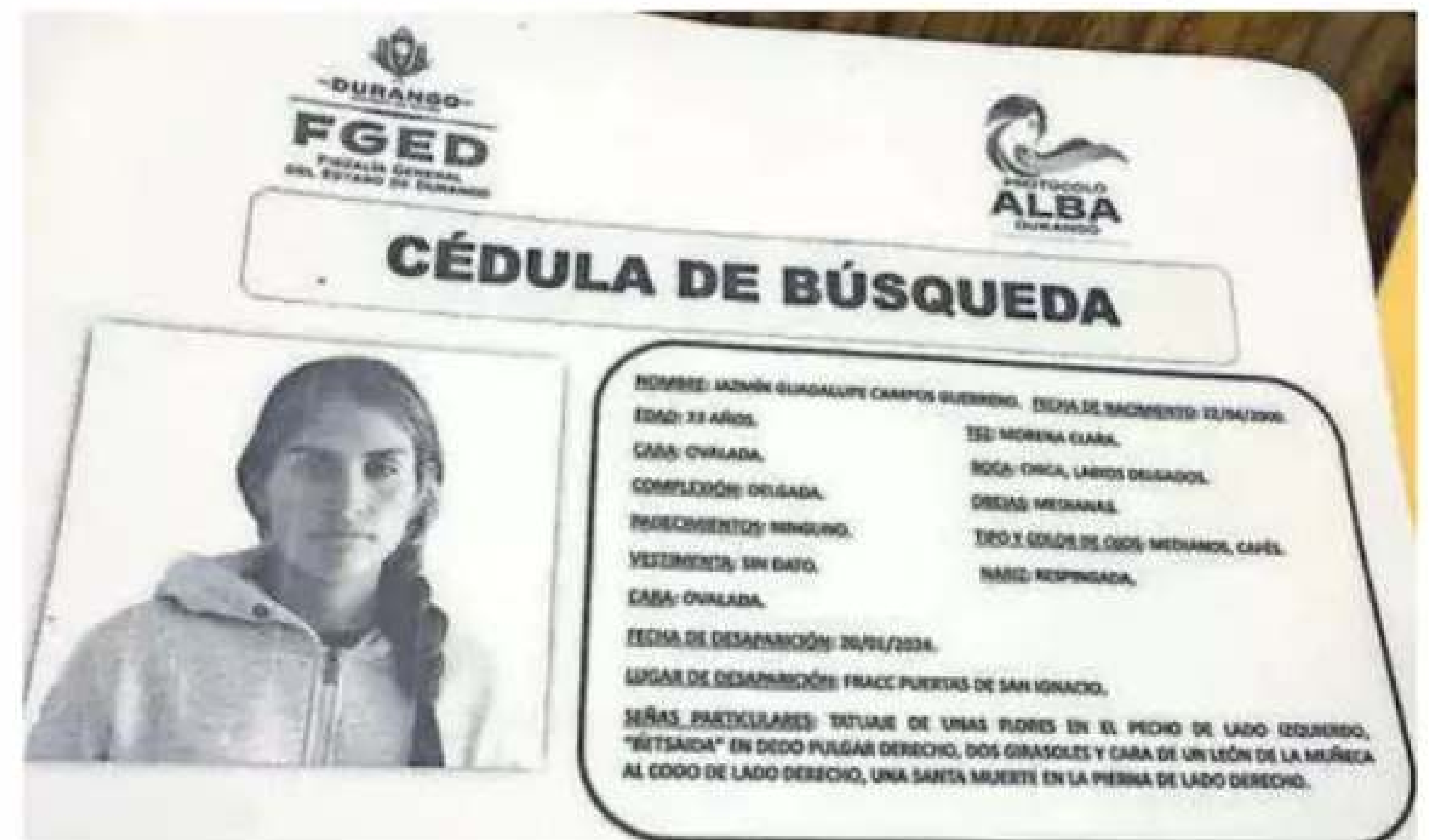
Señaló que viajó con poco dinero que tenía ahorrado, pero se le terminó en transporte y comida, además que pasa las noches afuera de un Oxxo cercano al Ministerio Público cerca de la Central Camionera, donde le están dando seguimiento al caso.

Comentó que anteriormente intentó quedarse en un albergue, sin embargo, tuvo que retirarse, pues solo aceptaban a familias y tomó la decisión de dormir cerca de las oficinas del ministerio público.

Destacó que las autoridades lo citaron alrededor de las 16:00 horas de este martes para confirmar si podrán o no iniciar con la búsqueda de la joven de 24 años de edad. "Pusimos una denuncia en la fiscalía de Durango y mandaron una ficha de colaboración a Tijuana y el Ministerio Público me dijo que fuera para ver si llegó la ficha y si no para levantar la denuncia en Tijuana para que sea más rápido la búsqueda de mi hija", señaló.

Contó que Jazmín Guadalupe fue vista por última vez mientras abordaba un taxi de ruta en el estado de Durango, donde misteriosamente desapareció luego de que el conductor tomó otra ruta.

"Mi hija desapareció en Durango, estaba en una fiesta en un fraccionamiento Puente San Ignacio y tomó un taxi para ir a nuestra casa, el taxi se dio vuelta en la carretera vieja cerca de Guadalupe Victoria y fue ahí cuando desapareció", describió. Comentó que puede localizarlo en las afueras del Oxxo ubicado en la Central Camionera, pues la mayoría del tiempo deambula por la zona. Para identificarlo trae puesta una chamarra color azul, camisa de rayas negra con blanco, pantalón de mezclilla y botas color café.



Jazmín Guadalupe tiene 24 años de edad /ÁNGELES GARCÍA

Escuelas, víctimas de robo

ADELINA DAYEBI PAZOS

Escuelas privadas de la ciudad han sido víctimas de la inseguridad, principalmente del robo de mobiliario y materiales educativos, señaló Marco Antonio Zúñiga, presidente de la Asociación de Escuelas Particulares de Tijuana (Adept). Mencionó que los robos no han sido de una zona exclusiva de la ciudad, incluso planteles de Playas de Rosarito también han sido víctimas de este delito, a pesar de contar con un sistema de alarma.

"No hay un plan que conozcamos nosotros, donde se involucre a las escuelas particulares o públicas para dar rondines (por parte de la Policía Municipal)", añadió. Dijo que han tenido que resguardar a los alumnos por balaceras que suceden cerca de las escuelas.

"En algunas ocasiones hemos tenido que resguardar a los alumnos por balaceras, por persecuciones. Hay el caso de una persona que lo iban correteando por Santa Fe y terminó resguardándose en un colegio para pedir ayuda, gracias a dios era sábado", dijo.



Marco Antonio Zúñiga, presidente de la Adept /ADELINA DAYEBI PAZOS

Marco Antonio Zúñiga expresó que a diferencia de otros sectores, hasta el momento el sector de la educación privada no ha sido víctima del delito de extorsión. Dijoque mantienen reuniones con la Secretaría de Educación del estado y en materia de seguridad, son referidos con las autoridades estatales.

Esto lo declaró al finalizar reuniones privadas de la Adept con candidatos a la alcaldía de Tijuana, en los cuales participaron Ismael Burgueño, de Morena, Miguel Ángel Badiola del Partido Encuentro Solidario y Karla Ruiz Macfarland de Movimiento Ciudadano.

"No estamos de ninguna manera alejados de los problemas que sufre la ciudad, de los problemas que sufren otros gremios", dijo.

EXTORSIÓN

HASTA EL momento el sector de la educación privada no ha sido víctima del delito de extorsión



En el primer cuatrimestre abrieron entre 50 y 60 carpetas de investigación /ÁNGELES GARCÍA

EN LA CIUDAD DE TIJUANA

Fraude inmobiliario va en aumento: FGE

EDUARDO JARAMILLO CASTRO

En los primeros cuatro meses de este 2024, el delito de fraude en sus distintas modalidades incrementó 45%, dijo el presidente del CCSPBC

Las denuncias ante la Fiscalía General del Estado (FGE), por el delito de fraude inmobiliario en Tijuana van en aumento.

Rubén Alfredo Maximiliano Ramos Jiménez, fiscal regional de Tijuana, dijo que en los primeros cuatro meses de este año abrieron entre 50 y 60 carpetas de investigación, todas por transacciones de compra venta entre particulares.

"Sí ha habido un aumento, no tengo el porcentaje ahorita, pero sí ha habido un incremento en este este tipo de delitos", señaló. En 2020 recibieron 60 denuncias por fraude inmobiliario, en 2021 fueron 67 y en 2022 hubo 98, de acuerdo con la respuesta a una solicitud de información publicada en el Portal Nacional de Transparencia (PNT). Muchos casos se dan al pagar anticipos o enganches cuando el inmueble no existe o el vendedor no es el propietario, mencionó Ramos Jiménez.

Agregó que regularmente son terrenos abandonados, departamentos deshabitados o casas de interés social donde los defraudadores colocan letreros de venta.



Rubén Alfredo Ramos Jiménez, fiscal regional

PARA SABER

EL PASADO 7 de mayo la FGE presentó cargos penales contra Génesis "N", un hombre que presuntamente está implicado en 15 carpetas de investigación por el delito de fraude inmobiliario

"Los contactan a ellos y a veces ni llave de las casas tienen. Ya me han tocado 2 o 3 casos de este tipo, donde caen las personas en el engaño de creer que efectivamente son los propietarios", relató.

Resaltó que habitualmente los defraudadores ofrecen el mismo inmueble a dos o tres personas al mismo tiempo.

Luis Beilis fue víctima de fraude con la supuesta venta de dos terrenos en el fraccionamiento Encanto del Mar en Playas de Tijuana, por los que pagó 95 mil dólares. Contó que le ofrecieron los predios en junio de 2022 pero solo aceptaban pago en efectivo, Se asesoró con un abogado y entregó el efectivo en oficinas de la inmobiliaria ManterOlas Reality.

Luis Beilis relató que un año después fue desalojado por el verdadero propietario, pues la persona que firmó como dueño había presentado una identificación falsa. "El nombre del propietario era el correcto, pero era falso el INE, le habían cambiado la fotografía por quien se hizo pasar como propietario, ya lo corroboró la Fiscalía", mencionó.

La presidenta del Colegio de Notarios Públicos de Baja California, Alma Esthela Andrade Marín, dijo que uno de los problemas principales en la venta de propiedades es que los clientes no verifican ante el Registro Público de la Propiedad del Estado que el vendedor sea el verdadero dueño. "Con la experiencia empiezas a detectar cuando un documento no cumple o cuando tienes ciertos indicios que puede ser que no sea fidedigno", indicó.

También recomendó verificar que en las propiedades con varios dueños todos den el consentimiento de venta, lo mismo que en sociedades conyugales.

Agregó que igual deben verificar que las propiedades no estén hipotecadas, embargadas o tengan un gravamen.

"Muchas personas caen en un contrato privado, dan un depósito y resulta que la persona desaparece o no era el dueño. Ese tipo de situaciones las puede evitar si acude al notario, porque se puede hacer la escritura y se pueden pactar los plazos", añadió Andrade Marín.

El expresidente de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios (AMPI), Fernando Serrano Macías, dijo que el fraude inmobiliario no es reciente.

Aconsejó a las personas asesorarse antes de comprar sin importar el tamaño o el valor de la propiedad para reducir el riesgo. Dijo que muchas veces a las personas les puede emocionar el precio o las condiciones de compra, pero al investigar el riesgo legal resulta muy alto.

Recomendó entregar anticipos a un tercero, como una inmobiliaria que sirva de depositaria o de resguardo para recuperarlo en caso de que una de las partes no cumpla. Luis Beilis tomó esa precaución, acudió con Paola Olascoaga, ex presidenta de la Asociación de Profesionales Inmobiliarios de Tijuana A.C (APIT), y entregó cinco mil dólares de adelanto.

Este monto fue sumado a 90 mil dólares que debía pagar para hacerse propietario. "Antes no tenía problemas económicos, a partir de ahí me acabe mis ahorros, porque los tomé para seguir pagando, me he quedado totalmente en cero, es un impacto psicológico, estás en una posición holgada de recursos y de repente de un día para otro no tener dinero ni terrenos", dijo Luis Beilis. Esta situación le ha generado problemas con familiares y amigos, a quienes les ha pedido prestado.

El presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Baja California (CCSPBC), Roberto Quijano Sosa, dijo que es "preocupante" el incremento en los delitos de fraude, particularmente cibernéticos e inmobiliarios.

En los primeros cuatro meses de este 2024, el delito de fraude en sus distintas modalidades incrementó 45% en comparación con el mismo periodo de 2023 y un 78% en comparación con 2022.

Comentó que hay un "boom inmobiliario" en la ciudad porque estadounidenses y mexicoamericanos han decidido vivir de este lado de la frontera ante el aumento del costo de la vivienda, particularmente de San Diego. "Este boom inmobiliario ha provocado que haya gente que se dedique a cometer fraudes en contra de estos extranjeros", señaló.



Confirma Sala Guadalajara candidatura de Burgueño

ANDREA JIMÉNEZ/La Voz de la Frontera

Por unanimidad, los magistrados de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación avalaron la candidatura de Ismael Burgueño Ruíz a la alcaldía de Tijuana por Morena, aprobada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California (Ieebc).

Esto pues consideraron infundada la queja presentada por diversos partidos políticos y asociaciones civiles, en la que se aseguraba que Burgueño Ruíz no puede ser candidato al ser considerado deudor alimentario moroso.

En opinión de la magistrada ponente, Gabriela del Valle Pérez, la reforma electoral de mayo de 2023 que impide el registro de personas deudoras alimentarias morosas como candidatos de elección no busca impedir el acceso al cargo de forma absoluta, sino que está condicionada a que cumplan con la sentencia de pensión alimentaria.

Es decir, que una vez que se logra el pago, el aspirante a candidato ya no incurre en el supuesto de suspensión de su derecho a ser registrado.

"Se demuestra que al momento del registro de la candidatura Ismael Burgueño Ruiz había cumplido con sus obligaciones alimentarias, en consecuencia, se consideran inoperantes los agravios consistentes en que, al ser deudor alimentario moroso, carezca de un modo honesto de vivir", se leyó en el proyecto.

Al momento en que se aprobó el registro de Burgueño Ruíz, este ya había cumplido con sus obligaciones alimentarias

La magistrada electoral puntualizó además que al momento en que se aprobó su registro Burgueño Ruíz ya había cumplido con sus obligaciones alimentarias, además de que se cuenta con la sentencia de un juez de lo familiar en la que se especifica que está al corriente con su obligación.

Así se definió al resolver los recursos JRC 114, 115, 116 y 119, así como JC 396, 397 y 398, promovidos por los partidos Acción Nacional (PAN), del Trabajo (PT), Movimiento Ciudadano y Revolucionario Institucional (PRI), así como de las asociaciones civiles Fundación Corazón Naranja, Centro de Empoderamiento y Protección para la Mujer con Estrella y la ciudadana Mayra Mateos Xahue.

SERGIO CARO



La periodista y política mexicana presentó ponencia

EN ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Resultados dependen de participación

VICENTE GUERRA/La Voz de la Frontera

En el país el 47% de voto lo representan los jóvenes de 18 a 39 años; BC tiene el primer lugar en abstención

Los resultados de las próximas elecciones a la Presidencia de la República dependerán de la participación ciudadana en México, independiente del partido político o candidato que se pueda votar, manifestó Beatriz Pagés Rebollar, periodista y política mexicana.

Mencionó que en el país el 47% de voto lo representan los jóvenes de 18 a 39 años, sin embargo Baja California tiene el primer lugar en abstención del voto a nivel nacional esto derivado de que en México no se tiene una cultura ciudadana de participación.

"Siento que hoy estamos en una etapa distinta tal vez todavía no tenemos una sociedad demasiado participativa pero me parece que lo que hay ahora no existía hace apenas cinco o seis años atrás", agregó.

Explicó que el objetivo es que toda la sociedad que ha salido a manifestarse a las plazas públicas, se dirija ahora a las urnas a llenarlas con votos para provocar un cambio en el país, ya que el futuro no dependerá de los partidos políticos sino de los ciudadanos.

El fraude electoral comenzó el primero de diciembre del 2018 en el momento que el actual Presidente de la República Andres Manuel López Obrador asumió el cargo

PONENCIA

En su ponencia "El Poder del Voto" indicó que la historia del país se encuentra en un momento decisivo entre sí se profundiza un proyecto político autoritario o si se va por el fortalecimiento y el rescate de la democracia mexicana.

"Por eso es tan importante que los mexicanos vayamos a las urnas para poder ganarle al voto duro de Morena, el país se encontraría en un terrible riesgo en sus libertades si vuelve a reciclarse un partido político que ha restringido la división de poderes", señaló.

Así mismo, Beatriz Pagés aseveró que lo que está en juego en las elecciones Presidenciales es un estado de derecho o convertirse en un narco estado ya que en las elecciones de 2021 llegaron a haber sicarios que amenazaban a los electores en las urnas para votar por un candidato de Morena.

FRAUDE ELECTORAL

Por otra parte, la periodista comentó que el fraude electoral comenzó el primero de diciembre del 2018 en el momento que el actual Presidente de la República Andres Manuel López Obrador asumió el cargo, ya que desde ese día se han tomado acciones para desembocar en un fraude.

"Llevan cinco años y medio preparando una elección de estado y lo vemos con los programas sociales que tienen evidentemente un uso, no para reducir la pobreza, sino para obligar al ciudadano a votar por un partido político", acusó.

Finalmente, expresó que actualmente hay una competencia dispareja ya que se ha colonizado el Instituto Nacional Electoral (INE) en donde se presta a favorecer al partido en el poder, por lo que se está en la elección más desnivelada que se ha tenido.

"Este domingo no va a ser cualquier domingo, hoy cada mexicano tiene que ser una especie de patriota a la hora de votar", concluyó.

Mexicali B. C.

Ciudadanos juzgarán por no asistir a debates

El candidato a la presidencia municipal de Mexicali por Movimiento Ciudadano (MC), Alejandro Delgado, dijo que será la ciudadanía la que juzgue a la alcaldesa y candidata de Morena, Norma Bustamante, por no asistir a los debates.

El 21 de mayo un canal de televisión local organizó un debate entre los candidatos a presidente municipal de Mexicali, al cual la candidata de Morena no asistió.

De igual manera, este domingo 26 de mayo la Universidad Autónoma de Baja California y el Instituto Estatal Electoral realizaron el debate "oficial" entre candidatos. Sin embargo, la todavía alcaldesa tampoco acudió.

Al respecto, Delgado evitó expresar una postura al respecto, no obstante, comentó que será la propia ciudadanía quien juzgará estos hechos en la urnas el próximo 2 de junio. El candidato de MC dijo desconocer si se trató de un tema personal, pero aseguró que lo mejor que pudo haber hecho fue presentarse. Este martes Alejandro Delgado anunció el cierre de su campaña electoral acompañado de integrantes de su planilla. **CHRISTIAN GALARZA**/La Voz de la Frontera

POR ASESINATO DE CRISTIAN VÁZQUEZ

Investigación está en etapa preliminar

JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ

Por el momento descartan el entorno político porque no tenía cargo alguno en la campaña de Benítez: FGE

Por el momento no se contempla como un asesinato de tipo político el homicidio de Cristian Vázquez González, exfuncionario del Ayuntamiento de Tecate y quien formaban parte del entorno personal y laboral del alcalde con licencia de dicho municipio, Darío Benítez Ruiz.

De acuerdo con la fiscal general del estado, María Elena Andrade Ramírez, actualmente están en etapa preliminar las investigaciones, pero rechazó que el entorno político sea una de las líneas iniciales, ya que el ahora occiso no tenía cargo alguno en la campaña del aspirante a reelección. Indicó que ya se ha recabado información como el tipo de arma que se usó para el homicidio, así como diversas entrevistas que ayuden a esclarecer la muerte violenta. "Ningún dato objetivo para considerar algo político, ahora se analiza entorno personal, no tenía cargo de servidor público. El tema de la relación y el candidato vinieron a influir en el tema de la percepción, nada objetivo que lo ligue con tema político y campaña. Lo vamos a investigar todo", expresó.



María Elena Andrade Ramírez, fiscal general /CARLOS LUNA

Andrade Ramírez expuso que se analiza si Vázquez González tenía enemigos que tuvieran motivo para quitarle la vida.

"Estamos en investigación preliminar, se han hecho investigaciones. Estamos avanzando, es todavía muy reciente. No vamos a reparar en nada que se tenga que hacer", aseveró la funcionaria.

De igual manera la fiscal general del estado confirmó que el lunes se recibió la denuncia del candidato de Morena, Román Cota, por presunto hostigamiento de parte de Benítez Ruiz.

Mencionó que el aspirante morenista cuenta con protección de la Guardia Nacional, recalcando que todos los candidatos que requirieron a la autoridad de apoyo en seguridad, se les brindó por parte de las corporaciones locales y federales.

En otro tema, garantizó que personal de la Fiscalía General estará trabajando durante la jornada electoral, con el propósito de apoyar en las labores de seguridad que se requieran en la entidad.

Tijuana, ahorcada: Badiola

Redacción

Casi en el cierre de la campaña electoral, para Miguel Ángel Badiola Montaño, candidato a la presidencia municipal de Tijuana por el Partido Encuentro Solidario de Baja California (PESBC) su trabajo ha sido llevar a los ciudadanos alternativas reales y propositivas.

"No estamos para pelearnos, la ciudadanía está harta de pleitos, de groserías y de faltas de respeto. Hemos venido de menos a más, hemos generado un liderazgo real y vemos que la gente está muy triste y dolida".

De acuerdo con Badiola falta seguridad, faltan los servicios elementales de recolección de basura, de alumbrado público, y las calles no están en buenas condiciones y la movilidad no es la mejor. Todo esto, expresó, ha derivado en la pérdida de competitividad

"Perdimos cuatro lugares de competitividad porque Tijuana no tiene las condiciones. Por eso tenemos 15 acciones para mejorar la movilidad con los 15 puntos de mayor afluencia en la ciudad. Pero hay otras acciones que tienen que ver con la voluntad del gobernante, por ejemplo la sincronización de los semáforos; traigo dos empresas que son conocidas de tu servidor los directivos que me dicen nosotros te ayudamos a sincronizar la semaforización de Tijuana", mencionó.



Miguel Ángel Badiola Montaño, candidato a la alcaldía /ÁNGELES GARCÍA

Entre sus planes está la posibilidad de mandar el transporte de carga a la noche, también la obra pública aunque para eso, afirmó, primero deben llegar a un acuerdo con los burócratas en Tijuana. Dijo que han detectado los problemas reales con los que podemos llegar y poner orden, porque aseguró que no lo hay, ni respeto a la autoridad. Para Badiola es vital ver por esos hombres y mujeres que están tratando de jubilarse, que dieron su vida por la policía y por los tijuanenses.

"Ahí andan, parece que andan pidiendo limosna. Vemos cuando desafortunadamente algún miembro de la Policía cae en el servicio del deber, a las autoridades haciendo guardia al féretro, pero al siguiente día vemos a las familias con cartulinas exigiendo el seguro de vida que no tienen, por eso estoy yo tratando de convencer a la gente de que voten por tu servidor para entonces reconstruir a la policía, con un plan integral que no tenga que ver con un mando militar", comentó.



Andrés Garza Chávez, candidato a diputado local /CORTESÍA: ANDRÉS GARZA

El PES pide esclarecer asesinato de C. Vázquez

VIRIDIANA LEPE

El candidato a diputado local del Distrito 08, Andrés Garza Chávez, del Partido Encuentro Solidario (PES), lamentó la pérdida de su compañero, Cristian Vázquez, coordinador político del alcalde con licencia, Darío Benítez, en Tecate.

"Estamos consternados por los hechos ocurridos que se han presentado, el día de ayer tuvimos una pérdida lamentable del partido, perdió la vida por crimen artero en el municipio de Tecate", expresó.

Vázquez González fue asesinado por sujetos armados durante la mañana de este lunes mientras realizaba actividad física en la Unidad Deportiva "Eufracio Santana" en la colonia Militar.

Es importante que todos los candidatos de todos los partidos hagamos un llamado, comentó el candidato Andrés Garza Chávez

El joven de aproximadamente 30 años de edad fue exregidor independiente en Ensenada del 2016-2019 y actualmente colaboraba como coordinador político y encargado de las redes sociales y responsable de comunicación social del alcalde con licencia, Darío Benítez.

Garza Chávez manifestó que miembros del PES protestan en contra de los hechos violentos registrados en los diversos municipios de Baja California.

"Cristian, un joven de 30 años que le gustaba la participación política y era un joven con sueños e ilusiones, muy entusiasta, inteligente y preparado, que le gustaba analizar el entorno político del estado, es una pérdida muy lamentable", describió Andrés Garza Chávez.

El militante del partido morado, hizo un llamado a los tres niveles de gobierno para que se esclarezca este delito.



EN LAS PROPUESTAS DE CANDIDATURAS

Faltó plan de seguridad

JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ

Pareciera que el tema de seguridad pública o no existe o es un tema menor, expresó el presidente del CCSPBC

Ningún candidato a un puesto de elección popular mostró como prioridad atender el problema de inseguridad y violencia, lamentó el presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Baja California (CCSPBC), Roberto Quijano Sosa. Después de 90 días en el caso de las campañas federales y 45 para los aspirantes locales, el líder ciudadano externó que no se escuchó ni se presentó de forma oficial, ningún plan de seguridad para buscar reducir los niveles de inseguridad y violencia en Baja California.

"Muy pobre la oferta en materia de seguridad pública. Pareciera que para nuestros funcionarios que están sujetos a elección popular, el tema de seguridad pública o no existe o es un tema menor", expresó.

Quijano Sosa aseguró que para los ciudadanos es prioritario escuchar propuestas en materia de seguridad, pues si bien hay temas importantes como el de la movilidad, la inseguridad les afecta en su vida cotidiana. "Pregúntales a una persona que se sube a un camión, la gente que sale de una maquiladora a las siete u ocho de la noche, también se sienten vulnerables y tiene que ver con un contexto social. El acoso es de los delitos que también ha crecido, que tiene que ver con un contexto social de vulnerabilidad social por parte de mujeres y niños", abundó.

Remarcó que a pesar de que en algunos foros o debates, llegaron a abordar el asunto de la inseguridad y violencia, en general fueron pocas las ocasiones que estuvo en asunto como tema principal.



Roberto Quijano Sosa, presidente del CCSPBC /CARLOS LUNA

"Salvo un candidato, Gustavo Sánchez, es el único que manifiesta su preocupación en el tema de inseguridad, todos los demás candidatos tienen otra agenda y prácticamente ningún candidato a alcalde, más allá de una manifestación pública no está registrada como prioridad ante las autoridades el tema de seguridad".

La Fiscalía aprehende a 2 sujetos en Tijuana

REDACCIÓN

La Fiscalía General del Estado cumplimentó órdenes de aprehensión en contra dos hombres, por su presunta comisión en los delitos de violencia familiar y portación de arma prohibida. Ambas diligencias judiciales, en acciones por separado, estuvieron a cargo de elementos de la Agencia Estatal de Investigación, adscritos a la Zona Playas de Rosarito, y fueron posibles una vez que el Juez de Control libró las órdenes de aprehensión por los ilícitos antes señalados.

Con base en la investigación por el hecho que se le atribuye a Hugo Alberto "N", se desprende que el 17 de mayo del 2021, la víctima se encontraba con el imputado en su domicilio cuando comenzaron una discusión en la que Hugo Alberto "N" la insultó y le dio dos bofetadas en el rostro.

Por esta razón, el acusado fue aprehendido en la calle Miramar de la colonia Basso, y de inmediato fue puesto a disposición de un juez.

Por otro lado, Daniel "N" es investigado por portar un cuchillo en la vía pública, en hechos registrados en noviembre de 2023 en la calle Loma Cerro Colorado de la colonia Terrazas del Mar, Playas de Rosarito; por consiguiente, fue puesto a disposición de la autoridad correspondiente.

La Fiscalía General del Estado, a través de la Agencia Estatal de Investigación, continúa reforzando labores de inteligencia para dar con la ubicación de las personas que intentan evadir la justicia y llevarlas ante la autoridad correspondiente.

TRANSITABA SOBRE LA AVENIDA MIGUEL ALEMÁN

Mataron a joven en colonia Presidentes

ADELINA DAYEBI PAZOS

En otro caso, dos personas resultaron lesionadas tras un ataque armado dentro de un establecimiento

Un joven fue asesinado en la colonia Presidentes, cuando transitaba sobre la avenida Miguel Alemán Valdez, alrededor de las 14:00 horas.

Al lugar llegaron paramédicos quienes declararon sin vida al joven de alrededor de 20 años, la calle fue acordonada por elementos de la Policía Municipal, Guardia Nacional y de la Fiscalía General del Estado (FGE). Alrededor de las 14:00 horas, dos personas fueron heridas como consecuencia de un ataque armado al interior de un establecimiento en el cual hay maquinitas ubicada sobre la avenida Ignacio Allende de la colonia Azcona, en la delegación Centro. Al lugar llegaron paramédicos de la Cruz Roja para atender a los heridos y trasladarlos a un hospital, también arribaron elementos de la Policía Municipal y Bomberos.

En otros hechos durante los últimos minutos del lunes, se registraron dos fuertes incendios en la ciudad, uno de ellos dejó como saldo a una persona calcinada, según la Dirección de Bomberos de Tijuana. A las 23:28 de la noche las llamas consumieron una vivienda de madera localizada en un predio en el ejido Lázaro Cárdenas. Una vez que fue sofocado el incendio fue localizado al interior el cuerpo de una persona calcinada bajo unos pedazos de madera. Fue solicitada la presencia por parte de un perito de la Dirección de Bomberos, además de autoridades periciales para retirar el cuerpo.



Van más de 775 homicidios en la ciudad de Tijuana /ARCHIVO: ÁNGELES GARCÍA

Durante los últimos minutos del lunes se registraron dos fuertes incendios, uno dejó como saldo a una persona calcinada

Mientras que un segundo siniestro se registró a las 23:17 horas, en un gimnasio box, ubicado en la colonia Terrazas de San Bernardo. Al lugar llegaron Bomberos a sofocar las llamadas, ninguna persona resultó lesionada, pero el lugar resultó con daños totales.

Fuentes extraoficiales señalan que el propietario del lugar refirió al Departamento de Bomberos que el pasado 26 de mayo ya habían intentado incendiar las instalaciones del lugar.


Los presuntos agresores al llevarse el tráiler, en una vuelta, volcaron el vehículo /CORTESÍA

Sujetos armados asaltan a trailero

CELESTE ESPINOZA/La Voz de la Frontera

Unos sujetos armados a bordo de camionetas al estilo de las autoridades, dispararon contra un tráiler, el chofer se detuvo y fue asaltado para después despojarlo de su vehículo. Sin embargo, los presuntos agresores al llevarse el tráiler, en una vuelta, el vehículo se volcó por lo que decidieron dejarlo en el lugar y huir.

Un familiar del afectado relató que los hechos fueron la madrugada del pasado viernes, pasando el punto de auxilio vial que se encuentra saliendo del municipio de San Luis Río Colorado Sonora, se dirigía hacia Mexicali. El conductor del tráiler se percató que unas camionetas lo venían siguiendo, las cuales parecían automóviles de autoridades, al percatarse que no eran policías, decidió acelerar el paso.

En eso, los supuestos agresores comenzaron a dispararle, por lo que el chofer decidió parar su trayectoria.

Los sujetos le quitaron el tráiler a la altura del ejido Bataquez, y lo llevaron a un lugar donde lo sometieron y golpearon, según dijo el familiar de la víctima.

Estás personas procedieron a conducir el tráiler donde también estaba el chofer, se metieron en las inmediaciones del Ejido Cuernavaca en donde en una vuelta el vehículo se volcó.

Dejaron el tráiler en ese lugar y se robaron solo una parte del material que iba dentro del cajón, para después huir.



Sólo Morena podrá cubrir 100 por ciento de casillas

ALEJANDRO ARTURO VILLA

Los tres partidos de Fuerza y Corazón por México no igualan el alcance que tienen los morenistas para vigilar los comicios

ARCHIVO CRISANTA ESPINOSA AGUILAR /CUARTOSCURO.COM



Representantes de partidos vigilaron la instalación de casillas en las elecciones del 2023 en Edomex

42 **POR CIENTO** de las casillas tendrán representantes de Acción Nacional

25 **POR CIENTO** de las casillas serán vigiladas por representantes de Movimiento Ciudadano

Morena es el único partido con representantes en 100 por ciento de las casillas que se instalarán para la votación del próximo domingo. Su aliado, el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) es la segunda fuerza política con más representantes ya que cuenta con 50 por ciento de cobertura en casillas, de acuerdo con datos del Instituto Nacional Electoral (INE).

La función de los representantes de casilla de los partidos políticos es atestiguar que las actividades de la Jornada Electoral se desarrollen conforme a la ley y vigilar el correcto conteo de votos una vez cerradas las casillas. Durante el presente proceso electoral, algunos partidos han denunciado la imposibilidad de nombrar representantes en algunas regiones del país por amenazas del crimen organizado.

La oposición conformada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) no igualan, ni juntos, el número de representantes que tiene el partido en el poder.

El PRI inscribió ante el INE representantes para 42 por ciento de las casillas, el PAN para 40 por ciento y el PRD para 12.

Movimiento Ciudadano (MC), partido que va en solitario, tendrá representantes en 25 por ciento de las casillas, dos puntos porcentuales por debajo del Partido del Trabajo —aliado de Morena y el Verde—, de acuerdo con los resultado preliminares del Registro de Solicitudes de las Representaciones Generales y ante la mesa directiva de casilla del INE.

Michoacán, Guerrero y Chiapas son algunas entidades donde los partidos no pudieron nombrar representantes de casilla para vigilar el conteo de votos debido a amenazas, por lo que acusan una injerencia directa del crimen organizado en los comicios para lo que prevén impugnaciones ante los tribunales electorales.

CRIMEN ACECHA LAS VOTACIONES

MICHOACÁN, GUERRERO, y Chiapas son algunas entidades donde los partidos no pudieron nombrar representantes de casilla para vigilar el conteo de votos debido a las amenazas del crimen organizado

En Michoacán, en el municipio de Buenavista, donde fue asesinado el año pasado el líder de las autodefensas Hipólito Mora, no se pudieron registrar representantes del partido Tiempo por México en 40 por ciento de las casillas, de acuerdo con su líder Karla Martínez.

Guadalupe Mora, hermano del exautodefensa asesinado, es el candidato a presidente municipal de Tiempo por México para Buenavista.

El obstáculo, asegura Karla Martínez, es principalmente por los grupos del crimen organizado que operan en la región de Buenavista y Tierra Caliente. Las autoridades federales relacionan la violencia con la pugna entre El Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) y el grupo criminal de Juan José Álvarez Farías, alias *El Abuelo*.

El PRI, PAN y MC tampoco han podido nombrar representantes en los municipios de Tierra Caliente, y en algunos casos, ni siquiera registraron candidatos a las presidencias municipales.

El líder nacional del PRI, Alejandro Moreno Cárdenas aseguró en una entrevista radiofónica que sí lograrán cubrir el total de las vacantes de representantes de partido entre los integrantes de la coalición Fuerza y Corazón por México, pero que tuvieron que hacer modificaciones a consecuencia del crimen organizado.

De acuerdo con información proporcionada por el Consejo Ejecutivo Nacional del PAN, entre los tres partidos suman una cobertura de casillas del 96 por ciento, o sea 163 mil 604 representantes para 170 mil 306 casillas.

Sin embargo, los partidos de la alianza opositora al gobierno actual, no lograron ni el 90 por ciento de la cobertura de casillas en al menos tres entidades: Jalisco (71 por ciento), Chiapas (77 por ciento) y Oaxaca (88 por ciento).

Estas amenazas para evitar los nombramientos de representantes en las casillas son parte de los argumentos de la oposición para preparar las impugnaciones de los comicios del 2 de junio.

El presidente nacional de Morena, Mario Delgado, señaló que la cobertura del 100 por ciento se debió al esfuerzo de la organización política de la militancia.

El pasado 22 de mayo el Consejo General del INE aprobó medidas extraordinarias para simplificar el proceso de registro de representantes de casilla y la ampliación del plazo de cierre del registro del 21 al 24 de mayo. Con información de Guadalupe Martínez /El Sol de Morelia

PERMITEN MITIN DE LA CUATROTÉ

CNTE moverá su plantón del Zócalo

LAURA LOVERA



Los maestros instalarán sus casas en un costado del Zócalo

El 19 de mayo la Marea Rosa, con Xóchitl Gálvez, se concentró en el Zócalo y la Coordinadora rechazó moverse

JONATHAN PADILLA, GLORIA LÓPEZ Y MANUEL COSME

La Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) moverá su plantón en el Zócalo de la Ciudad de México para permitir el cierre de campaña de Claudia Sheinbaum.

Tras una reunión de poco de más de tres horas con la secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde, los dirigentes de la CNTE acordaron reubicar sus casas de campaña a las orillas del Zócalo previo al evento de la coalición Sigamos Haciendo Historia, hoy.

"Es una reubicación. Mañana (hoy) hay un evento enorme, con Gobernación se acordó que va a haber el respeto, también hacia la expresión que tenemos aquí desde el 15 de mayo", comentó Pedro Hernández, secretario general de la sección 9 de la CNTE.

El profesor detalló que la reubicación sería a los costados de la Plaza de la Constitución y reivindicó la independencia política e ideológica de la CNTE.

El 19 de mayo la llamada Marea Rosa se concentró en el Zócalo y la CNTE rechazó reubicar su plantón. Antes del acto político hubo empujones entre el magisterio y simpatizantes de Xóchitl Gálvez, candidata de oposición a la presidencia de la República.

La reunión con la titular de Segob fue la segunda en menos de una semana. El viernes pasado, los representantes del magisterio disidente tuvieron una mesa de trabajo con el subsecretario de Educación Media Superior, Carlos Ramírez Sámano, en la que acordaron un incremento salarial de 13 por ciento. Ayer por la tarde comenzó la instalación del templete para el mitin de Claudia Sheinbaum y Clara Brugada, candidata a la jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. El evento está programado para comenzar a las 17 horas y se espera la llegada de miles de personas.

Previo a la reunión con Gobernación, integrantes de la CNTE se manifestaron en diversos puntos de la capital del país para exigir el cumplimiento de su pliego petitorio, el cual incluye aumento salarial de 100 por ciento, derogación de la reforma educativa de Enrique Peña Nieto y de la Ley del ISSSTE.

A las 9:00 horas maestras y maestros afines a la CNTE se dieron cita a las afueras del metro Chabacano de Línea 2 del Metro. Una hora después, al grito de "Se ve, se siente, la CNTE está presente!", centenares de profesores bloquearon el paso vehicular en ambos sentidos de calzada de Tlalpan, afectando también la circulación de arterias como Viaducto Miguel Alemán y calzada Chabacano, en la alcaldía Cuauhtémoc.

En esa misma hora, otro contingente se manifestó en el monumento El Caminero en el sur, para luego bloquear la autopista México-Cuernavaca, donde tomaron la caseta para dejar el paso libre a los vehículos.

"El regalo" de los profesores duró más de dos horas y media, habían anunciado que llevarían a cabo un bloqueo de la salida de esa carretera, por lo que empezaron a juntarse en El Caminero a las 9:00 horas.

La toma de la caseta de la autopista de México-Cuernavaca fue parte del Paro Unitario de 24 horas convocado por el CNTE, cuya dirigencia ordenó a sus agremiados en las alcaldías Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco hacerse cargo de la protesta.

En el norte de la ciudad, maestros de las alcaldías Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Coyoacán, se concentraron afuera del Metro Misterios rumbo al Zócalo.

El contingente bloqueó calzada Misterios y avanzó sobre Manuel González hasta Paseo de la Reforma.

"La maestra, el maestro, luchando también está enseñando", "El paro, el paro es culpa del Estado", gritaron. Con información de Rafael Ramírez



PEDRO HERNÁNDEZ
LÍDER DE LA CNTE

"Con Gobernación se acordó que va a haber el respeto, también hacia la expresión que tenemos aquí"

EL CIERRE

EL EVENTO de Morena, PT y Verde está programado para comenzar a las 17 horas



OPINIÓN

EL ESPECTADOR
HIROSHI TAKAHASHI

Sonora, prácticamente en guerra

El estado de Sonora se consolidó durante los últimos años como una de las principales vías de tránsito de estupefacientes de América Latina. Durante los tiempos de la *4T*, o lo que es lo mismo, de **Alfonso Durazo**, la violencia ha transformado a la entidad en una zona de guerra, de la que no les gusta hablar en Palacio Nacional, porque les encanta creer que todo el país se pacificó por arte de magia con la llegada del de Tabasco al poder.

No es secreto que además de los enviados de **López Obrador** que llegaron a apoyar al que también fue portavoz y secretario particular del expresidente **Vicente Fox**, arribaron unos tres mil elementos de la Guardia Nacional a tratar de controlar el caos que tiene entre las manos el que era encargado de seguridad de este sexenio de la transformación.

En los últimos años se han incrementado a este estado casi en 30 por ciento los recursos provenientes del Convenio de Coordinación en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. A los más de mil millones de pesos que recibe del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de la Federación, se le sumaron otros 350 millones, convirtiéndose en una de las entidades más beneficiadas en esta materia de toda la República Mexicana.

No obstante, por más capital que se le invirtió desde el centro, Sonora no logra salir de la crisis de inseguridad, empezando porque los recursos asignados nunca se vieron cristalizados. Por ejemplo, entre los objetivos que se prometieron a la Federación, estaba el de estructurar una numerosa policía estatal de élite; pero, en los hechos, el estado cuenta únicamente con mil 500 policías locales; es decir, tan sólo 0.5 por cada mil habitantes, colocándose como la octava entidad con la tasa más baja en esta materia en todo el territorio nacional.

Los resultados en materia de seguridad tampoco reflejan los recursos que se canalizaron; pues, durante las conferencias de Palacio Nacional, los enviados de Sedena han destacado que en los últimos años Sonora ha aumentado sus tasas de homicidios dolosos a 216 casos por cada 100 mil habitantes, por encima de la media nacional y colocándose en la posición número siete a nivel país. Las tasas de secuestros y extorsiones también han aumentado.

Además, Sonora ocupa el lugar número nueve entre los estados con mayores índices de asesinatos de policías. Es, junto con Oaxaca, la entidad en la que más asesinatos se cometen contra defensores del medio ambiente, y también es miembro distinguido de las seis plazas con mayores índices de desapariciones en todo el país, a la par de Jalisco, Nuevo León, Baja California, Estado de México y Tamaulipas. Lo cierto es que en el tema de comunicación y propaganda, operan muy bien, pues poco se habla de Sonora en todo el país, ni bien, ni mal. Con todo y que en algún momento se hablaba de que sería una zona de litio y empresas del futuro.

Con todos estos datos, no se alcanza a entender cómo es que la secretaria de Seguridad Pública sonorense, **María Dolores del Río Sánchez**, decidió renunciar a su cargo para competir como candidata de Morena a la alcaldía de Hermosillo, y mucho menos cómo es que en sus diversos mítines políticos intenta usar como elemento positivo su trayectoria y su gestión.

hiroshi@oem.com.mx







ESCANEA Sigue la cobertura electoral en vivo en nuestro sitio web

NADYA MURILLO



El Gobierno federal contabiliza 22 asesinatos de candidatos y aspirantes a cargos de elección popular en el actual proceso electoral

Han renunciado 935 candidatos, según datos de las autoridades electorales

Durante el proceso electoral, 233 mil 543 elementos de las Fuerzas Armadas han participado en tareas de seguridad

DUDA DE LIMPIEZA EN ELECCIONES

Xóchitl Gálvez afirmó que no puede haber certeza de que sea un proceso libre cuando han renunciado cientos de candidatos a lo largo de la campaña

SAN JUAN DEL RÍO. Xóchitl Gálvez, candidata presidencial de la coalición Fuerza y Corazón por México, dijo que el presidente Andrés Manuel López Obrador no puede asegurar que las elecciones serán limpias cuando la inseguridad ha obligado a renunciar a cientos de candidatos.

Antes de comenzar su cierre de campaña en el Centro Expositor de San Juan del Río, Querétaro, la candidata de la alianza opositora fue cuestionada sobre la afirmación del Presidente de que México vivirá el próximo 2 de junio las elecciones más limpias de su historia y rechazó los dichos.

"No puede haber unas elecciones limpias cuando no hay certeza de que hay candidatos porque hubo muchos candidatos que renunciaron", dijo.

El Sol de México informó en su edición del 24 de mayo que tan sólo en Chiapas y Michoacán renunciaron 935 candidatos. Estos estados registran también asesinatos de aspirantes a un cargo de elección popular local.

Ayer, el presidente López Obrador aseguró que las del domingo serán unas elecciones limpias y minimizó los reportes del INE de focos rojos por violencia en Chiapas..

"Consideramos que van a hacer unas elecciones limpias, libres, y sobre todo pacíficas. Ese es mi pronóstico, eso es lo que yo sostengo (...) Ese es mi pronóstico, las más limpias, más libres en la historia de México, las del domingo", dijo durante su conferencia matutina. **Fernando Merino** /Enviado

ROMINA SOLÍS



Hasta abril, 23 estados se habían sumado al IMSS-Bienestar

Este sistema de salud busca beneficiar a 53 millones de mexicanos sin servicios de salud

IMPULSARÁ EL IMSS-BIENESTAR

LEÓN. La candidata presidencial de Sigamos Haciendo Historia, Claudia Sheinbaum, se comprometió a consolidar el convenio del IMSS-Bienestar entre el Gobierno federal y Guanajuato, de la mano con la candidata a la gubernatura, Alma Alcaraz.

Sheinbaum Pardo adelantó que con el nuevo sistema habrá más personal de la salud e infraestructura médica para atender a los guanajuatenses.

"El Presidente ya inició (el IMSS-Bienestar) en todo el país, solo que aquí no han querido firmar el convenio", criticó la candidata.

En el recinto ferial del municipio la esperaban cientos de simpatizantes con gritos y empujones para acercarse a la candidata, una mujer le pidió firmar su ejemplar del libro *Gracias* de AMLO. **Atzayacatl Cabrera** /Enviado

CORTESÍA: X @ALVAREZMAYNEZ



Con las de hoy, Jorge Álvarez Máynez visitó 50 universidades en su campaña

En 2021, MC obtuvo 7% de la votación para la Cámara de Diputados federal

CERRARÁ CAMPAÑA CON CONCIERTO DE ROCK

Jorge Álvarez Máynez, candidato presidencial de Movimiento Ciudadano (MC) cerrará campaña hoy en la Ciudad de México con un concierto de rock y hip hop en el Auditorio Black Berry, ubicado en la Colonia Condesa, de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Algunos artistas participantes en este evento denominado "Máynez capital festival", que iniciará a las 18:00 horas, son: la banda de indie rock jalisciense Porter, el rapero de Ecatepec Yoga Fire y la cantante de punk Penny Pacheco, entre otros. Previamente, Álvarez Máynez visitará universidades en los estados de Hidalgo, Puebla y Tlaxcala, con lo que concluirá su gira por 50 instituciones de educación superior. **Rafael Ramírez**



LA FRASE DEL DÍA

QUÉ DIJO

"Consideramos que van a ser unas elecciones limpias libres y sobre todo pacíficas, ese es mi pronóstico"

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR
PRESIDENTE DE MÉXICO

EL CONTEXTO

A cinco días de las elecciones, el mandatario federal opinó sobre cómo ve que será la jornada electoral del 2 de junio



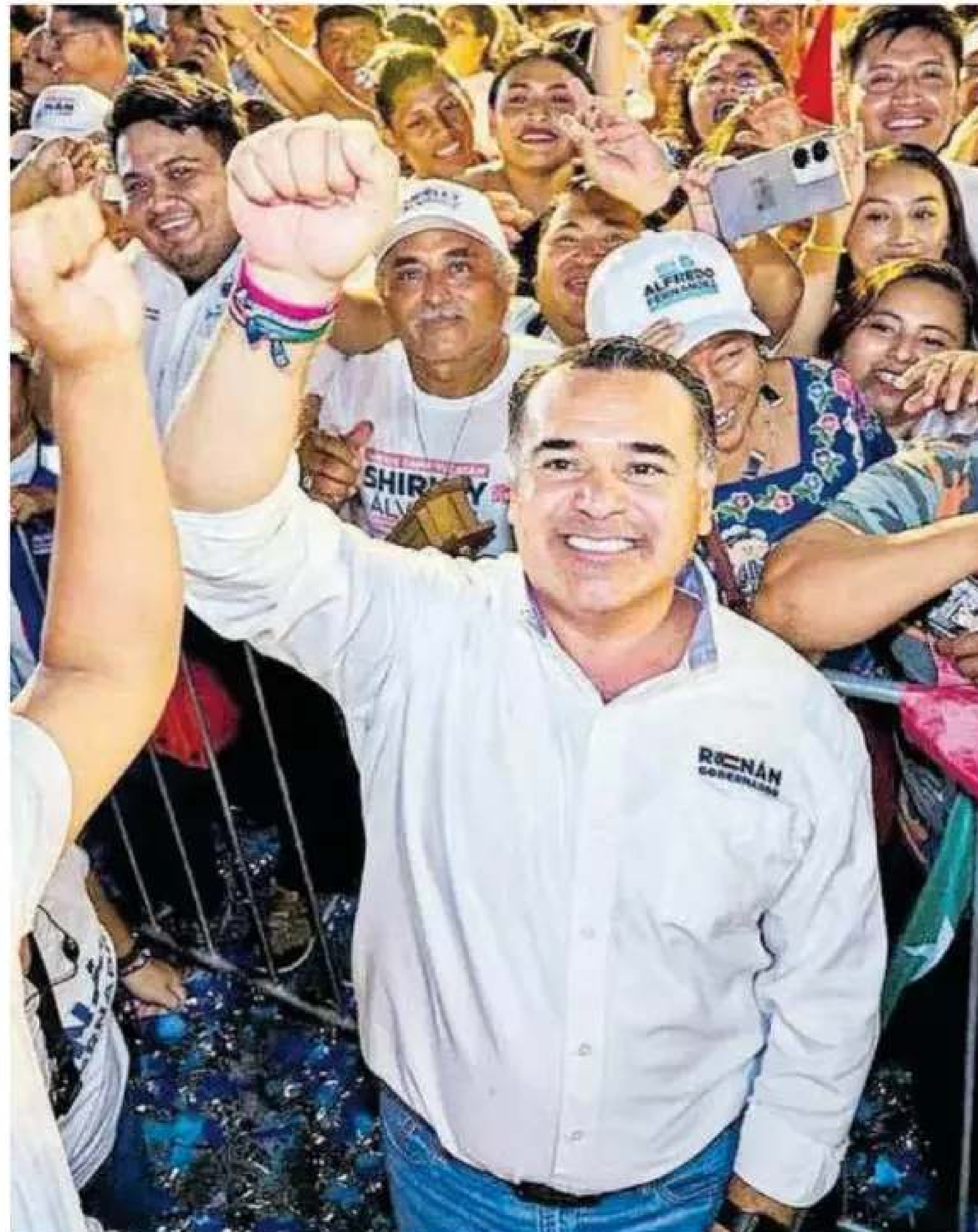
RENÁN BARRERA

"Sin seguridad, lo demás está de más"

HÉCTOR MORENO
Corresponsal

El candidato del PAN-PRD-Panal al gobierno de Yucatán asegura continuidad en la estrategia

CORTESÍA: EQUIPO DE CAMPAÑA



Renán Barrera en un evento de campaña

MÉRIDA. "Sí pude tener nueve años de seguridad en la ciudad de Mérida en coordinación con otras autoridades, como gobernador lo puedo hacer", dice Renán Barrera Concha, candidato del PAN-PRD y Panal al gobierno de Yucatán.

En entrevista con **El Sol de México**, el tres veces presidente municipal de Mérida, señaló que a los yucatecos ya no se les engaña y no se dejan chantajear con discursos como que van a desaparecer los programas sociales

"Me parece que es un chantaje lucrar con la necesidad de la gente, lucrar con la pobreza", asegura.

¿Qué planteas para que la gente vote por Renán?

Primero la garantía de seguridad, porque podemos tener propuestas de todas las materias pero sin seguridad lo demás está de más. Soy el único que tiene las cartas credenciales, la experiencia y las pruebas para poder decir que si pude tener nueve años de seguridad en la ciudad de Mérida en coordinación con otras autoridades, como gobernador lo puedo hacer. He platicado con muchas personas de seguridad pública desde que yo era alcalde, sobre cuál debe ser la estrategia de continuidad en esa materia, un lugar donde podamos vivir en paz, tranquilos y con oportunidades para todos.

Nueve años al frente de la alcaldía de Mérida ¿Qué ha significado?

Para mí fue importante porque cuando yo estaba del otro lado de la cancha, que era la ciudadana, veía lo que pasaba en el gobierno y decía esto lo hubiese hecho diferente, esto me hubiera gustado que fuera así. Si yo hubiera estado en lugar de esa persona hubiera hecho esto y por eso, cuando llegué, lo que quise fue lograr tener los mejores números en todo, en servicios públicos pero también en transparencia

Se dice que si gana la coalición Fuerza y Corazón por México, se acabarían los apoyos sociales.

Al yucateco ya no lo engañan, hay mucha gente que ya entiende muy bien que esos programas sociales ya están en la Constitución, que no solamente no van a desaparecer sino que se van a mejorar. Yo tengo programas sociales con la tarjeta Mujeres guerreras. Me parece que el pueblo yucateco está consciente de que no se puede dejar chantajear por un programa social que pueda desaparecer hoy.

Me parece que es un chantaje lucrar con la necesidad de la gente, lucrar con la pobreza, lucrar con darle eventualmente algún temor al votante.

¿Cómo ve la economía de Yucatán?

La economía la veo en dos sentidos o desde dos dimensiones, la macroeconomía para Yucatán que incluye los proyectos estratégicos: la ampliación del puerto de altura, el gas natural, la electricidad. Ahí vamos a crear una agencia para la competitividad del Estado de Yucatán que esté concentrada exclusivamente en generar que sus proyectos se puedan concretar independientemente de la Secretaría de Fomento Económico pero por el otro lado está la economía popular.

La economía popular es a la que yo le quiero poner mucho énfasis porque es la tiendita de abarrotes, es el taller de motos, es la tortillería, es la papelería, que es 90 por ciento de los negocios que tenemos en todo el estado de Yucatán. La señora que borda la blusa, que urde la hamaca, que siempre busca hacer una artesanía, o que vende fruta.

Ahí tenemos que enfocarnos porque son los que menos oportunidades tienen para conseguir un crédito, para tener una capacitación, para poder tener a lo mejor una inversión en paneles solares que les reduzca el costo de su luz. Todo eso lo vamos a hacer con un plan específico para darles créditos con MicroYuc y MacroYuc, con círculo 105, que es un equivalente círculo 47 que hicimos en Mérida, que es vincular las actividades primarias del campo con los consumidores finales, eliminando a los intermediarios. Que haya carreras para trabajos que todavía no existen. Si queremos traer industria aeroespacial no va a llegar si no tenemos el recurso humano que trabaje en esa industria. En ese sentido lo que hemos buscado nosotros es que haya esa preparación académica y esa preparación técnica para que esa industria pueda tener personal para que trabaje con ellos.

¿Qué hay con sus proyectos de salud?

El Seguro Popular Yucateco va a afiliar a todos aquellos que no tienen un seguro o una prestación social. Increíblemente 70 por ciento de los yucatecos no tienen seguro social y en ese sentido vamos a invertir en infraestructura, vamos a invertir en médicos, en medicamentos, ahí debe estar la prioridad del gobierno. Creo que sería muy irresponsable renunciar a la responsabilidad de hacerme obligatoriamente responsable de la salud de los yucatecos. Entregar el sistema de salud a un gobierno que ha demostrado ineficacia en operación del sistema de salud, es dejar a la suerte a la familia, a las vidas de miles de yucatecas y yucatecos y mientras eso no se garantice que está bien no se puede pensar en entregar un sistema de salud.

Habla serio sobre el lastre llamado corrupción.

Uno de los temas que más ha afectado a los gobiernos y la confianza en la relación entre gobierno y ciudadanos ha sido precisamente la corrupción, el cobro de derecho piso, como pasa en otras partes del país. El dar un dinero para que el trámite salga, en fin, todo ese tipo de circunstancias va generando una diferenciación o un hartazgo de la política.

Finalmente, hace un llamado a votar.

Hago un llamado a todos, independientemente de por quien decidan votar, que vayan y que participen, que voten libre, que voten sin presiones ni chantajes. Que no entreguen ni hipotequen el futuro de sus hijos por vender una credencial de elector (...) Vamos a poder superar el porcentaje de 2018, de 73 o 74 por ciento, asegura.

"Es un chantaje lucrar con la necesidad de la gente, lucrar con la pobreza"

RENÁN BARRERA
CANDIDATO A GOBERNADOR DE YUCATÁN

"Entregar el sistema de salud a un gobierno que ha demostrado ineficacia en operación del sistema de salud, es dejar a la suerte a la familia"

APROVECHA FIEBRE DEL *NEARSHORING*

Santander atraerá a 300 empresas al país

MIGUEL ÁNGEL ENSÁSTIGUE

La institución financiera ayudará a las multinacionales en su proceso de expansión, aseguró el directivo

En medio del auge por la relocalización de empresas extranjeras en México, el banco Santander quiere captar al menos 300 de ellas para acompañarlas en su proceso de expansión o llegada al país.

Rodolfo Hernández Sada, director ejecutivo de negocio internacional y agronegocios en Santander México, aseguró que el objetivo del banco es captar empresas multinacionales de cualquier segmento y tamaño.

"Que atraigamos como clientes a todas las multinacionales que podamos, 50 por ciento por *nearshoring* y 300 en este año de todos los conceptos y demás, pero siempre y cuando sean multinacionales", dijo el directivo en conferencia de prensa.

El ejecutivo de Santander México descartó que las elecciones presidenciales del 2 de junio y las de Estados Unidos, tengan un impacto en la llegada de nuevas empresas extranjeras, pues es algo que está descontando.

"No vemos impacto por las elecciones, las condiciones políticas y económicas están dadas, lo que permitió que el *nearshoring* continuara, no vemos cambios con el resultado de las elecciones", indicó el directivo.

MARIO GUZMÁN /EFE



"No vemos impacto por las elecciones, las condiciones políticas y económicas están dadas, lo que permitió que el *nearshoring* continuara"

RODOLFO HERNÁNDEZ
DIRECTIVO DE SANTANDER MÉXICO

Del 1 de enero al 15 de abril de 2024 se identificaron 93 anuncios de inversión por parte del sector privado, por un monto aproximado de 36 mil 153 millones de dólares, según la Secretaría de Economía. La expectativa es que estas inversiones, que podrían derramarse en el país entre los siguientes dos o tres años, generarán 47 mil 702 nuevos empleos directos. Estados Unidos, Alemania y Argentina son los países que concentran la mayor parte de estos anuncios de inversión en México.

Querétaro, Estado de México y Nuevo León representan 39 por ciento de todos los recursos en donde invertirán las empresas extranjeras que lleguen al país.

Para este año Santander México prevé destinar alrededor de tres mil millones de pesos sólo para impulsar el sector de pequeñas y medianas empresas (pyme), con especial énfasis en el ramo agrícola, ya que representa una gran oportunidad de inversión extranjera

La oportunidad de negocio en este sector se concentra en productos como la cerveza, tequila, aguacate, papa, berries, vino y confitería, dijo el directivo.

"México tiene una oportunidad con el campo en el *nearshoring* por la cercanía con Estados Unidos. Los productores locales juegan un papel importante en esta cadena, lo cual sería benéfico para las multinacionales", resaltó Hernández Sada.

El banquero agregó que lo anterior traería como consecuencia un incremento en los niveles de empleo y mejores condiciones para la población, además de que puede representar una oportunidad para mitigar la migración en algunas zonas rurales.

De igual forma, detonaría una generación de riqueza para estados del centro, sur y sureste del país, se mantendría el superávit comercial agro con Estados Unidos, y se podrían importar nuevas tecnologías para este sector.

"Consideramos que va a tomar algo de tiempo, no va a ser como que deba de ocurrir de manera inmediata, son inversiones de muy largo plazo que requieren mucha planeación, pero estamos convencidos de que sí va a ocurrir", dijo.

El ejecutivo recordó que, si bien actualmente Estados Unidos es el mayor productor agro del mundo, en los últimos años las importaciones de estos productos superaron a las exportaciones agrícolas.

En ese sentido, detalló que México aporta cerca de una tercera parte de las importaciones agrícolas, con hortalizas, frutas, vegetales y bebidas alcohólicas.

"México es un gran exportador de bienes agrícolas a los Estados Unidos, pero también es un importador muy importante. Hablando de mano de obra, si pusiéramos una lista de los países que tienen mayor costo de mano de obra, estamos en el lugar número 14", expuso.

EU mete queja laboral a VW Puebla

JAVIER ZAMBRANO / El Sol de Puebla

El Departamento de Trabajo de Estados Unidos presentó ayer, una queja al gobierno mexicano en contra de la empresa Volkswagen (WV) Puebla por presuntamente violar derechos laborales, negar libertad de asociación y negociación colectiva a sus trabajadores.

A través de un comunicado, la dependencia estadounidense, indicó que este hallazgo fue resultado de una investigación que iniciaron el pasado 25 de abril, donde 10 trabajadores fueron despedidos injustificadamente.

Indicó que se tiene la evidencia suficiente y creíble de que se violaron los derechos de los empleados, luego de participar como miembros activos en su pasada elección sindical, la cual se llevó a cabo a finales de 2023. Katherine Tai, representante comercial de la Casa Blanca, precisó que la queja presentada, refleja el compromiso inquebrantable que tienen para asegurar que los empleados puedan participar en actividades sindicales sin tener represalias.

"Los lugares de trabajo deben respetar, no castigar, a los trabajadores que ejercen sus derechos de libertad de asociación y negociación colectiva, y así es como estamos empoderando a los trabajadores y sus comunidades a través del T-MEC", agregó.

Tras darse a conocer dicha queja, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) indicó a este medio que el gobierno tiene 45 días para investigar, presentar sus hallazgos y dar una respuesta.

DENUNCIAN NUEVO BOMBARDEO ISRAELÍ CONTRA DESPLAZADOS

México se suma a demanda

REUTERS



Palestinos inspeccionan los restos de un campamento atacado por Israel en Rafah

1

REHÉN ISRAELÍ secuestrado el 7 de octubre fue mostrado en un video por la milicia Yihad Islámica

ROXANA GONZÁLEZ

Solicita a la CIJ autorizar su intervención en el caso contra Israel por genocidio; ataque en Rafah deja 21 muertos; Tel Aviv lo niega

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) anunció que México se sumó en la causa abierta contra Israel tras la denuncia presentada por Sudáfrica a finales de diciembre en la que advertía de posible genocidio en la Franja de Gaza.

En un comunicado, el máximo tribunal de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) agregó que, invocando el artículo 63 del estatuto de la Corte, el 24 de mayo pasado el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador presentó a la secretaría una declaración de intervención en el caso relativo a la "Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción para el Delito de Genocidio en la Franja de Gaza que presentó Sudáfrica contra Israel".

México dijo que puede contribuir con su perspectiva sobre la interpretación de disposiciones relevantes de la Convención sobre el Genocidio.

"México coincide en que el genocidio puede ser perpetrado en el marco de los conflictos armados y reconoce que la vulnerabilidad de la población civil en estas situaciones, así como la permisibilidad del uso de la fuerza, pueden utilizarse para intentar justificar atrocidades y facilitar la ejecución de acciones genocidas", argumentó.

El Artículo 63 otorga a los Estados parte, en una convención bajo cuestión en los procedimientos de la CIJ, el derecho de intervenir.

En su solicitud de intervención, México añadió que como país que ha ratificado el tratado internacional, busca participar a fin de proporcionar su opinión sobre la posible interpretación del contenido de las discusiones en el caso.

La iniciativa de Sudáfrica, presentada en enero, acusa a Israel de cometer genocidio en Gaza, donde el conflicto ha cobrado la vida de más de 35 mil personas, en su mayoría mujeres y niños, según las autoridades palestinas.

La intervención de México se produce luego de que la CIJ pidió a Israel que "suspenda inmediatamente su ofensiva militar y cualquier otra acción en la gobernación de Rafah que pueda infligir a la población palestina condiciones de vida que puedan provocar su destrucción física, ya sea total o parcial".

RECONOCIMIENTO OFICIAL

ESPAÑA, IRLANDA y Noruega reconocieron oficialmente a Palestina como Estado, un gesto con el que buscan hacer avanzar la paz en Oriente Próximo, pero que enfureció a Israel

El tribunal también exigió a Israel que "mantenga abierto el paso de Rafah" cuyo control por el lado palestino asumió a principios de mes "para un suministro a gran escala y sin restricciones de asistencia humanitaria".

Sin embargo, el fin de semana las fuerzas israelíes bombardearon Rafah con un saldo de 45 personas muertas y catalogado por el primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu, como "un trágico incidente".

Y a pesar de la condena internacional, la Defensa Civil de Gaza afirmó que un nuevo bombardeo israelí dejó 21 muertos en un campo de desplazados de Rafah.

La Defensa Civil palestina aseguró que las personas murieron en el "bombardeo de la ocupación (israelí) contra tiendas de campaña de desplazados en el oeste de Rafah". Al menos 12 de los muertos eran mujeres, según funcionarios médicos del enclave palestino.

El ejército israelí desmintió esos reportes y aseguró que "no bombardeó la zona humanitaria de Al Mawasi".

En tanto, tanques israelíes avanzaron hacia el centro de la ciudad del sur de Gaza por primera vez tras una noche de intensos bombardeos.

Tanques y vehículos blindados con ametralladoras estaban cerca de la mezquita de Al-Awda. El ejército israelí dijo que sus fuerzas seguían operando en Rafah, sin hacer comentarios sobre los avances en el centro de la ciudad. *(con información de AFP y Reuters)*

Chocan frente a Embajada en la CDMX

AFP y redacción

Un grupo de manifestantes se enfrentó con policías antimotines en inmediaciones de la embajada de Israel en la Ciudad de México, durante una protesta por los ataques israelíes contra la ciudad de Rafah.

Los manifestantes, algunos de ellos encapuchados, lanzaron piedras y bombas incendiarias contra un escuadrón policial que les bloqueó el paso hacia la sede diplomática, en Lomas de Chapultepec.

Los agentes, a su vez, respondieron con gases lacrimógenos. Una fotógrafa que cubría las refriegas recibió una pedrada en una oreja, que le produjo un sangrado.

En la protesta, convocada como "Acción Urgente por Rafah" a través de redes sociales, participaban unas 200 personas, de las cuales cerca de una treintena empezó a romper y retirar las vallas metálicas que impedían el acceso a la embajada, lo que puso en alerta a policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. En pleno enfrentamiento, los agentes, protegidos con escudos, no solo respondieron a los manifestantes con gases sino lanzándoles de vuelta las piedras con las que fueron atacados.

"Rafah Vive", se leía en una pintada realizada en una pared.

En ciudades del mundo, como Londres y París, también se realizaron manifestaciones en apoyo a Palestina.

AFP



Apoyo a Palestina en Londres

PIDE DISCULPAS A COMUNIDAD LGBTQ+

Frase homofóbica pega a Francisco

AFP y Reuters

El Papa afirmó en una reunión con obispos que "ya había mucho 'mariconeo' en los seminarios"

CIUDAD DEL VBATICANO. El papa Francisco se disculpó por haber recurrido a una expresión del dialecto romano, "frociaggine", un término considerado vulgar y despectivo con las personas homosexuales que en español equivaldría a "mariconería".

"El papa nunca ha pretendido ofender o expresarse en términos homofóbicos, y presenta sus disculpas a quienes se hayan sentido ofendidos por el uso de una palabra", señala un comunicado difundido por El Vaticano.

El sumo pontífice, de 87 años, habría usado ese término el pasado 20 de mayo, durante la asamblea de la Conferencia Episcopal Italiana, a la que asistieron 250 obispos, al manifestar su oposición a que hombres abiertamente homosexuales entren en el seminario pese a que hayan hecho voto de celibato.

Según dos diarios italianos, incluyendo Il Corriere della Sera, Francisco dijo que había demasiada "frociaggine" en los seminarios, un término ofensivo.

Esa información copó titulares de todo el mundo, y causó indignación entre los grupos de defensa del colectivo LGTBQ+ (lesbianas, gays, trans, bisexuales y 'queer') y también entre católicos practicantes.

Algunos observadores apuntaron que quizá el papa argentino no sabía lo que estaba diciendo.

"Según los obispos contactados" por *Il Corriere della Sera*, "es evidente que el soberano pontífice no era consciente de cuan insultantes eran sus declaraciones en italiano", indicó el periódico en su página web.

"Como él ya ha afirmado en más de una ocasión: '¡En la Iglesia hay espacio para todos, para todos! Nadie es inútil, nadie es superfluo, hay espacio para todos. Sean como sean, todos", recoge el comunicado del Vaticano.

A Francisco, que tiene 87 años, se le atribuye haber hecho importantes acercamientos a la comunidad LGBTQ+, pero sus recientes comentarios han causado conmoción y consternación, incluso entre sus partidarios.

En 2013, al comienzo de su papado, dijo la famosa frase: "Si una persona es gay, busca a Dios y tiene buena voluntad, ¿quién soy yo para juzgar?", y el año pasado permitió a los sacerdotes bendecir a los miembros de parejas del mismo sexo, lo que provocó una airada reacción conservadora.

John Allen, especialista del Vaticano, confirmó a *AFP* que el papa es conocido por tener "un lenguaje muy fuerte" y utilizar "un lenguaje colorido, a veces vulgar".

AFP



El Papa celebró una misa por el Día Mundial del Niño en la Basílica de San Pedro

COMUNICADO DEL VATICANO

"El Papa nunca tuvo la intención de ofender o expresarse en términos homofóbicos, pide disculpas a aquellos los ofendidos"

Aviso Clasificado



REPARTO DE UTILIDADES **TEGRANT DE MÉXICO SA DE CV**

Notifica a todos los empleados que hayan trabajado por mas de 60 días durante el año 2023 pueden acudir a cobrar su

REPARTO DE UTILIDADES



CONCRETAR CITA AL 663-165-59-16

Blvd. Cucapah 5288A, Lago Sur, 22217 Tijuana, B.C., Mexico





Reparto de Utilidades

Para personal que laboró durante el año 2023 en Asteelflash México S.A. de C.V.
Se les informa que podrán cobrar las utilidades en cualquier sucursal del banco CitiBanamex en la República Mexicana a partir del 01 de junio del 2024.

¡No olvides mostrar tu INE o identificación vigente!

Para el cobro de la PTU se necesitará proporcionar una referencia en ventanilla bancaria:

- PTU2023+AFM+XXXX (Número de empleado a 4 digitos, agregar los 0's(ceros) necesarios a la izquierda para obtener los 4 digitos).
- Ejemplo: Si tu Número de Empleado era el # 01 la referencia quedará así: PTU2023AFM0001

Tu número de empleado podrás encontrarlo en tu recibo de nómina o en el app + Orden.
Para más información comunicarse al Tel: (664) 484 5709.

PROTOMAR S.A. DE C.V.

INFORMA

A TODOS LOS EMPLEADOS QUE LABORARON DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PUEDEN PASAR A COBRAR SU

REPARTO DE UTILIDADES

GRUPO COMERCIAL DSW S.A de C.V

REPARTO DE UTILIDADES
INFORMA A TODO EL PERSONAL.

Que laboró mínimo 60 días en el ejercicio del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2023, pasar a cobrar sus Utilidades a las oficinas de Recursos Humanos, esto será a partir del 1 de Junio del presente en adelante, los horarios serán los siguientes 9.00 a 13.00 y de 15:00 a 17:00 pm, de Lunes a Viernes.
Nota. Favor de traer copia de la credencial de elector (indispensable)

y estado de cuenta legible.

RHTUBS DE MEXICO S. DE R.L.

Informa

a todo el personal que laboro más de 60 días durante el año 2023, que podrán hacer el cobro de

REPARTO DE UTILIDADES

A partir del día Lunes 27 de Mayo 2024 en adelante.
Agendar cita al teléfono:
(664) 853-61-72

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MARAVILLA SA DE CV

COMUNICA A TODAS LAS PERSONAS QUE LABORARON DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023 PUEDEN PASAR A NUESTRAS OFICINAS POR SU

REPARTO DE UTILIDADES

APARTIR DEL 29 DE MAYO DEL 2023
DE 9:00 AM A 3:00 PM
CON IDENTIFICACION OFICIAL.

A ex colaboradores de

Mercado MK S. de R.L. de C.V.

Presentes

Ex colaboradores te informamos que pago del ejercicio de

PTU 2023,

se realizará a partir del jueves 29 de mayo 2024, acude a nuestras instalaciones con tu INE: Blvd. Boulevard Paseo del Río #6601, en la Col. Tercera Etapa Río Tijuana, en Tijuana, Baja California, México; C.P. 22116.
Con horario de 15:00 a 17:00 horas.

Atentamente
Mercado MK S. de R.L. de C.V.

A ex colaboradores de

Comercial de Alimentos S. de R.L. de C.V.

Presentes

Ex colaboradores te informamos que pago del ejercicio de

PTU 2023,

se realizará a partir del jueves 29 de mayo 2024,
acude a nuestras instalaciones
con tu INE: Blvd. Boulevard Paseo del Río #6601,
en la Col. Tercera Etapa Río Tijuana, en Tijuana,
Baja California, México; C.P. 22116.
Con horario de 15:00 a 17:00 horas.

Atentamente
Comercial de Alimentos S. de R.L. de C.V.

A ex colaboradores de

Candelaria Neli Rosa Hernández

Presentes

Ex colaboradores te informamos que pago del ejercicio de

PTU 2023,

se realizará a partir del jueves 29 de mayo 2024,
acude a nuestras instalaciones
con tu INE: Blvd. Granados número 21324, Jardín Dorado,
Tijuana, Baja California, C.P.22200.
Con horario de 15:00 a 17:00 horas.

Atentamente
Candelaria Neli Rosa Hernández

EDICTO

SE EMPLAZA A: HECTOR RAMON VAZQUEZ VAZQUEZ Que en los autos del expediente número 1141/2023 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por MONICA ELNA CAMPAS GUTIERREZ, en contra de Usted y YOLANDA ARELLANO VARGAS, se ordena girar el presente edicto que a la letra dice: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. A sus autos dos escritos con número de registro 9689 y 9692, presentados por la Lic. Ileana Barbeitia Monzón, en su carácter de Abogada Procuradora de la parte actora en el presente juicio. Proveyendo al primero de los escritos, como lo solicita la ocursante, y toda vez que la codemandada en el presente juicio; Yolanda Arellano Vargas, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que para ello le fue concedido, se le declara la correspondiente rebeldía procesal en que incurrió, por lo tanto, se le tiene presuntamente confeso de los hechos propios contenidos en la demanda; asimismo, por no haber señalado domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal deberán hacérsele por medio del Boletín Judicial del Estado. Lo anterior de conformidad con los artículos 267 y 623 del Código de Procedimientos Civiles. En relación al segundo, toda vez que ya obra en autos la totalidad de los informes rendidos por las diferentes dependencias y empresas a quienes se solicitó la búsqueda y localización del domicilio del codemandado en el presente juicio Hector Ramón Vázquez Vázquez, en los cuales no se encontró domicilio, se ordena emplazarlo por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que en el juicio Ordinario Civil, expediente número 1141/2023, promovido por Mónica Elna Campas Gutierrez, se ha interpuesto una demanda en su contra y que cuenta con un término de QUINCE DÍAS para contestarla y señalar domicilio procesal, contados a partir de la última publicación de edictos que se haga, apercibida que de no hacerlo, será declarada confesa de los hechos propios contenidos en la demanda y no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y todas las resoluciones que de ahí en adelante recaigan en pleito, aún las de carácter personal y cuantas citaciones deban hacerse, se notificarán por medio de Boletín Judicial, salvo los casos que otra cosa se prevenga y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, que están a su disposición en este Juzgado, las copias respectivas de traslado, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos al Actuario que al efecto designe el Coordinador de la Central de Actuarios de este Partido Judicial, a fin que Notifique Personalmente a las partes el presente proveído, por haberse dejado de actuar por mas de TRES MESES, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 114 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.- TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 22 DE MAYO DEL 2024 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL. LIC. FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: Por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico local de los de mayor circulación en la Ciudad a elección de la parte actora. 29 MYO; 03, 06 JUN. 21246

EDICTO

PARA QUE TENGA LUGAR EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDA DE NOMBRE: MANUEL ROJAS MONTES, DENTRO DEL EXPEDIENTE LOCAL NUMERO 969/2020, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA), PROMOVIDO POR MAYRA ALEJANDRA ROMERO JAIME EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTETSACIÓN A LA DEMANDA INSTRUIDA EN SU CONTRA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO POSITIVO Y SE HARÁ LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 ULTIMA PARTE Y 267 ULTIMO PARRAFO DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR PARA EL ESTADO.- ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SEGUNDA SECRETARÍA CIVIL DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIROR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- PRESTACIONES:

A).- SE DECLARE EN SENTENCIA FIRME QUE HA OPERADO EN FAVOR DE MAYRA ALEJANDRA ROMERO JAIME, LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y QUE POR TANTO SE HA CONVERTIDO EN LEGITIMA PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO ONCE (11) DE LA MANZANA 68 DE UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS EN CONSTITUCIÓN AL ESTE BOULEVARD GUERRERO, ZONA CENTRO CON CLAVE CATASTRAL AC-068-111 CON DOMICILIO UBICADO EN NUEVO LEÓN NO. 1344, COL. CONSTITUCIÓN PLAYAS DE ROSARITO, B.C. CP. 22707 USUCAPIR QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 M CON LOTE 9. AL SUR: 20.00 M CON LOTE 13. AL ESTE: 15.00 M CON LOTE 12. AL OESTE: 15.00 M CON NUEVO LEÓN.

B).- SE ORDENE LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO B. C Y EN LA QUE SE DECLARE QUE LA PARTE ACTORA ES LEGITIMA PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA ACCIÓN, ASÍ COMO PARA EL EFECTO DE PURGAR VICIOS EN LA REGULARIZACIÓN LEGAL DE LOS PREDIOS.

C.- LOS GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO.

PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; A DOS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO
LICENCIADA SUSANA ISABEL GOVEA ARROYO. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción
I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES ENTRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO A ELECCION DE LA PARTE ACTORA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO. 29 MYO; 03, 06 JUN. 21231

EDICTO

Se emplaza a juicio a: SUCESION A BIENES DE JORGE ALEJANDRO ROBLES CASTRO En el expediente número 300/2021 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LEONEL FLORES AMARILLAS en contra de AGUSTIN FLORES AHUMADA y USTED, se ordenó notificar el siguiente proveído que en lo conducente dice: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. A sus autos un escrito con número de registro 1808, presentado por LICENCIADA ALEJANDRINA SANTOS HERNANDEZ, en su carácter de abogada procuradora de la parte actora, para que obre como legalmente corresponda. Como lo pide, y visto que no fue posible la localización del co-demandado SUCESION A BIENES DE JORGE ALEJANDRO ROBLES CASTRO en los domicilios proporcionados en autos por las Distintas dependencias y empresas, en consecuencia, se ordena su emplazamiento por medio de edictos los cuales deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico local de los de mayor circulación en la ciudad a elección de la parte actora, haciéndole saber que se ha interpuesto una demanda en su contra por LEONEL FLORES AMARILLAS y que se le concede el término de QUINCE DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación, para que produzca su contestación a la misma, apercibida de que de no hacerlo en dicho término, será declarada confesa de los hechos propios de la demanda y se seguirá el Juicio en su rebeldía; igualmente, se le previene para que en el mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las que deban hacerse personalmente, se le harán por el Boletín Judicial; con apoyo en los artículos 112, 122 fracción II y 623 del Código de Procedimientos Civiles.- Las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ OCTAVO CIVIL, LIC. PEDRO GALAF HERNANDEZ GARCIA, ante su Secretaria de Acuerdos MTRA. SONIA DE LA O ALCALA, que autoriza y da
fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, B.C. a 08 de marzo de 2024. LIC. FROYLAN MILLAN RAMIREZ C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO LOCAL QUE ELIJA LA PARTE INTERESADA ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO. 29 MYO; 03, 06 JUN. 21242

EDICTO

SE EMPLAZA A: JOSE MENDOZA VARGAS. Que en el expediente número 1535/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HUMBERTO REYES PRUDENTE, en contra de EJIDO MATAMOROS y USTED, se ordenó emplazarlo por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efecto la notificación verificada con la última publicación, produzcan contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término, serán declarados confesos de los hechos propios de la demanda, y se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad al dar contestación, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aun las que deban hacerse personalmente, se les harán por el Boletín Judicial; así mismo, hágaseles saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado, con apoyo en los artículos 112, 122 fracción II y 623 del Código de Procedimientos Civiles. Tijuana, Baja California, 07 Mayo de 2024 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.
LICENCIADA ROMINA RUVALCABA FIGUEROA. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y periódico local de los de mayor circulación a elección de la parte actora. 29 MYO; 03, 06 JUN. 21238

EDICTO

SE EMPLAZA A: CRISTINA OVIEDO VAZQUEZ. En el expediente número 1467/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MIGUEL ÁNGEL LEDON en contra de USTED, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS, haciéndole saber de la demanda instaurada en su contra, por el antes mencionado, para que en el término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir contestación a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo en el término señalado, se hará la declaración de rebeldía correspondiente, teniéndosele como presuntivamente confeso de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda, con fundamento en el artículo 267 del Código Procesal Civil, y asimismo se le previene para que dentro de dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de Boletín Judicial, conforme a las reglas que establecen los numerales 122, 623, 625 y demás relativos del mismo cuerpo de leyes;
quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las respectivas copias simples de la demanda y sus anexos, para que se imponga de ellas. Publicarse por: tres veces de tres en tres días en el periódico local que de entre de los de mayor circulación en la región y bajo su responsabilidad señale la parte actora y en el Boletín Judicial del Estado. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 02 DE MAYO DEL AÑO 2024. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL LICENCIADA PAULINA MARTÍNEZ CASTRO Firma electrónica con fundamento en artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 24, 29 MYO; 03 JUN. 21131

EASTLAKE MANUFACTURING DE MEXICO, S.A. DE C.V.

REPARTO DE UTILIDADES

AL PERSONAL QUE LABORO POR MAS DE 60 DIAS DURANTE EL AÑO **2023**, SE LES INVITA A COMUNICARSE A LOS TELS: 664 637 9935 Y 664 637 6330 AL AREA DE RECURSOS HUMANOS PARA PROGRAMAR LA ENTREGA DE SU **REPARTO DE UTILIDADES.**

Deberán presentarse con una identificación oficial en original y copia, constancia de situación fiscal, tarjeta bancaria vigente y su pluma para firmar.

EDICTO

SE EMPLAZA A JUICIO A: INES ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ y PATRICIA ALONZO MARTINEZ; y al tercero llamado a juicio MAURICIO FRUCTUOSO NERI VERA . En el expediente número 01262/2023, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL promovido por VICENTE GARCIA LOPEZ en contra de USTEDES, se ordenó emplazarlos por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación verificada con la ultima publicación, produzcan contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término, serán declarados confesos de los hechos propios de la demanda, y se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad al dar contestación, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las que deban hacerse personalmente, se les harán por el Boletín Judicial; asimismo, se les hace saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado.- Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar. Tijuana, Baja California, 21 de mayo del año 2024 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL LIC. LUZ ELENA COTA MARTINEZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese: 3 veces de 3 en 3 días en el Boletín Judicial del Estado y periódico local de mayor circulación en la ciudad, a elección de la parte actora. 29 MYO; 03, 06 JUN. 21243

EDICTO

SE NOTIFICA FECHA DE AUDIENCIA A: LEOBARDO BARRON DIAZ, HERMINIA DIAZ MOLINA y RAMÓN MICHEL MOLINA En el expediente número 0398/2023, radicado ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ANTONIO ESQUEDA SOLIS en contra de LEOBARDO BARRON DIAZ, HERMINA DIAZ MOLINA y RAMON MICHEL MOLINA, se dictaron los autos de fechas once de marzo y quince de mayo ambos del año dos mil veinticuatro que a la letra dicen: Para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; así mismo de conformidad con el artículo 272 bis reformado del Código de la materia, para la audiencia de Conciliación, CÍTESE a las partes, para que el día y hora antes indicada comparezcan para el desahogo de la misma, lo anterior a efecto de poner a las partes, alternativas de solución al litigio, ello con objeto de dirimir sus diferencias mediante convenio Judicial, y así terminar la controversia poniendo fin al procedimiento, apercibiéndoles que de no comparecer sin alegar justa causa, se les tendrá por manifiesto su desinterés en un arreglo conciliatorio, y se continuará con el procedimiento, con independencia de que puedan ser sujetos a cualquiera de las medidas de apremio contemplados en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles. En su caso y en preparación de las pruebas admitidas por la parte actora: Para el desahogo de la PRUEBA CONFESIONAL a cargo de los codemandados LEOBARDO BARRON DIAZ, HERMINIA DIAZ MOLINA y RAMON MICHEL MOLINA, cítese a los antes mencionados para que comparezcan a este Juzgado en forma personal y no mediante apoderado legal alguno, para absolver posiciones que sean previamente calificadas de legales, para el desahogo de dicha probanza, apercibiéndoles que de no comparecer sin alegar justa causa serán declarados confesos de las posiciones que sean previamente calificadas de legales, y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en los artículos 307 y 310 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles.Para el desahogo de la PRUEBA TESTIMONIAL ofrecida por la parte actora a cargo de JESUS ANTONIO ESTRADA y MARTHA ALICIA LARA ALCALA toda vez que la oferente se compromete a presentarlos; se le previene para que presente a los mismos en la fecha y hora antes indicadas a efecto de que rindan su testimonio ofrecido como prueba, apercibido que en caso contrario, le será declara desierta dicha probanza de conformidad con el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, publíquese el presente proveído por dos veces de tres en tres días en el Periódico de mayor circulación a elección o a elección del interesado, de conformidad con el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SÉPTIMO CIVIL, LICENCIADA NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ ante su SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ELMA UBERTINA BUGARÍN CORTÉS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, I, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 17 de mayo del 2024 C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ELMA UBERTINA BUGARIN CORTES Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 29 MYO; 03 JUN. 21249

EDICTO

NOTIFICACIÓN A: SUCESIÓN A BIENES DE GUILLERMO R. CROSTHWAITE MACHADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. 727/2021, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA), PROMOVIDO POR ELIZABETH RODRIGUEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CONTENIENDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES: PRIMERO.- HA SIDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL SEGUIDA EN ESTE JUICIO, EN EL CUAL, LA ACTIVO PROCESAL, ELIZABETH RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SÍ PROBO LOS HECHOS DE SU DEMANDA Y LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, Y LAS DEMANDADAS SUCESIÓN A BIENES DE GUILLERMO R. CROSTHWAITE MACHADO, NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y LA DIVERSA CODEMANDADA SUCESIÓN A BIENES DE MERCEDES CROSTHWAITE DE NISTAL TAMBIÉN CONOCIDA COMO MERCEDES CROSTHWAITE MACHADO TAMBIÉN CONOCIDA COMO MERCEDES CROSWAITHE TAMBIÉN CONOCIDA COMO MERCEDES CROSTHWAITHE TAMBIÉN CONOCIDA COMO MERCEDES C. DE NISTAL, SE ALLANO A LA DEMANDA; EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS III, IV, V Y VI. SEGUNDO.- POR LO TANTO SE DECLARA QUE, POR HABER OPERADO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BUENA FE EN FAVOR DE ELIZABETH RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A PARTIR DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, Y QUE HA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO Y LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN ÉL, QUE TOMANDO EN CUENTA LOS DATOS DE IDENTIDAD CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN DE DATOS CATASTRALES Y PLANO TOPOGRÁFICO EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA, SE IDENTIFICA COMO: LOTE 702 (2) DE LA MANZANA 66, UBICADO EN LA COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CHULA VISTA DE ESTA CIUDAD PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, CON UNA SUPERFICIE DOCUMENTAL DE 299.47 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS Y CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:

AL NORTE: 30.73 M. CON RESTO MANZANA 66.
AL SUR: 30.96M. CON CALLEJÓN EDUARDO NISTAL.
AL ESTE: 15.37 M.CON LOTE 1.
AL OESTE: 04.37 M. CON LOTE 3.


CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO FISICO

Superficie = 299.47 m2

TERCERO.- COMO CONSECUENCIA DE LO DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO INMEDIATO ANTERIOR, UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA RESOLUCIÓN, MEDIANTE OFICIO, ORDÉNESE LA CANCELACIÓN PARCIAL DE LA INSCRIPCIÓN QUE EXISTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO A NOMBRE DE GUILLERMO R. CROSTHWAITE MACHADO, CON FOLIO REAL 537501, BAJO EL NÚMERO DE PARTIDA 6017560, SECCIÓN CIVIL DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS; EN APEGO AL CONSIDERANDO VI. CUARTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, MEDIANTE ATENTO OFICIO, REMÍTASE COPIA CERTIFICADA POR DUPLICADO DE LA MISMA Y DEL AUTO QUE LA DECLARE EJECUTORIADA AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE SIRVA INSCRIBIRLA Y LE SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD A LA PARTE ACTORA, RESULTANDO PROCEDENTE PURGAR CUALQUIER VICIO, POR MEDIO DEL CUAL HAYA ADQUIRIDO LA POSESIÓN DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATA Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1144 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA BAJA CALIFORNIA. QUINTO.- SE ABSUELVE A LAS REOS PROCESALES DEL PAGO DE GASTOS Y COSTAS; ACORDE AL CONSIDERANDO VII. SEXTO.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA, A TRAVÉS DE EDICTOS, POR DOS VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN DEL ACTOR, DE ACUERDO AL NUMERAL 625 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA BAJA CALIFORNIA. Playas de Rosarito, Baja California a 16 de mayo del año 2024 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO Firmado electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO A ELECCION DE LA PARTE ACTORA. 24, 29 MYO. 21135

EDICTO

SE NOTIFICA A: KIMBERLY LEDEZMA VALDEZ. En el Cuadernillo Número 427/2022 relativo al INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovido por JORGE EDUARDO LEDEZMA MAGALLON, en contra de USTED, se dictó Sentencia Interlocutoria que en lo conducente dice: SENTENCIA INTERLOCUTORIA.- PRIMERO.- El señor JORGE EDUARDO LEDEZMA MAGALLÓN, probó los hechos constitutivos de su acción derivado de la rebeldía en que incurrió la parte demandada incidental KIMBERLY LEDEZMA VALDEZ al no dar contestación a la demanda incidental entablada en su contra.- SEGUNDO.- Se declara procedente la cancelación de la pensión alimenticia que le fue fijada al señor JORGE EDUARDO LEDEZMA MAGALLON mediante sentencia definitiva de fecha trece de mayo del dos mil cinco (fojas 155 a la 160) dictada en el juicio principal 631/2004 y que causó ejecutoria el día dieciséis de junio del dos mil cinco, a favor de KIMBERLY LEDEZMA VALDEZ.- TERCERO.- En términos del considerando séptimo de esta sentencia, deberá girarse atento oficio al C. Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de esta Ciudad para efectos de que proceda a la cancelación de la pensión alimenticia equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) de los ingresos y demás prestaciones totales que percibe el señor JORGE EDUARDO LEDEZMA MAGALLON y que le fue ordenado su descuento mediante oficio 1067/45/2005, girado por este Juzgado Tercero Familiar en fecha cinco de julio del dos mil cinco.- CUARTO.- Publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia por DOS VECES de TRES en TRES DÍAS, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad, tal y como lo prevé el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.- QUINTO.- NOTIFÍQUESE. Así, Interlocutoriamente, lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ TERCERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, MTRO. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ, ante su Secretario de Acuerdos LIC. ADRIÁN JULIÁN GALLARDO HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- Tijuana, Baja California a 13 de MAYO de 2024. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR. LICENCIADO ADRIÁN JULIÁN GALLARDO HERNÁNDEZ Firmado electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE por dos veces de tres en tres días en el Periódico Local "EL SOL DE TIJUANA". 24, 29 MYO. 21111

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ANTONIO SOSA OLIVERA En el expediente número 00354/2013, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por IRMA LORENA CAUDILLO ROBLES en contra de usted, se ordenó se le EMPLAZARA por medio del presente EDICTO, haciéndosele saber que tiene un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezca ante éste H. Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, a contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino, se le tendrán por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda y se seguir el juicio en su rebeldía, quedando en la Secretaria del Juzgado las copias simples para el traslado. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 03 DE MAYO DEL AÑO 2024 C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA PATRICIA VARO AMADOR PUBLÍQUESE: Por Tres Veces de Tres en Tres días, en el periódico local "EL SOL DE TIJUANA", así como en "EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO". Firmado electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 24, 29 MYO; 03 JUN. 21119

EDICTO

SE EMPLAZA A: JOEL FRANCISCO LEBARON SOTO COMO TERCERO LLAMADO A JUICIO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1685/2019, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ADAN URIEL VARGAS SANTILLAN EN CONTRA DE JUAN RAMON ARMENTA PEREZ y PEDRO GENARO KING CHAN COMO TERCERO LLAMADO A JUICIO.- Tijuana, Baja California, a veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro.- ... Como lo solicita, toda vez que fueron agotados los domicilios proporcionados por las diversas dependencias de la parte demandada, consecuentemente y con fundamento en el artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a JOEL FRANCISCO LEBARON SOTO, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico local que de entre los de mayor circulación y bajo su responsabilidad designe la parte promovente, haciéndole saber a la antes mencionada de la demanda instaurada en su contra, por ADAN IRIEL VARGAS SANTILLAN para que, dentro del término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado, a producir contestación a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo en el término señalado, se hará la declaración de rebeldía correspondiente y se continuará con el presente juicio, teniéndosele como presuntivamente confesa de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda, con fundamento en el artículo 267 del código antes invocado, y así mismo prevéngase a la parte codemandada en cita para que dentro de dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuaran conforme a las reglas que establecen los numerales 122, 623, 625 y demás relativos del mismo cuerpo de leyes; quedando a su disposición, en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las respectivas copias simples de la demondo y sus anexos.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el JUEZ SEGUNDO CIVIL JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos, BRENDA LUCIA REYNA SMITH, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA, B. C. A 08 DE MAYO DE 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO. Firmado electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletín Judicial y en el periódico local de circulación en esta Ciudad a elección de los interesados. 24, 29 MYO; 03 JUN. 21134

EDICTO

SE CITA A: CLAUDIA LORENA HERNANDEZ BAEZ Y SANDRA LIMON BAEZ. EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ORDENA: EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1470/2019, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL., PROMOVIDO POR HIGINIO DE JESUS MARQUEZ AMEZQUITA EN CONTRA DE CLAUDIA LORENA HERNANDEZ BAEZ Y SANDRA LIMON BAEZ, RADICADO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL., CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA RÁPIDA PONIENTE SIN NUMERO COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE C.P. 22320, SE ORDENO PUBLICAR EL SIGUIENTE AUTO DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUTRO, QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "...TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-...Como lo solicita la promovente, toda vez que a la fecha ha fenecido el término de ofrecimiento de pruebas, y habiendo ofertado sus probanzas, dentro del término concedido para ello, de conformidad con el artículo 294 del Código Procesal Civil, se admiten las mismas en su totalidad por estar ajustadas a derecho y no ser contrarias a la moral ni buenas costumbres, eligiéndose la forma oral para su desahogo en audiencia pública que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- ...Cítese a las partes para que comparezcan el día y hora señalados al desahogo de dicha diligencia a efecto de exhortarlos a que lleguen a un arreglo con el cual se pueda dar por terminada la controversia planteada, apercibidos que en caso de no comparecer sin justa causa se les tendrá por negando tácitamente una conciliación, diligencia que deberá de llevarse a cabo previo a entrar al desahogo de pruebas.-...En preparación de las pruebas confesionales ofrecidas por la parte actora cargo de las demandadas CLAUDIA LORENA HERNANDEZ BAEZ y SANDRA LIMON BAEZ, cítese a las antes mencionadas para que comparezcan ante este Juzgado el día y hora señalados, de forma personal y no por conducto de apoderado legal, para absolver las posiciones que se le formularán, apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa se le declarará confesas de aquellas posiciones que previamente se califiquen de legales, y si la contraria lo pidiere, artículos 307 y 310 del Código Procesal Civil.-...[...]...Publíquese el presente proveído por dos veces de tres en tres días en el periódico local El Sol de Tijuana, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles.-...NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el Juez Segundo Civil, Licenciado JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada BRENDA LUCIA REYNA SMITH, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.-..." DOS FIRMAS ELECTRONICAS. Publíquese el presente proveído, por DOS veces de TRES en TRES días en el periódico local EL SOL DE TIJUANA, de conformidad con lo establecido por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Tijuana, Baja California, a 16 de mayo del año 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL LICENCIADA BRENDA LUCIA REYNA SMITH. Firmado electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 24, 29 MYO. 21126

EDICTO

NOTIFICA A: EDUARDO TAPIA MALDONADO En el expediente número 02132/2020, relativo al JUICIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por MAGDA DARIELA FLORES RODRÍGUEZ en contra de Usted, se ordenó se le NOTIFICARA por medio del presente EDICTO, haciéndosele saber lo siguiente, que a la letra dice: Tijuana, Baja California, a cuatro de mayo de dos mil veinticuatro.- VISTOS, RESULTANDO, CONSIDERANDO Y RESUELVE.- PRIMERO.- La parte actora MAGDA DARIELA FLORES RODRÍGUEZ, acreditó los hechos constitutivos de la acción ejercitada y la parte demandada EDUARDO TAPIA MALDONADO, no contestó a la demanda ni opuso excepciones.- SEGUNDO. Se condena al señor EDUARDO TAPIA MALDONADO, a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija D.K.T.F., quien quedará en forma exclusiva bajo ejercicio de la Patria Potestad y la Custodia de la Señora MAGDA DARIELA FLORES RODRÍGUEZ.- TERCERO.- Se condena al demandado EDUARDO TAPIA MALDONADO, al pago de una Pensión Alimenticia Definitiva a favor de la menor D.K.T.F., por el equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) de las percepciones totales que devengue en virtud de su trabajo, en los términos ordenados en el considerando noveno de esta sentencia.- CUARTO. Por otro lado, en términos del considerando décimo de este fallo, se le PROHIBE al C. EDUARDO TAPIA MALDONADO acercarse al domicilio y al de familiares y amistades, al lugar de trabajo, de estudios, o cualquier otro que frecuente la C. MAGDA DARIELA FLORES RODRÍGUEZ, así también se le prohibe el comunicarse por cualquier medio o por interpósita persona, con MAGDA DARIELA FLORES RODRÍGUEZ.

QUINTO. En concordancia con el considerando décimo primero de esta pieza de resolución, se dejan a salvo los derechos de la parte demandada para que en lo que se refiere a las convivencias con su menor hija D.K.T.F., los haga valer en la vía y forma correspondiente.-

SEXTO.- Resulta improcedente el condenar al demandado al pago de los gastos y costas causadas en éste juicio, que el presente juicio no encuadra en ninguno de los supuestos previstos por el Artículo 141 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- SÉPTIMO.- Publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia por DOS VECES de TRES en TRES DÍAS, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad, tal y como lo prevé el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.-

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, DEFINITIVAMENTE lo resolvió y firma el C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MTRO. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA PATRICIA VARO AMADOR, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE MAYO DEL AÑO 2024. C. SECRETARÍA DE ACUERDOS LIC. MARÍA PATRICIA VARO AMADOR PUBLIQUESE: Por Dos Veces de Tres en Tres días, en el Periódico Local "EL SOL DE TIJUANA". 24, 29 MYO. 21139

EDICTO

SE EMPLAZA A: SANDRA ELIZABETH TINAJERO MEDINA Y MIGUEL GONZÁLEZ ROMO- Que dentro del expediente número 1603/2022 tramitado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ORDINARIO CIVIL-PRESCRIPCIÓN POSITIVA promovido por ANDRES VELEZ AGUILAR., en contra de SANDRA ELIZABETH TINAJERO MEDINA Y MIGUEL GONZALEZ ROMO, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. ..."Como lo solicita, se le tiene por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta por lo que en atención a las mismas, y toda vez que de autos se advierte, ordena emplazar por edictos a los codemandados mediante proveídos de fechas diecinueve de abril y tres de julio ambos del dos mil veintitrés, en consecuencia, con fundamento en el articulo 122 FRacción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a SANDRA ELIZABETH TINAJERO MEDINA y MIGUEL GONZALEZ ROMO por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado, así como en un periódico local que de entre los de mayor circulación en la ciudad y bajo su responsabilidad designe la parte actora, haciéndole saber de la demanda instaurada en su contra por ANDRES VELEZ AGUILAR, para que en el término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a producir contestación a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo en el término señalado, se hará la declaración de rebeldía correspondiente y se continuará con el presente juicio, teniéndosele por presuntivamente confesa de los hechos que como propios se les atribuyen en la demanda, con fundamento en el artículo 267 del código antes invocado, igualmente prevéngase a la parte demandada para que en el mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de Boletín Judicial del Estado, conforme a las reglas que establecen los numerales 122, 623, 625 y demás relativos del mismo cuerpo de leyes; quedando a su disposición, en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las respectivas copias simples de la demanda y sus anexos, para que se imponga de ellas. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, LICENCIADO JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA BRENDA LUCIA REYNA. SMITH, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL BOLETPIN JUDICIAL DEL ESTADO YEN UNO DE LOS PERIÓDICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A ELECCIÓN DEL INTERESADO. TIJUANA BAJA CALIFORNIA A 24 DE ABRIL EL 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL LIC. BRENDA LUCÍA REYNA SMITH Firmado electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 24, 29 MYO; 03 JUN. 21143

EDICTO

Se emplaza a juicio a: Nicole Christine Casillas también conocida como Nicole Casillas EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 327/2014, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIQUID HOLDINGS LLC, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JORGE ARANGURE LOPEZ, RAUL CASILLAS IRZUTO, NATALIE MARIE CASILLAS TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIE ANNIE CASILLAS Y USTED, SE ORDENÓ NOTIFICAR EL SIGUIENTE PROVEÍDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: Tijuana, Baja California, a ocho de marzo del año dos mil veintiuno. A sus autos el escrito de cuenta con número de registro 2793 presentado por Lic. Ezequiel Pozos Zamora en su carácter de apoderado de la parte actora, para que obre como corresponda. Como lo solicita, tomando en consideración las contestaciones de las dependencias de gobierno y persona jurídica, de las cuales no fue posible localizar domicilio alguno de las de nombres Natalie Marie Casillas también conocida como Marie Annie Casillas y Nicole Christine Casillas también conocida como Nicole Casillas, en consecuencia, emplácese a Nicole Christine Casillas también conocida como Nicole Casillas por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial del Estado, así como en un periódico local de mayor circulación que elija la parte promovente, haciéndole saber a la moral antes mencionada, de la demanda instaurada en su contra por Liquid Holdings LLC, S.A. de C.V., dentro del Juicio Sumario Civil expediente número 327/2014 para que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo en el término señalado, se hará la declaración de rebeldía correspondiente y se continuará con el presente juicio, con fundamento en el artículo 267 del código antes invocado, y asimismo prevéngase al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuaran conforme a las reglas que establecen los numerales 122, 623, 625 y demás relativos del Código en comento; quedando a su disposición, en la Actuaria de este Juzgado, las respectivas copias simples de la demanda y sus anexos. Notifíquese. Así lo acordó y firmó la Juez Octavo de lo Civil, Lic. Norma Angélica Nila González, ante su Secretaria de Acuerdos, Lic. Concepción Azuara González, que autoriza y da fe. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. A sus autos tres escritos de números de registro 22258 (y anexos), 22259 y 3564, presentados por la LIC, KARLA ESPINOZA SALAZAR abogada procuradora de la parte actora, para que obren como legalmente corresponda. Por otro lado, para la celebración de la audiencia de Ley en este juicio se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DOS MIL VEINTICUATRO. Por lo que se cita a las partes para que asistan la parte actora por conducto de quien legalmente le represente y los demandados en forma personal y no por conducto de apoderado ni representante alguno, a la audiencia de conciliación obligatoria señalada, misma que tendrá verificativo dentro de la audiencia señalada en primer término, apercibiéndoles que en caso de no concurrir, se les tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio y se procederá a dar seguimiento normal al procedimiento de conformidad a lo previsto en el primer párrafo del artículo 273 de la Ley Adjetiva Civil y si para tal efecto fuera necesaria la comparecencia de las partes y una o ambas dejare de concurrir sin causa justificada al seguimiento del procedimiento se aplicará en su contra cualquiera de las medidas de apremio establecidas por las fracciones I, II y IV del Artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ OCTAVO CIVIL, LIC. PEDRO GALAF HERNANDEZ GARCIA, ante su Secretaria de Acuerdos MTRA. SONIA DE LA O ALCALA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, B.C. a 15 de mayo de 2024 LIC. FROYLAN MILLAN RAMIREZ C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL Firmado electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS ENJEL PERIODICO LOCAL QUE ELIJA LA PARTE INTERESADA ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO. 24, 29 MYO; 03 JUN. 21130

EDICTO

SE NOTIFICA Y CITA A: ISAAC ANTILLÓN MOISÉS En los autos del expediente número 1246/2019, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por TOMAS LOPEZ VILLEGAS en contra de USTED y otro, se ordenó citarlo por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que comparezca a este juzgado, a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, al desahogo de la audiencia de conciliación, obligatoria señalada, apercibiéndole que en caso de no concurrir se le tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio y se procederá a dar seguimiento normal al procedimiento, de conformidad a las disposiciones previstas en el primer párrafo del Artículo 273 del Código antes invocado.- Citándolo así mismo en la fecha señalada, para que comparezca a este Juzgado, al desahogo de la prueba CONFESIONAL a su cargo, a fin de que absuelva las posiciones que se le formulará, apercibido que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales y si la contraria lo solicitare oportunamente; Así también en la misma fecha se desahogará la prueba TESTIMONIAL ofrecida por la parte actora.- Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes.- Tijuana, Baja California, siete de mayo dos mil veinticuatro. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL. LIC. FROYLAN MILLAN RAMIREZ. Firmado electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese.- Por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación de esta ciudad a elección de la parte interesada. 24, 29 MYO. 21184

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: RAYMUNDO COVARRUBIAS GÓMEZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 614/2022, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), promovido por DIEGO LÓPEZ CONTRERAS en contra de Usted. RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y SE ORDENÓ EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE HARÁ LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO LA DEMANDA TÁCITAMENTE EN FORMA AFIRMATIVA, EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 Y 267 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA BAJA CALIFORNIA; DE IGUAL FORMA, SE LE PREVIENE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES QUE LE RECAIGAN EN JUICIO LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE LA LEY PREVEA OTRA COSA, HACIÉNDOLE SABER A DICHA DEMANDADA, QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA TERCERA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO.- ASIMISMO, HÁGASELE SABER DENTRO DE LOS EDICTOS ORDENADOS, EL NOMBRE DE QUIEN PROMUEVE EN SU CONTRA, EL TIPO DE JUICIO Y LA VÍA SE SIGUE, EL NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA, EL TRIBUNAL DEL CONOCIMIENTO, Y LAS PRESTACIONES RECLAMADAS DE MANERA BREVE Y PRECISA EN EL JUICIO, SON LAS SIGUIENTES:
A.- QUE JUDICIALMENTE SE DECLARE POR SENTENCIA EJECUTORIADA QUE HA OPERADO EN MI FAVOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y QUE POR LO TANTO ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DE LOS LOTES DE TERRENO NÚMEROS 10 Y 11 DE LA MANZANA 136 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS ALTAS | DE ESTA CIUDAD Y LOS CUALES TIENEN UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y 183.99 METROS CUADRADOS RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO LAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS PARTIDA NÚMERO 6036363, SECCIÓN CIVIL DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2015 Y LOS CUALES CUENTAN CON SU FOLIO REAL NÚMERO 1632886 LOTE 10 Y 1632884 LOTE 11. B.- LA CANCELACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA PARTIDA NÚMERO 6036363 SECCIÓN CIVIL DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2015, LA CAUAL APARECE A NOMBRE DE RAYMUNDO COVARRUBIAS GOMEZ Y SE GIRE ATENTO. OFICIO AL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON EL OBJETO QUE UNA VEZ DICTADA LA SENTENCIA Y HAYA CAUSADO EJECUTORIA A MI FAVOR, SIRVA COMO TÍTULO DE PROPIEDAD AL SUSCRITO. C.- LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE DICTE EN EL PRESENTE JUICIO Y UNA VEZ QUE LA MISMA CAUSE ESTADO SE INSCRIBA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE ELLO IMPLICA. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO. A OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO LIC. GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO. (FIRMA ELECTRONICA) Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL y EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN. 21, 24, 29 MYO. 21034

EDICTO

AVISO
SE CONVOCA POSTORES.
En el expediente número 0226/2023 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MANUEL ANTONIO CECEÑA DEL CALLEJO, en contra de VICENTA COVARRUBIAS DIAZ; se dictó el siguiente acuerdo que en lo conducente dice:
ACUERDO
Tijuana, Baja California, a dos de mayo de dos mil veinticuatro.
A sus autos el escrito con número de registro 3477 y 3704, presentados por el LICENCIADO MANUEL ANTONIO CECEÑA DEL CALLEJO, en su carácter de parte actora, para que obre como corresponda.
Se le tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el de cuenta, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA de! bien inmueble embargado en autos identificado con: FOLIO REAL: 1306532, UNIDAD U16, MODULO: CONDOMINIO: HACIENDA DEL RÍO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 5 DE LA MANZANA 214 DEL FRACCIONAMIENTO ACUEDUCTO DE ESTA CIUDAD, MUNICIPIO: TIJUANA, MEDIDA Y COLINDANCIAS: INDIVISO: 2.80126%, DETALLE DE SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO 14.509 METROS CUADRADOS, PRIVATIVA 108.76 METROS CUADRADOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo partida 5256844, de fecha dieciséis de octubre del dos mil uno, de la Sección Civil con Folio Real 1306532, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- En preparación de la misma, convóquese a postores mediante la publicación de edictos en los estrados de Recaudación de Rentas del Estado y de este Juzgado; así como en un periódico de amplia circulación de la entidad federativa a elección del interesado, por dos veces, dentro de nueve días, debiendo publicarse la primera en el día uno y la última en el noveno del término; en el entendido de que se deberán publicar en días hábiles; asimismo entre la fecha de remate y la última publicación deberá mediar un plazo de no menor de cinco días hábiles; atento a lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 y demás relativo del Código de Comercio.- Asimismo, hágase del conocimiento del público en general que servirá de base para la subasta el precio de $1'200,000.00 PESOS (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), fijado por el perito de la parte actora, y que será postura legal la que cubra la cantidad de $800,000.00 PESOS (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a las dos terceras partes del precio del mismo. Asimismo y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 75 Bis fracción X de la Ley de Hacienda Municipal del Estado mediante oficio hágasele saber a dicho Recaudador la fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos.- Haciendo de su conocimiento que los oficios y edictos ordenados con anterioridad se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.
NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL, LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA, ante su Secretario de Acuerdos LIC. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ LUCERO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 02 DE MAYO DEL 2024.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL, LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ LUCERO.
Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

EDICTO

SE NOTIFICA A: VICTOR DANIEL AGUILAR PIÑEIRO. En el expediente número 77/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Sin Expresión De Causa promovido por ANA PASCUAL JUAN en contra de USTED, se ordenó se le emplazara por medio de edictos, haciéndosele saber de la demanda interpuesta en su contra y que tiene un término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a este juzgado a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por contestados en sentido negativo los hechos que se le atribuyen en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le deberá hacer saber al demandado que en caso de no señalar domicilio procesal de su parte, las notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el boletín judicial del estado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga.- Hágasele saber que las copias simples para traslado quedan a disposición en la secretaría de éste juzgado. Tijuana, Baja California, a 06 de MAYO del año 2024. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR. LICENCIADO LUIS CARLOS VALENZUELA MORA. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese: Por Tres Veces de Tres en Tres días en el BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO y en el Periódico Local EL SOL DE TIJUANA. 21, 24, 29 MYO. 21033

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES: En los autos del expediente número 0492/2020, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA PATRICIA RODRIGUEZ SILVA Y GABRIEL LOPEZ PABLO, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera pública almoneda del bien inmueble hipotecado y valuado en el presente negocio, identificado como: Unidad 4, tipo A Modulo, Condominio Jose Aguirre construido sobre lote 3, de la manzana 1, del Desarrollo Habitacional denominado Pórticos de San Antonio de esta ciudad; indiviso 1.804%, construcción 45.755m2, estacionamiento 14.31 m2 y privativa 66.882 m2, inscrito ante el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo contrato de compraventa partida 5137110, seccion civil, de fecha 19 de mayo de 1998. Haciéndose saber al público en general que servirá de base para el remate el precio fijado en el avalúo respectivo que obra en autos, equivalente a $261,000.00 pesos (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. PUBLÍQUESE: POR: dos veces, de siete en siete días hábiles en la oficina de Recaudación de Rentas del Estado, en los estrados de este Juzgado, y por dos veces de siete en siete días naturales en el periódico local que de entre los de más circulación en la región designe la parte actora, bajo su responsabilidad. TIJUANA BAJA CALIFORNIA, A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL LIC. PAULINA MARTÍNEZ CASTRO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 22, 29 MYO. 21072

EDICTO

PARA REMATE: AL PÚBLICO GENERAL En el expediente número 1854/2017 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALBERTO GARCÍA FÉLIX, se dictaron los acuerdos de fechas veintiséis de abril y catorce de mayo ambos del año dos mil veinticuatro que a la letra dicen: Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; en relación bien inmueble hipotecado en el presente juicio que se identifica como: FOLIO REAL 1389903 UNIDAD 39, CONDOMINIO NUEVA DELHI CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 4, DE LA MANZANA 593 DEL FRACCIONAMIENTO EL LAUREL II, DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL FV-593-139, SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN 29.755 METROS CUADRADOS, ESTACIONAMIENTO 14.31 METROS CUADRADOS, INDIVISO DE 1.47%, PRIVATIVA 51.394 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO CONTRATO DE COMPRAVENTA PARTIDA 5573693 DE SECCIÓN CIVIL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2008; en consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de edictos en los sitios
públicos de costumbre, es decir en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, a elección del interesa, los Estrados de este Tribunal y las oficinas de Recaudación de
Rentas del Estado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, atento a lo dispuesto por el artículo 556 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. Hágase del
conocimiento del público en general, que servirá de base para la subasta el precio fijado por el perito designado por la parte actora por la cantidad de $263,000.00 M.N. (DOSCIENTOS
SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, correspondiendo a la cantidad de $175,333.33 M.N. (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Haciendo constar que el domicilio del Juzgado Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, se encuentra ubicado en: Avenida Rápida Poniente y 16 de Septiembre número 3430, Edificio Tribunales del Estado, Cuarto Piso, de esta Ciudad. De igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 Bis, fracción VIII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, hágase del conocimiento al C. Recaudador de Rentas del Municipal, de la fecha y hora de la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, así como en su oportunidad deberá remitirse copia certificada de la diligencia de remate o adjudicación, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SÉPTIMO CIVIL, LICENCIADA NORMA ANGÉLICA NILA GONZALEZ ante su SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ELMA UBERTINA BUGARÍN CORTÉS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 16 de mayo del 2024 C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ELMA UBERTINA BUGARIN CORTES Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 22, 29 MYO. 21124

EDICTO

SE NOTIFICA A: SUCESION A BIENES DE LUIS GARCIA VALTIERRA Que dentro del expediente número 1888/2022 tramitado ante el Juzgado Sexto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DE LA LUZ GARCIA MARTINEZ en contra de INSTITUTO DEL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SUCESION A BIENES DE LUIS GARCIA VALTIERRA y CATALINA MARTINEZ CARREON, se dictó un acuerdo el día doce de abril del dos mil veinticuatro, que en lo conducente señala: .... En consecuencia y toda vez que no fue posible localizar domicilio algún de la
codemandada SUCESION A BIENES DE LUIS GARCIA VALTIERRA, a fin de estar en
aptitud de ordenar su emplazamiento a juicio, según se advierte de los informes rendidos
en autos, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos
Civiles, se ordena emplazar por medio de EDICTOS a la codemandada SUCESION A
BIENES DE LUIS GARCIA VALTIERRA, mismos que se publicarán por tres veces de
tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación
en la ciudad a elección del interesado, haciéndosele saber que dentro del expediente
1888/2022 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DE LA LUZ GARCIA MARTINEZ, se interpuso una demanda en su contra, así como en contra del INSTITUTO DEL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y de CATALINA MARTINEZ CARREON con la cual deberá presentarse dentro de un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación para dar contestación a la misma, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho
escrito de demanda y anexos en la Secretaría correspondiente de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, prevéngasele para que dentro del término antes indicado, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en ésta Ciudad, apercibido de que en caso contrario, el presente auto, así como las posteriores notificaciones aun aquellas que deban notificársele personalmente, se le harán por medio del Boletín Judicial. Asimismo y por lo que hace a la parte codemandada en mención, hágasele saber al momento de emplazarle a juicio el derecho que tiene a oponerse a la publicación de sus datos personales, concediéndole el término de tres días contados a partir de que le surta efectos la presente notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga, con el debido apercibimiento de que en caso de no realizar manifestación alguna dentro del aludido término, se le tendrá por negando la publicación de sus datos personales. De igual manera, se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, motivado por el interés de que las personas cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, ha implementado como forma alternativa de solución a la controversia mediante la mediación y conciliación, el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Baja California, ubicado en Boulevard Sánchez Taboada y Río Nazas sin número Colonia Revolución de esta Ciudad, con número telefónico (664) 681-8378, (664) 681 8293 y (664) 681 82 36, en donde se les atenderá de forma gratuita. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 28 y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California.- ... NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, LIC. MARIA DEL SOCORRO PERALTA ROBLES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. PEDROMAR MEDINA RUIZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1
fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California, Firmando electrónicamente TIJUANA, B.C., A 12 DE ABRIL DEL 2024 EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PEDROMAR MEDINA RUIZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. *Publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, a elección del interesado, y en el Boletín Judicial del Estado atento a lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. 21, 24, 29 MYO. 21024

EDICTO

SE EMPLAZA A: TANIA RUBI MARTINEZ HERNANDEZ- En el expediente número 297/2023, relativo al juicio DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA, presentado por IVAN ANTONIO HIDALGO DE LOS SANTOS, en contra de TANIA RUBI MARTINEZ HERNANDEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que en su parte conducente dicen: ACUERDO Tijuana, Baja California, a veinte de julio de dos mil veintitrés y el publicado en el Boletín Judicial del Estado número 14614, el día siete de septiembre de dos mil veintitrés.- (...) y toda vez que de los oficios remitidos para la localización de la parte demandada TANIA RUBI MARTINEZ HERNANDEZ., ninguna arrojó domicilio alguno donde se pudiera efectuar el emplazamiento de ley, por lo que, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código Procesal Civil emplácese a la parte reo procesal antes citada, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletín Judicial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación, y por dichos conductos de información se le deberá hacer saber de la demanda interpuesta a la reo procesal TANIA RUBI MARTINEZ HERNANDEZ, en la vía ORDINARIA CIVIL, y que tiene un término de QUINCE DÍAS para contestarla, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo oportunamente, se les tendrá contestando en sentido negativo los hechos de la demanda de los hechos contenidos en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, por lo que las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por medio de Boletín Judicial del Estado, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 267 y 623 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para que se imponga de ellas.- Por otra parte, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 38 del Reglamento de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, se da vista a los interesados por el término de TRES DIAS, a fin de que manifiesten su consentimiento para que se publiquen sus datos personales en caso de que la sentencia que se dicte en el presente juicio sea seleccionada para su publicación, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como en el referido reglamento, apercibiendoles que en caso de no contestar a la vista otorgada, se les tendrá por negando tal consentimiento de manera tácita.- NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. CARLOS ROBLES TRONCOSO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR (FIRMA ELECTRONICA) LIC. CARLOS ROBLES TRONCOSO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. ACUERDO GENERAL 7/2022.
El Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado De Baja California. Se modifica la especialidad por materia del Juzgado Noveno de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, así como su denominación y se convertira en el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, del Partido Judicial de Tijuana. 21, 24, 29 MYO. 21031

EDICTO

PARA QUE TENGA LUGAR EL EMPLAZAMIENTO DE EL DEMANDADO DE NOMBRE JOSE ANGEL MUÑOZ INZUNZA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. 00035/2024, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PROMOVIDO POR DULCE VANESSA DUARTE AMADO, EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; POR AUTO DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENÓ EMPLAZARLO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, OCURRA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 ULTIMA PARTE Y 267 ULTIMO PARRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA TERCERA SECRETARIA FAMILIAR DE ESTE JUZGADO. PRESTACIONES:
A).- SE DICTE SENTENCIA DEFINITIVAMENTE MEDIANTE LA CUAL FINALICE NUESTRO VÍNCULO MATRIMONIAL., CON TODAS LAS CONSECUENCIAS LEGALES INHERENTES A DICHA DETERMINACIÓN. (SIC)
B).- SE GIRE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, DONDE CONTRAJIMOS MATRIMONIO, PARA EL EFECTO DE QUE A SU VEZ ESTE LO PUEDA DILIGENCIAR ANTE EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESA CIUDAD DONDE CONTRAJIMOS MATRIMONIO A FIN DE QUE LLEVE
ACABO LAS ANOTACIONES Y TILDACIONES EN EL LIBRO DE MATRIMONIOS RESPECTIVOS Y ME EXPIDA COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE. (SIC)
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 07 DE MAYO DE 2024 JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. LIC. JOSEFINA ATANACIO GALLEGOS Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. 21, 24, 29 MYO. 21037

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES: En los autos del expediente número 1642/2010, relativo al juicio 1642/2010, relativo al juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por VERONICA GONZALEZ CONTRERAS en contra de JESUS DAVID DEL TORO LARA, se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera pública almoneda del siguiente bien inmueble: "FOLIO REAL: 1378696, UNIDAD: 21, CONDOMINIO: CHAPULTEPEC DECIMA SECCION COTO 1, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION A RESULTANTE DE SUBDIVISION DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO ENTRE LAS COLONIAS CUBILLAS Y ZONA SUR, DE ESTA CIUDAD. MUNICIPIO: TIJUANA, DETALLE DE SUPERFICIE: INDIVISO 0.8%, PRIVATIVA 167.370 M2, INSCRITO BAJO: CONTRATO DE COMPRAVENTA PARTIDA 5580664 DE SECCION CIVIL DE FECHA 6 DE MARZO DE 2008." Haciéndole saber al público en general que la audiencia de remate se celebrará en la Primera Secretaria del Juzgado Sexto de lo Civil, en el domicilio ubicado en AVENIDA VÍA RÁPIDA PONIENTE, SIN NUMERO, COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 22320, y servirá de base para el remate el precio fijado en el avalúo respectivo equivalente a $4,208,000.00 (cuatro Millones Doscientos Ocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), 0 será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Tijuana, Baja California, a 26 de abril de 2024. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL LIC. NORMA ISABEL DIAZ RODRIGUEZ. Firma electrónica con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE POR: Dos veces de siete en siete días hábiles en los estrados del Juzgado y en la oficina de Recaudación de Rentas del Estado, y por dos veces de siete en siete días naturales en el periódico local que de mayor circulación en la región designe la parte actora. 22, 29 MYO. 20972

EDICTO

SE EMPLAZA A JUICIO A: MARÍA LEON ACOSTA En los autos del expediente número 518/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NAYEL GUADALUPE ESPINDOLA RODRIGUEZ en contra de PETRA MEJÍA VÁZQUEZ y MARÍA LEON ACOSTA mediante proveído dictado en esta misma fecha, se ordenó notificar a Usted, por medio de edictos por ignorarse su domicilio, la apertura del periodo probatorio, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 286 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio a prueba por un periodo de DIEZ DÍAS comunes a las partes. Publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado. Tijuana, Baja California, a 30 de enero de 2024. Licenciada KARLA PRISCILA GONZALEZ ESTRADA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil Firmado electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 24, 29 MYO; 03 JUN. 21133

EDICTO

Se emplaza a juicio a: LEOPOLDO MÁRQUEZ JASSO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1540/2022 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAÚL ESPINOZA RAMÍREZ EN CONTRA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y USTED, SE ORDENÓ NOTIFICAR EL SIGUIENTE PROVEÍDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: Tijuana, Baja California a tres de mayo del año dos mil veinticuatro. A sus autos el escrito y anexo, de número de registro 10975 por el LIC. JOSE HANS ZAMORANO DUEÑAS, abogado procurador de la parte actora. Como lo solicita, y toda vez que no fue posible localizar domicilio alguno donde fuera posible emplazar al codemandado LEOPOLDO MARQUEZ JASSO según se desprende de los informes rendidos por las diferentes dependencias y empresas a quienes se solicitó la búsqueda y localización del domicilio del
codemandado en mención, se ordena emplazarle por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que en el juicio Ordinario Civil, expediente número 1540/2022, promovido por RAUL ESPINOZA RAMIREZ, se ha interpuesto una demanda en su contra y que cuenta con un término de QUINCE DÍAS para contestarla y señalar domicilio procesal, apercibido que de no hacerlo, será declarado confeso de los hechos propios contenidos en la demanda y no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y todas las resoluciones que de ahí en adelante recaigan en pleito, aún las de carácter personal y cuantas citaciones deban hacerse, se notificarán por medio de Boletín Judicial, salvo los casos que otra cosa se prevenga y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, que están a su disposición en este Juzgado, las copias respectivas de traslado, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ OCTAVO CIVIL, LIC. PEDRO GALAF HERNANDEZ GARCIA, ante su Secretario de Acuerdos LIC. FROYLAN MILLAN RAMIREZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, B.C. a 08 de mayo de 2024. LIC. FROYLAN MILLAN RAMIREZ C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO LOCAL QUE ELIJA LA PARTE INTERESADA ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO. 21, 24, 29 MYO. 21029

EDICTO

CITACION A: CODEMANDADA SUCESION A BIENES DE ENRIQUETA MACHADO SANDOVAL, SUCESION A BIENES DE EDUARDO MACHADO SANDOVAL Y SUCESION A BIENES DE FRANCISCO MACHADO SANDOVAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 236/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA) PROMOVIDO POR LIBORIO PONCE MIRANDA, EN CONTRA DE USTEDES Y OTRO, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; MEDIANTE AUTO DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENO NOTIFICARLE POR MEDIO DE EDICTOS, LA FECHA DE AUDIENCIA EN EL PRESENTE:- Para que tenga verificativo la Audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia se señalan las DOCE HORAS, DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- En Consecuencia,a, túrnense los presentes autos a la Secretaria Actuaria de esta adscripción, para que proceda a citar a las partes, a fin de que acudan ante este juzgado en la fecha y hora programadas, en forma personal y no por conducto de representante o apoderado legal alguno, con el objeto de que diriman sus diferencias a través de convenio judicial, con
el que puedan terminar la controversia y poner fin al presente procedimiento, para lo cual el suscrito juzgador les propondrá alternativas de solución al litigio, sin prejuzgar sobre el fondo del negocio; apercibiéndoles que en caso de incomparecer sin causa justificada, se les tendrá tácitamente por manifestando su voluntad de no celebrar convenio alguno y se continuará con el juicio.- En preparación de las pruebas admitidas, para el desahogo de la prueba CONFESIONAL ofrecida a cargo de SUCESION A BIENES DE ENRIQUETA MACHADO SANDOVAL, SUCESION A BIENES DE EDUARDO MACHADO SANDOVAL y SUCESION A BIENES DE FRANCISCO MACHADO SANDOVAL, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 625 del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta Entidad Federativa, cíteseles por medio de EDICTOS que deberán publicarse por DOS VECES de TRES en TRES DÍAS en el periódico a elección por la parte actora, a fin de
comparezca en la fecha y hora señaladas ante este Tribunal, por conducto de quien legalmente los represente, para la absolución de posiciones, apercibido que en caso de incomparecer sin justa causa, se les tendrán por confesos de las posiciones que se formulen, se califiquen de legales, y si la contraria lo pidiere oportunamente, en base a lo dispuesto por los numerales 307, 310 y 312 del Código Adjetivo Civil en vigor para Baja California.- En preparación a la prueba CONFESIONAL a cargo de ENRIQUE EDUARDO MELENDEZ DE LA TOVA; procédase a citar a dicho absolvente para que comparezca ante este Tribunal, en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, en la hora y fecha señaladas, para la absolución de posiciones, apercibiéndoles que de no comparecer
sin justa causa, sera declarado confeso de las posiciones que le sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en los artículos 307 y 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para este Estado.- En relación a la prueba TESTIMONIAL ofrecida a cargo de los de nombres FELIPE HERNANDEZ NAVARRO y ROLANDO SALAZAR, toda vez que la parte oferente manesta comprometerse a presentar a dichos testigos, proceda la Secretaria Actuaria de la adscripción a prevenirlo, para que presente a sus testigos ante este Juzgado en la fecha y hora señaladas tal y como se compromete, a fin de que rindan sus declaraciones al tenor del interrogatorio que les será formulado en forma verbal y directa, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se le tendrá tácitamente por desistido de la probanza de mérito, por evidente falta de interés en su desahogo, de conformidad con los numerales 352 y 380 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad Federativa- Asimismo, cítese a las partes para que comparezcan ante este juzgado en la hora y fecha
antes señaladas en defensa de sus intereses y para que formulen los alegatos de su
intención; en la inteligencia de que deberá citarse a la parte demandadas SUCESION A BIENES DE ENRIQUETA MACHADO SANDOVAL, SUCESION A BIENES DE EDUARDO MACHADO SANDOVAL y SUCESION A BIENES DE FRANCISCO MACHADO SANDOVAL, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por DOS VECES de TRES en TRES DIAS en el periódico a elección de la parte actora, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles de Baja California.-
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MAESTRO HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; A 20 DE MAYO DEL AÑO 2024 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO. (FIRMA ELECTRÓNICA) Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE: POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO A ELECCIÓN DE LA PARTE ACTORA. 29 MYO; 03 JUN. 21220

EDICTO

SE EMPLAZA A: 1) MARTIN ESPINOZA CALLEJAS y 2) MARCELINO BRICEÑO MEZA Que en el expediente número 1332/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GAMALIEL ORTEGA HERNANDEZ, en contra de USTED, se ordenó emplazarlo por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efecto la notificación verificada con la última publicación, produzcan contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término, serán declarados confesos de los hechos propios de la demanda, y se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad al dar contestación, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aun las que deban hacerse personalmente, se les harán por el Boletín Judicial; así mismo, hágaseles saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado, con apoyo en los artículos 112, 122 fracción II y 623 del Código de Procedimientos Civiles.
Tijuana, Baja California, 17 Mayo de 2024 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ROMINA RUVALCABA FIGUEROA. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y periódico local de los de mayor circulación a elección de la parte actora. 29 MYO; 03, 06 JUN. 21238

EDICTO

SE EMPLAZA A: ROBERTO PERDOMO ROJAS. En el EXPEDIENTE 177/2024, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE CONTROVERSIAS DE ORDEN FAMILIAR promovido por ERIKA ALEJO LEONARDO en contra de ROBERTO PERDOMO ROJAS y como terceros llamados a juicio SANTIAGO ALEJO RAMOS y CONCEPCIÓN LEONARDO PAZOS, del índice del JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, se dictó un auto en fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, que en lo conducente establece: (...) EMPLACESE a la parte demandada ROBERTO PERDOMO ROJAS por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Boletín Judicial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación y por dichos conductos de información se le deberá hacer saber de la demanda entablada en su contra, promovida en la vía SUMARIA CIVIL SOBRE CONTROVERSIAS DE ORDEN FAMILIAR por la parte actora ERIKA ALEJO LEONARDO en contra de ROBERTO PERDOMO ROJAS y como terceros llamados a juicio SANTIAGO ALEJO RAMOS y CONCEPCIÓN LEONARDO PAZOS, y que tiene un término de QUINCE DÍAS para contestarla, contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo oportunamente, se le tendrá contestando en sentido negativo los hechos propios contenidos en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial,
conforme a lo dispuesto por los artículos 46, 112, 133, 257, 267 y 623 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, quedando a su disposición en la
Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para que se impongan de ellas, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. JOSÉ MORENO MORENO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 03 DE MAYO DE 2024. EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. LICENCIADO JOSE MORENO MORENO. 21, 24, 29 MYO. 21010

EDICTO

SE EMPLAZA A JUICIO A BERNARDO ORTEGA GARCÍA y CARLOTA MAYORGA CASTILLO En los autos del expediente número 282/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ROGELIO GREEN ANAYA también conocido como ROGELIO ANAYA y MARGARITA CARRERA DELGADO en contra de BERNARDO ORTEGA GARCÍA y
CARLOTA MAYORGA CASTILLO mediante proveído de dictado en esta misma fecha, se ordenó emplazarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, mismos que deberán
publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado, haciendo saber a la parte demandada que deberán presentarse dentro de un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación, para contestar la demanda instaurada en su contra por ROGELIO GREEN ANAYA también conocido como ROGELIO ANAYA y MARGARITA CARRERA DELGADO, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demandada y anexos en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo se previene al pasivo procesal para que dentro del término antes indicado, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que de lo contrario, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones que deban hacérsele aun las de carácter personal surtirán efectos por medio de Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en el artículo 112 del ordenamiento legal anteriormente mencionado. Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California, 35, 36, 37 y 38 de su Reglamento, dígasele a las partes que la sentencia que se dicte en el presente asunto, una vez que cause ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo déseles vista para que manifiesten dentro del término de TRES DIAS su consentimiento para que sean publicados su nombre y datos personales, con apercibimiento de que si no contestan la vista se les tendrá negando la publicación de sus datos personales. Publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado.
Tijuana, Baja California, 22 de Abril del 2024 Licenciada KARLA PRISCILA GONZÁLEZ ESTRADA. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 21, 24, 29 MYO. 21036

EDICTO

NOTIFICACIÓN A: CARMELO TORRES GARCIA. En el expediente número 636/2021, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INDUSTRIA DE REFRESCOS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Usted, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico local que de entre los de mayor circulación en la región y bajo su responsabilidad designe la parte actora, haciéndole saber de la demanda instaurada en su contra por INDUSTRIA DE REFRESCOS, S. DE R.L. DE C.V., para que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir contestación a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo en el término señalado, se hará la declaración de rebeldía correspondiente, teniéndosele como presuntivamente confeso de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda, con fundamento en el artículo 267 del Código Procesal Civil para este Estado. Así mismo se le previene para que dentro de dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, se le efectuarán por medio de Boletín Judicial, conforme a las reglas que establecen los numerales 122, 623, 625 y demás relativos del mismo cuerpo de leyes; quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las respectivas copias simples de la demanda y sus anexos. Tijuana, Baja California a 29 de abril del año 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL NANCY DIANA DIAZ PERÉZ Firma electrónica -con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California-. Publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico local que de entre de los de mayor circulación en la región y bajo su responsabilidad, señale la parte actora, y en el Boletín Judicial del Estado. 21, 24, 29 MYO. 21028

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES: En los autos del expediente número 714/2017, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS DELGADO MONTES, se señalaron las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera pública almoneda del siguiente bien inmueble: UNIDAD 8, CONDOMINIO HACIENDA TEMOZON, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 6 FRACC. A DE LA MANZANA 281 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS DELICIAS III DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL SU-281-768, CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN 40.229 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO 14.310 METROS
CUADRADOS, INDIVISO 1.047%, PRIVATIVA 60.583 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A NOMBRE DE LUIS DELGADO MONTES CON EL FOLIO REAL 1456319 BAJO TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO PARTIDA 5793961, SECCIÓN CIVIL, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2011. Haciéndole saber al publico en general que servirá de base para la subasta el precio fijado por el perito de la parte actora $371,000.00 (trescientos setenta y un mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. PUBLIQUESE POR: Dos veces de siete en siete días hábiles en los estrados del Juzgado y en la oficina de Recaudación de Rentas del Estado, y en el periódico local que de mayor circulación en la región designe la actora. TIJUANA BAJA CALIFORNIA, A 17 DE ABRIL DE 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL LIC. ARACELI CAMACHO HERNANDEZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 22, 29 MYO. 21123

EDICTO

SE EMPLAZA A: JUAN DE DIOS APODACA FERNÁNDEZ Que en los autos del expediente número 72/2021 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por MARCIA ARACELI SÁNCHEZ GRANILLO, quien cedió los derechos litigiosos del presente juicio a ABRAHAM DESIDERIO HARO SANCHEZ actual actor, en contra de Fisco Federal y Usted, se ordena girar el presente edicto que a la letra dice: Tijuana, Baja California a veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro. A sus autos el escrito y anexo, de número de registro 10386 por el LIC. WALTER ALEJANDRO JIMENEZ FLORES abogado procurador de la parte actora. Como lo solicita, se le exhibiendo edicto conforme al auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, en razón de lo anterior y toda vez que no fue posible localizar domicilio alguno donde fuera posible emplazar al codemandado JUAN DE DIOS APODACA FERNÁNDEZ según se desprende del informe rendido por las diferentes dependencias y empresas a quienes se solicitó la búsqueda y localización del domicilio del codemandado en mención, se ordena emplazarle por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que en el juicio Ordinario Civil, expediente número 72/2021, promovido por MARCIA ARACELI SÁNCHEZ GRANILLO, quien cedió los derechos litigiosos del presente juicio a ABRAHAM DESIDERIO HARO SANCHEZ actual actor, se ha interpuesto una demanda en su contra y que cuenta con un término de QUINCE DÍAS para contestarla y señalar domicilio procesal, apercibido que de no hacerlo, será declarado confeso de los hechos propios contenidos en la demanda y no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y todas las resoluciones que de ahí en adelante recaigan en pleito, aún las de carácter personal y cuantas citaciones deban hacerse, se notificarán por medio de Boletín Judicial, salvo los casos que otra cosa se prevenga y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, que están a su disposición en este Juzgado, las copias respectivas de traslado, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 06 DE MAYO DEL 2024 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL LIC. FROYLÁN MILLÁN RAMIREZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: Por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación. 21, 23, 28 MYO. 21015

EDICTO

SE EMPLAZA A: AUTOTRANSPORTES ESTRELLA DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V. EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ORDENA: EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 457/2021, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EDUARDO FRANCISCO PEREZ RODRIGUEZ EN CONTRA DE AUTOTRANSPORTES ESTRELLA DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V., RADICADO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA RÁPIDA PONIENTE SIN NUMERO COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE C.P. 22320, SE ORDENO PUBLICAR EL SIGUIENTE AUTO DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "...Por lo tanto, emplácese a la parte demandada AUTOTRANSPORTES ESTRELLA DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndoles saber de la demanda entablada en su contra y que tiene QUINCE DÍAS PARA SALIR A JUICIO, contados a partir de la última publicación, apercibidos que en caso de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que les imputan en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 267 del Código Procesal Civil, quedando en la Secretaria de este
Juzgado Segundo de lo Civil, en el domicilio ubicado en Avenida Vía Rápida Poniente número 3430 y 16 de septiembre, Colonia Anexa 20 de Noviembre C.P. 22439, las copias de traslado, debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de tres en tres días el periódico local a elección del interesado y en el Boletín Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles.-...NOTIFIQUESE. Así lo acuerda y firma electrónicamente el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA ante su Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO FIERRO DOMINGUEZ que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California...." DOS FIRMAS ELECTRONICAS. TIJUANA, B.C. A 15 DE ABRIL DE 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO Firmado electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO LOCAL A ELECCION DEL INTERESADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO. 24, 29 MYO; 03 JUN. 21142

EDICTO

CITESE A: MA. ISABEL VERGEL CRUZ. Dentro de los autos del expediente número 00653/2021 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. MARIA GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ en contra de MA. ISABEL VERGEL CRUZ y como tercero llamado a juicio a INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES se ordeno citarla por medio de EDICTOS para que comparezca el día y hora señalados para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, Y ALEGATOS se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Para tal efecto, proceda el Secretario Actuario a citar a las partes contendientes, para que en dicha fecha comparezcan al local de este Juzgado, en forma personal y no por conducto de representante legal alguno, a efecto de que se busque la conciliación del litigio, con fundamento en el artículo 272 bis del Ordenamiento Legal en cita, apercibiendoles que en caso de incomparecencia sin justa causa, se declarará agotada la conciliación y se continuará con el procedimiento en los términos de Ley. En preparación de la prueba confesional a cargo de la parte demandada C. MA. ISABEL VERGEL CRUZ cítesele, para que comparezca ante este Juzgado, el día y hora antes indicado, a absolver posiciones de manera personal y no por conducto de apoderado legal alguno, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, serán declarados confesos en los términos de Ley, con fundamento en los artículos 307 y 310 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles. En preparación de la prueba confesional a cargo de la parte demandada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES cítesele para que comparezca ante este Juzgado, el día y hora antes indicado, a absolver posiciones por conducto de apoderado legal, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso en los términos de Ley, con fundamento en los artículos 307 y 310 Fracción | del Código de Procedimientos Civiles. En preparación de la prueba testimonial ofrecida a cargo de los CC. DEMETRIA TOVAR VIVEROS y ANTONIO RUBIO MARTINEZ toda vez que el oferente se compromete a presentarlos, prevengasele para que el día y hora señalados con anterioridad presente a sus testigos propuestos a rendir su testimonio respectivo, apercibiéndose que de no hacerlo, se declarará desierta dicha probanza, de conformidad con el artículo 352 del Código Adjetivo Civil. TIJUANA, B.C. A 06 DE MAYO DEL 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL. LIC. CYNTHIA RODRIGUEZ CASTORENA Firma electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE POR DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE TIJUANA. 24, 29 MYO. 21127

EDICTO

SE NOTIFICA A: DIANA RUTH REYES CATALAN, RICARDO REYES CATALAN e ISABEL REYES CATALAN Que en el expediente número 01272/2022, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL REYES ZAMORA también conocido como RAFAEL REYES, se ordenó notificarles por medio de este conducto por ignorar su domicilio, la radicación de la presente intestamentaria para que comparezcan a hacer valer sus derechos, exhibiendo documental fehaciente con la que acrediten el entroncamiento que les une con el autor de la sucesión y señalen domicilio procesal durante la sección primera, apercibiéndoles que en caso contrario, las posteriores notificaciones, aún las que deban hacerse personalmente, se les harán por el Boletín Judicial. Tijuana, Baja California, a 29 de abril de 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARÍA GLORIA VILLA CORONA (FIRMA ELECTRONICA) Firmado electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y periódico local de los de mayor circulación a elección de la parte interesada. 24, 29 MYO; 03 JUN. 21117



EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE VALUADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 01407/2020 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MARIA DEL ROSARIO PARRA MARQUEZ en contra de JUAN JAIME BORJON HUERTA Y SUCESION A BIENES DE MARIA DEL CARMEN CISNEROS RAMOS. CONSTE. FECHA PARA EL REMATE- ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- INMUEBLE QUE SE REMATARA ES:- EL IDENTIFICADO COMO LOTE 2 MANZANA 6 COLONIA BUGAMBILIAS LA PRESA DE TIJUANA, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 160.00 METROS CUADRADOS, CLAVE CATASTRAL BP-126-002 MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE 20:00 METROS CON LOTE 1; SUR: 20.00 METROS CON LOTE 3, ESTE 8:00 METROS CON AVENIDA DE LAS JACARANDAS; OESTE 8:00 METROS CON LOTE 29, INSCRITO BAJO PARTIDA JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA PARTIDA 6015474 DE SECCION CIVIL DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2016, CON NUMERO DE FOLIO 1097670.- CONSTE.- SE CONVOCAN POSTORES SIRVE COMO BASE PARA EL REMATE EL PRECIO FIJADO EN EL AVALUO QUE OBRA
EN AUTOS, SIENDO ESTA LA CANTIDAD DE $1,285,550.67 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) Y ES POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA MISMA EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN REMATE EN PRIMER ALMONEDA.- QUEDANDO LOS AUTOS A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE DE ESTE H. JUZGADO. CONSTE- LUGAR DONDE SE LLEVARA ACABO EL REMATE: TERCERA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, UBICADA EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 3430, COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE (NUEVO EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES) ZONA DEL RIO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. TIJUANA, B.C., A 16 DE MAYO DE AÑO 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL LIC. CYNTHIA RODRIGUEZ CASTORENA Firma electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE: Por dos veces de siete en siete días en el periódico local de mayor circulación a elección del interesado, así como en los lugares públicos de costumbre. 29 MYO; 07 JUN. 21227

EDICTO

SE EMPLAZA A: LORETO CASTRO GREEN también conocido como BENITO LORETO CASTRO GREEN, SUCESIÓN DE ROSARIO ARREDONDO ALCARAZ y SUCESIÓN DE FRANCISCO SILVA RAMOS. En el expediente número 1695/2021, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RUBEN SILVA ARREDONDO en contra de LORETO CASTRO GREEN también conocido como BENITO LORETO CASTRO GREEN, SUCESIÓN DE ROSARIO ARREDONDO ALCARAZ y SUCESIÓN DE FRANCISCO SILVA RAMOS, se dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente dice: ACUERDO Tijuana, Baja California, a dos de mayo de dos mil veinticuatro.- (....) Como lo solicita y toda vez que de los oficios remitidos para 1211 localización de la parte demandada LORETO CASTRO GREEN también conocido como BENITO LORETO CASTRO GREEN, SUCESIÓN DE ROSARIO ARREDONDO ALCARAZ y SUCESIÓN DE FRANCISCO SILVA RAMOS, ninguna arrojó domicilio alguno donde se pudiera efectuar el emplazamiento de ley, por lo que, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código Procesal Civil emplácese a la parte reo procesal LORETO CASTRO GREEN también conocido como BENITO LORETO CASTRO GREEN, SUCESIÓN DE ROSARIO ARREDONDO ALCARAZ y SUCESIÓN DE FRANCISCO SILVA RAMOS, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletín Judicial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación, y por dichos conductos de información se le deberá hacer saber de la demanda interpuesta por RUBEN SILVA ARREDONDO, en la vía ORDINARIA CIVIL, y que tienen un término de QUINCE DÍAS para contestarla, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo oportunamente, se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos propios contenidos en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, por lo que las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por medio de Boletín Judicial del, Estado, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2607 y 623 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para que se imponga de ellas.- Por otra parte, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 38 del Reglamento de
Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, se da vista a los interesados por el término de TRES DIAS, a fin de que manifiesten su consentimiento para que se publiquen sus datos personales en caso de que la sentencia que se dicte en el presente juicio sea seleccionada para su publicación, conforme a las disposicione contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como en el referido reglamento, apercibiéndoles que en caso de no contestar a la vista otorgada, se les tendrá por negando tal consentimiento de manera tácita.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. CARLOS ROBLES TRONCOSO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- Tijuana, Baja California, dos de mayo de dos mil veinticuatro.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR (FIRMA ELECTRÓNICA) LIC. CARLOS ROBLES TRONCOSO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. ACUERDO GENERAL 7/2022. El Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado De Baja California. Se modifica la especialidad por materia del Juzgado Noveno de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, así como su denominación y se convertirá en el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, del Partido Judicial de Tijuana. 29 MYO; 03, 06 JUN. 21250

EDICTO

SE NOTIFICA A: DEUTCHE BANK DE MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIVISIÓN FIDUCIARIA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/342. En el expediente número 298/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARTIN CASTRO LOPEZ, en contra de usted y otro, se dictó la sentencia
definitiva en cuyos puntos resolutivos dice: Tijuana, Baja California, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro. VISTOS, para dictar sentencia definitiva en los autos del expediente número 298/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARTIN CASTRO LOPEZ, en contra de DEUTCHE BANK DE MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE DIVISION FIDUCIARIA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/342, y MANUEL PAZZI SALAS, y... RESULTANDO... CONSIDERANDO... SE RESUELVE: PRIMERO. En la vía ordinaria civil seguida en este juicio, la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía de los demandados quienes no comparecieron a juicio, así como del acreedor registral. SEGUNDO. Se declara que MARTIN CASTRO LOPEZ se convirtió en propietario -por haberse consumado en su favor la prescripción positiva- de la Unidad 16, condominio Privada Achiote, construido sobre
el lote 24 de fracc. B de la manzana 51 del fraccionamiento Urbi Quinta del Cedro, de esta Ciudad, y que cuenta con una superficie de estacionamiento 15.900 metros cuadrados, indiviso de 1.9960%. y privativa de 80.676 metros cuadrados. TERCERO. Se decreta la cancelación parcial de la partida inscrita bajo contrato de compraventa con partida 5645051 de sección civil de fecha 12 de febrero del 2009, folio real 1395972, relativa al bien litigioso. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia y que transcurra el término señalado en el resolutivo siguiente, remítase copia certificada de la misma y del auto que así la declare, al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad para que la cumpla en sus términos, inscribiéndola en la dependencia a su cargo y le sirva de título de propiedad a la parte actora. QUINTO. Publíquense los puntos resolutivos de la presente por medio de edictos, por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación a elección de la interesada, en el entendido que debe ejecutarse hasta en tanto transcurran los tres meses de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. ASÍ, definitivamente juzgando, lo sentenció y firma electrónicamente el Juez Primero Civil, licenciando Victor Manuel Vázquez Durán, ante su Secretaria de Acuerdos, licenciada Elsa María Oceguera Karum que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracciones I y III, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX, 4 fracciones I y II
11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 16 de mayo de 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. ROMINA RUVALCABA FIGUEROA. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publicarse: Por dos veces de tres en tres días en un periódico local en un periódico local de mayor circulación a elección de la interesada. 29 MYO; 03 JUN. 21224

EDICTO

NOTIFICACION A: SUCESIÓN A BIENES DE BELEN TIRRE DE CASTRO también conocida como BELEN TIERRE VIUDA DE CASTRO también conocida como BELEN THIERE DE CASTRO; SUCESION A BIENES DE LUIS MANUEL PEÑA REYES también conocido como LUIS MANUEL PEÑA y SUCESION A BIENES DE FRANCISCA SANCHEZ CASTELO también conocida como FRANCISCA SANCHEZ GASTELUM. En el expediente número 0350/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANA BERTHA PEÑA SANCHEZ y MARIA LUISA PEÑA SANCHEZ, en contra de USTEDES, por auto dictado en ésta misma fecha, se ordenó notificarles que al no haber producido, se ordenó notificarles por medio de edictos que para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y ALEGATOS se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.Al efecto para su preparación al inicio de la diligencia se realizará una audiencia conciliatoria obligatoria, la cual será desahogada oralmente dentro de la audiencia de pruebas y alegatos al efecto cítese a las partes para que asistan a la audiencia de conciliación debiendo hacerlo las personas físicas de manera personal y no por conducto de apoderado legal alguno y las personas morales por conducto de quien legalmente las represente.Una vez en la audiencia conciliatoria éste Juzgador sin prejuzgar sobre el fondo del negocio propondrá a las partes alternativas de solución al litigio, con el objeto de que diriman sus diferencias mediante convenio Judicial, con el que pueda terminar la controversia y poner fin al procedimiento. De convenir las partes el Juez resolverá sobre la procedencia Judicial de dicho convenio para en su caso elevarlo a la categoría de cosa juzgada, caso contrario se dará seguimiento normal al procedimiento.En caso de no dirimir la controversia o bien dada la incomparecencia aún con justa causa de alguna de las partes se continuara el procedimiento pasando a la etapa procesal de desahogo de pruebas y de alegatos, dejando a salvo sus derechos para que en cualquier etapa procesal puedan solicitar se lleve a cabo la conciliación para dar por terminada la controversia.En consecuencia se procede a resolver respecto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, en su escrito respectivo, de las cuales:Se admiten como medios de pruebas ofrecidos por la parte actora los siguientes 1) La prueba confesional a cargo de la codemandada SUCESION A BIENES DE BELEN TIRRE DE CASTRO también conocida como BELEN TIERRE VIUDA DE CASTRO también conocida como BELEN THIERE DE CASTRO, cítese a la antes mencionada para que comparezca el día y hora señalado ante éste Juzgado, por conducto de su albacea, para absolver posiciones, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, con fundamento en los artículos 307 y 310 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles.Se previene al oferente de la prueba, para el caso de omitir presentar el respectivo pliego de posiciones con anticipación a la fecha señalada para el desahogo de la probanza en mención y no comparezca a la misma a articularlas, se le tendrá por desistido de dicha probanza, conforme a lo dispuesto por el artículo 307, Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.2) La prueba confesional a cargo de la codemandada SUCESION A BIENES DE LUIS MANUEL PEÑA REYES también conocido como LUIS MANUEL PEÑA, cítese a la antes mencionada para que comparezca el día y hora señalado ante éste Juzgado, por conducto de su albacea, para absolver posiciones, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, con fundamento en los artículos 307 y 310 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles.Se previene al oferente de la prueba, para el caso de omitir presentar el respectivo pliego de posiciones con anticipación a la fecha señalada para el desahogo de la probanza en mención y no comparezca a la misma a articularlas, se le tendrá por desistido de dicha probanza, conforme a lo dispuesto por el artículo 307, Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.3) La prueba de declaración de la parte ofrecida por la parte actora a cargo de la codemandada SUCESION A BIENES DE FRANCISCA SANCHEZ CASTELO también conocida como FRANCISCA SANCHEZ GASTELUM, se cita a la antes mencionada, para que comparezca ante éste
Juzgado por conducto de su albacea, en la fecha y hora señaladas, a fin de responder al interrogatorio que se le formulará, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa,
se impondrá en su contra una multa por la cantidad equivalente a veinte veces la unidad
de medida y actualización, con fundamento en los artículos 314, 315, 316 y 317 del
Código Procesal Civil.4) La prueba de declaración de la parte ofrecida por la parte actora a cargo de la codemandada SUCESIÓN A BIENES DE BELEN TIRRE DE CASTRO también conocida como BELEN TIERRE VIUDA DE CASTRO también conocida como BELEN THIERE DE CASTRO, se cita a la antes mencionada, para que comparezca ante éste Juzgado por conducto de su albacea, en la fecha y hora señaladas, a fin de responder al interrogatorio que se le formulará, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, se impondrá en su contra una multa por la cantidad equivalente a veinte veces la unidad de medida y actualización, con fundamento en los artículos 314, 315, 316 y 317 del Código Procesal Civil.5) La prueba de declaración de la parte ofrecida por la parte actora a cargo de la codemandada SUCESION A BIENES DE LUIS MANUEL PEÑA REYES también conocido como LUIS MANUEL PEÑA se cita a la antes mencionada, para que comparezca ante éste Juzgado por conducto de su albacea, en la fecha y hora señaladas, a fin de responder al interrogatorio que se le formulará, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, se impondrá en su contra una multa por la cantidad equivalente a veinte veces la unidad de medida y actualización, con fundamento en los artículos 314, 315, 316 y 317 del Código Procesal Civil.6) La prueba de declaración de la parte ofrecida por la parte
actora a cargo de la codemandada SUCESION A BIENES DE FRANCISCA SANCHEZ
CASTELO también conocida como FRANCISCA SANCHEZ GASTELUM, se cita a.la antes mencionada, para que comparezca ante éste Juzgado por conducto de su albacea, en la fecha. y hora señaladas, a fin de responder al interrogatorio que se le formulará, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, se impondrá en su contra una multa por la cantidad equivalente a veinte veces la unidad de medida y actualización, con fundamento en los artículos 314, 315, 316 y 317 del Código Procesal Civil.7) La prueba de reconocimiento de contenido y firma de documento ofrecida actora a cargo de las codemandadas SUCESION A BIENES DE LUIS MANUEL PEÑA REYES también conocido como LUIS MANUEL PEÑA y SUCESION A BIENES DE FRANCISCA SANCHEZ CASTELO también conocida como FRANCISCA SANCHEZ GASTELUM, cítese a las antes mencionadas para que comparezcan el día y hora señalados ante este Juzgado por conducto de su albacea, al desahogo de la prueba en cuestión, apercibidas que en caso de no comparecer sin justa causa se les tendrá por reconocido el contenido y la firma del documento objeto de la prueba, con fundamento en los artículos 305, 310, 333 y 334 del mismo cuerpo de leyes.8) La prueba testimonial ofrecida por la parte actora a cargo de BERTHA FELGUERES CORONADO e IRENE VALENZUELA RAMIREZ, toda vez que el oferente se compromete a presentarlos ante éste Juzgado, se le previene para que así lo haga en la fecha y hora citadas, a fin de que los testigos en mención rindan su testimonio, apercibido que de lo contrario, será declarada desierta la respectiva probanza, con fundamento en el artículo 352 del Código en cita.6) Las pruebas documentales
públicas y privadas que se indican en el escrito respectivo, mismas que se tienen por
desahogadas por su propia y especial naturaleza, las cuales obran agregadas en autos.
Publicarse por dos veces de tres en tres días en el periódico local "El Sol de
Tijuana". TIJUANA BAJA CALIFORNIA, A 03 DE MAYO DEL AÑO 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL LIC. PAULINA MARTÍNEZ CASTRO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, II, 2, 3 FRACCIÓN I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 FRACCIÓN I, 11, 12, 13, DEL REGLAMENTO PARA EL USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. 29 MYO; 03 JUN. 21226

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES: En el expediente número 01648/2022, relativo al juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por MARIO ALBERTO ITURRIOS RUELAS en contra de ENRIQUE ERNESTO ARISTI NUÑEZ se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble hipotecado UNIDAD UNIDAD A-2 MODULO: CONDOMINIO: PRIVADA VENECIA, CONDMINIO A, CONSTRUIDO SOBRE LOTES 11 Y 21 DE LA MANZANA 377 DEL FRACCIONAMIENTO AGUA CALIENTE DE ESTA CIUDAD. MUNICIPIO: TIJUANA. MEDIDAS Y COLINDANCIAS INDIVISO 1.2509%. DETALLE DE SUPERFICIE: PRIVATIVA 46.875 M2. INSCRITO BAJO CANCELACIÓN, COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO (TIJUANA) PARTIDA 5213424 DE SECCIÓN CIVIL DE FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2000. FOLIO REAL 1285510 Lugar y fecha del remate: TERCERA SECRETARIA A LAS TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- Sirve de base para el remate el precio fijado en el avalúo exhibido por la parte actora siendo éste la cantidad de $864,000.00 ΩΩ. (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Tijuana, Baja California, 16 de mayo de 2024
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LIC. LUZ ELENA COTA MARTINEZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por dos veces de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre y en un periódico local a elección de la parte actora. 29 MYO; 05 JUN. 21276

EDICTO

CITESE A: ELENA YORBA VELEZ Dentro de los autos del expediente número 01535/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido CRESCENCIANA RODRIGUEZ NIEVES en contra de ELENA YORBA VELEZ se ordeno citarla por medio de EDICTOS para que comparezca el día y hora señalados para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, Y ALEGATOS se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Para tal efecto, proceda el Secretario Actuario de la adscripción a citar a las partes contendientes, para que en dicha fecha comparezcan al local de este Juzgado, en forma personal y no por conducto de representante legal alguno, a efecto de que se busque la conciliación del litigio, con fundamento en el artículo 272 bis del Ordenamiento Legal en cita, apercibiéndoles que en caso de incomparecencia sin justa causa, se declarará agotada la conciliación y se continuara con el procedimiento en los términos de Ley. En preparación de la prueba confesional a cargo de la parte demandada ELENA YORBA VELEZ cítesele para que comparezca ante este Juzgado, el día y hora antes indicado, a absolver posiciones de manera personal y no por conducto de apoderado legal apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa, serán declarados confesos en los términos de Ley, con fundamento en los artículos 307 y 310 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles. En preparación de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora a cargo de EMMA ANGELICA LOPEZ RAMIREZ con domicilio en: CALLE DURAZNO NUMERO 30 DEL CENTRO URBANO 70-76 en esta ciudad y MA DE LA LUZ FRAYLE BARRAZA, con
domicilio en: CALLE CERRO DE LAS ABEJAS MANZANA 41 LOTE 28 DE LA COLONIA EJIDO FRANCISCO VILLA de esta ciudad, cíteseles en los domicilios que se precisan por conducto del C. Actuario, para que comparezcan en el día y hora antes señalado, a dar
contestación al interrogatorio verbal y directo que se le formulará, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa se les impondrá una multa consistente en veinte días del valor
diario de la unidad de la medida actualizada, de conformidad con artículos 351 y 352 del Código de Procedimientos Civiles. En preparación de la PRUEBA DE INFORME DE AUTORIDAD, con los insertos necesarios, gírese atento oficio al C. Director de Catastro
Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, a fin de que rinda el informe a que se refiere el oferente en su escrito de ofrecimiento de pruebas. TIJUANA, B.C. A 08 DE MAYO DEL 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL. LIC. CYNTHIA RODRIGUEZ CASTORENA Firma electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE TIJUANA. 29 MYO; 03 JUN. 21229

EDICTO

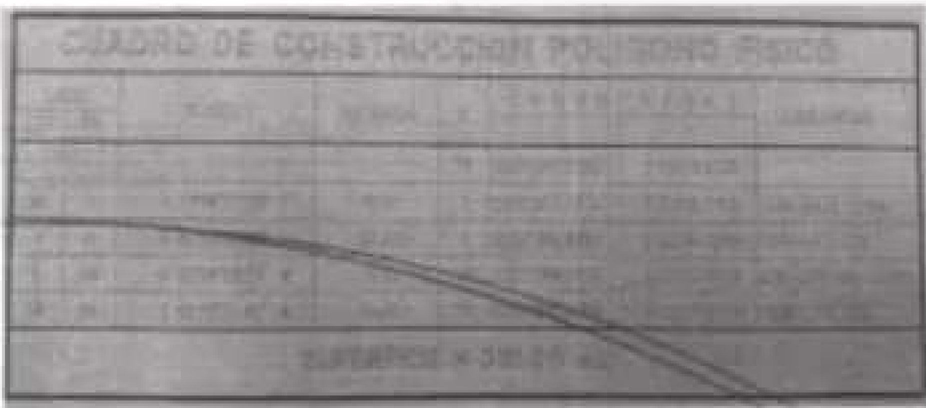
Se notifica a: CYD Desarrollos Urbanos Sociedad Anónima de Capital Variable EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 80/2020, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CARLOS VÁZQUEZ REYNA, EN CONTRA DE MA LUISA DE LA CERDA OJEDA Y USTED, SE ORDENO NOTIFICAR EL SIGUIENTE PROVEIDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: Tijuana, Baja California, a quince de abril del año dos mil veinticuatro. A sus autos el escrito con número de registro 9459, presentado por la Licenciada Ma Guadalupe Esparza Ramos, en su calidad de abogada procuradora de la parte actora. Como lo solicita el ocursante, y toda vez que transcurrió el término de ofrecimiento de pruebas otorgado en autos, se da por concluido el mismo, atendiendo a los preceptos legales 294 y 296 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora, visto que la parte demandada, no ofreció pruebas, se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar de conformidad con el artículo 133 del código en cita, con excepción de las permitidas por la Ley Adjetiva Civil, y a que refieren los artículos 98, 292, 303, 304, 314 y 315 del código invocado. Visto lo anterior, se procede a resolver sobre la admisión de las pruebas ofrecidas solo por la parte actora, admitiéndose en su totalidad por estar ajustadas a derecho y no ser contrarias a la moral ni a las buenas costumbres. Se elige la forma oral para su desahogo. Para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Con fundamento en el artículo 272 Bis del Código de Procedimientos Civiles, se cita a la parte actora y demandada física para que asistan de forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, y a la moral demandada para que asista por conducto de quien legalmente la represente a la audiencia de conciliación obligatoria señalada, apercibidos que en caso de no concurrir sin justa causa, se les tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio y se procederá a dar seguimiento normal al procedimiento de conformidad a lo previsto en el primer párrafo del artículo 273 del Código Adjetivo Civil local y si para el efecto fuera necesaria la comparecencia de las partes y una o ambas dejare de concurrir sin causa justificada al seguimiento del procedimiento se les aplicará cualquiera de las medidas de apremio establecidas en las fracciones I, II y IV del artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles En preparación de la Prueba Confesional a cargo de la parte demandada CYD DESARROLLOS URBANOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se cita para que comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora señalados con antelación, por conducto de quien legalmente la represente, a absolver posiciones que se les articularán, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306, 307 y 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, toda vez que a la parte demandada CYD DESARROLLOS URBANOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se le emplazo por medio de edictos, publíquese el presente proveído por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación que elija la parte interesada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ OCTAVO CIVIL, LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCIA, ante su Secretario de Acuerdos LIC. FROYLAN MILLÁN RAMÍREZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, B.C. a 30 de abril de 2024 LIC FROYLAN MILLAN RAMIREZ C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE POR DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO LOCAL QUE ELIJA LA PARTE INTERESADA ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO. 29 MYO; 03 JUN. 21223

EDICTO

SE NOTIFICA A: SERVICIOS INDUSTRIALES DE TIJUANA, S. A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente. DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 858/2022, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ESTEBAN MEJÍA COSIO, EN CONTRA DE SERVICIOS INDUSTRIALES DE TIJUANA S. A. DE C. V. por conducto de quien legalmente lo represente. SE ORDENÓ PUBLICAR LO SIGUIENTE: Se señala fecha para que tenga verificativo la continuación de la audiencia de Pruebas y Alegatos, las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO y para tal efecto, cítese a ambas partes para que el día y hora antes señalado comparezcan ante este Juzgado a la celebración de la audiencia de ley, si así lo estiman pertinente. Para el desahogo de la prueba de INSPECCIÓN OCULAR, se faculta al Secretario Actuario para que, en compañía de las partes comparecientes, se constituya en los inmuebles identificados como lotes 19 y 20 de la manzana 28 de la Colonia Vista del Cerro Colorado (inmersa dentro de la Zona Ceril conocida como Hacienda Santa Cecilia) en la Delegación La Presa de esta ciudad y de fe sobre los puntos que versará dicha probanza, siempre y cuando sean susceptibles de apreciación por medio de los sentidos, levantando acta circunstanciada, de conformidad con los artículos 349 y 350 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Tomando en consideración que la parte demandada fue emplazada a
juicio por medio de edictos, acorde a lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en la localidad a elección de la parte interesada, de conformidad con el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE. Así lo acuerda y firma electrónicamente el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO FIERRO DOMINGUEZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE ABRIL DE 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. (FIRMA ELECTRÓNICA) LIC. ARACELI CAMACHO HERNÁNDEZ. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD A ELECCIÓN DE LA PARTE INTERESADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 625 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. 29 MYO; 03 JUN. 21261

EDICTO

NOTIFICACIÓN A: SUCESIÓN A BIENES DE EDUARDO MACHADO SANDOVAL, SUCESIÓN A BIENES DE FRANCISCO MACHADO SANDOVAL Y SUCESIÓN A BIENES DE ENRIQUETA MACHADO SANDOVAL, TODOS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. 197/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA), PROMOVIDO POR GABRIEL RUÍZ ROSALES, EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CONTENIENDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES: PRIMERO.- HA SIDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL SEGUIDA EN ESTE JUICIO, EN EL CUAL, EL DEMANDANTE, GABRIEL RUÍZ ROSALES, SÍ PROBO
LOS HECHOS DE SU DEMANDA Y LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, Y LOS DEMANDADOS SUCESIÓN A BIENES DE EDUARDO MACHADO SANDOVAL, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA; SUCESIÓN A BIENES DE FRANCISCO MACHADO SANDOVAL, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA RUTH CACERES VIUDA DE MACHADO; SUCESIÓN A BIENES DE ENRIQUETA MACHADO SANDOVAL, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA; Y LIBORIO PONCE MIRANDA, NO DERON CONTESTACIÓN A LA DEMANDA; EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS III, IV, V Y VI. SEGUNDO.- POR LO TANTO SE DECLARA QUE, POR HABER OPERADO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BUENA FE EN FAVOR DE GABRIEL RUÍZ ROSALES A PARTIR DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, Y QUE HA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO Y LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN ÉL, QUE TOMANDO EN CUENTA LOS DATOS DE IDENTIDAD CONFORME AL CONTRATO DE COMPRAVENTA, CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN DE DATOS CATASTRALES Y ACTA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA, SE IDENTIFICA COMO: LOTE 31, FRACCIÓN "G" DE LA MANZANA 10, UBICADO EN EL RANCHO EL MEZQUITITO, ACTUALMENTE PÓRTICOS DEL MAR EL CHARRITO, EN LA
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PRIMO TAPIA, DE ESTA CIUDAD PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, CON UNA SUPERFICIE DE 310.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS Y CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:
AL NORTE: 20.00 M.CON LOTE 32.
AL SUR: 20.00 M. CON LOTE 30.
AL ESTE: 15.50 M. CON LOTE 1 Y 2.
AL OESTE: 15.50 M. CON CALLE CORAL.


CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO FISICO

INMERSO DENTRO DEL LOTE 64 DE FORMA IRREGULAR, MANZANA S/N, COLONIA EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, CON UNA SUPERFICIE 62-72-00 HAS MAYOR INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO PARTIDA 6031242, SECCIÓN CIVIL DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2012. EL CUAL SE ENCUENTRA TRIBUTADA CON LA CUMÍE CATASTRAL K-001-000 A NOMBRE DEL C. ENRIQUETA MACHADO SANDOVAL, EDUARDO MACHADO SANDOVAL Y FRANCISCO MACHADO SANDOVAL. TERCERO.- COMO CONSECUENCIA DE LO DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO INMEDIATO ANTERIOR, UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA RESOLUCIÓN, MEDIANTE OFICIO, ORDÉNESE LA CANCELACIÓN PARCIAL DE LA INSCRIPCIÓN QUE EXISTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO A NOMBRE DE ENRIQUETA MACHADO SANDOVAL, SUCESIÓN A BIENES DE, QUIEN ADQUIERE EL 37.5%; EDUARDO MACHADO SANDOVAL, SUCESIÓN A BIENES DE, DE QUIEN ADQUIERE EL 12.5% Y FRANCISCO MACHADO SANDOVAL, SUCESIÓN A BIENES DE, QUIEN ADQUIERE EL 25%, CON FOLIO REAL 516544, BAJO EL NÚMERO DE PARTIDA 6031242, SECCIÓN CIVIL DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DOCE; EN APEGO AL CONSIDERANDO VI. CUARTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, MEDIANTE ATENTO OFICIO, REMÍTASE COPIA CERTIFICADA POR DUPLICADO DE LA MISMA Y DEL AUTO QUE LA DECLARE EJECUTORIADA AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE SIRVA INSCRIBIRLA Y LE SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD A LA PARTE ACTORA, RESULTANDO PROCEDENTE PURGAR CUALQUIER VICIO,
POR MEDIO DEL CUAL HAYA ADQUIRIDO LA POSESIÓN DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATA Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1144 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA BAJA CALIFORNIA. QUINTO.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA, A TRAVÉS DE EDICTOS, POR DOS VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN DEL ACTOR, DE ACUERDO AL NUMERAL 625 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA BAJA CALIFORNIA. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, EN BASE A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO ADJETIVO EN CONSULTA. Playas de Rosarito, Baja California a 16 de mayo del año 2024
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO A ELECCION DE LA PARTE ACTORA. 29 MYO; 03 JUN. 21219

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MARIA SALUD BUCIO VILLANUEVA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 2060/2022, relativo al juicio DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, promovido por RODOLFO DIAZ OROZCO en contra de Usted. RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y SE ORDENÓ EMPLAZARLA, PARA QUE DENTRO
DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA; APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE HARÁ LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO LA DEMANDA TÁCITAMENTE EN FORMA NEGATIVA, EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 267 Y 623 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA BAJA CALIFORNIA, Y PREVÉNGASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PROCESAL EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES QUE LE CORRESPONDAN, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LES SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN BASE A LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL PARA ESTE ESTADO, HACIÉNDOLE SABER A DICHA PASIVO PROCESAL, QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.- ASIMISMO, HÁGASELE SABER DENTRO DE LOS EDICTOS ORDENADOS, EL NOMBRE DE QUIEN PROMUEVE EN SU CONTRA, EL TIPO DE JUICIO Y LA VÍA SE SIGUE, EL NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA, EL TRIBUNAL DEL CONOCIMIENTO, Y LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL
JUICIO, SON LAS SIGUIENTES:
A.- LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.
Playas de Rosarito, Baja California, 17 DE MAYO DEL AÑO 2024 EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR LIC. IVAN MONTES DE OCA MENDEZ. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL y EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN. 29 MYO; 03, 06 JUN. 21222

EDICTO

SE EMPLAZA A: SINDICATO LEGISLACION OBRERA DE TRABAJADORES DE LA BAJA CALIFORNIA.- Que en el expediente número 01166/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BETSI AMISADAI REYES GARCIA, en contra de ALEJANDRO GONZALEZ DOROTEO y USTED, se ordenó emplazarlo por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo en dicho término, será declarado confeso de los hechos propios de la demanda, y se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad al dar contestación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las que deban hacerse personalmente, se le harán por el Boletín Judicial; así mismo, hágasele saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado, con apoyo en los artículos 112, 122 fracción II y 623 del Código de Procedimientos Civiles. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE MAYO DEL 2024. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Licenciada ROMINA RUVALCABA FIGUEROA.
Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y periódico local de los de mayor circulación a elección de la parte actora. 29 MYO; 03, 06 JUN. 21248

EDICTO

SE NOTIFICA A: ROMAN DE JESUS RODRIGUEZ PEREZ En el expediente número 1156/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por INGRID KARENT GACKSTETTER ALDAMA, en contra de USTED, se ordenó se le NOTIFICARÁ por medio del presente EDICTO, haciéndole saber que
tiene un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación, para que comparezca ante este H. Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por contestado en sentido negativo los hechos de la demanda y se seguirá el Juicio en su Rebeldía.- Asimismo, se le deberá hacer saber al demandado que en caso de no señalar domicilio procesal de su parte, las notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el Boletín Judicial del Estado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples para el traslado respectivo. Tijuana, Baja California, a 14 de Mayo del 2024 . SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR LIC. ILSE DANIELA ARECHIGA MORIN PUBLÍQUESE: POR TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL EL SOL DE TIJUANA Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 29 MYO; 03, 06 JUN. 21228

EDICTO

SE NOTIFICA A PROMOTORA DE MERCADO TIJUANA, COSTA S.A. DE C.V. y GILDARDO CHÁVEZ CUEVAS. En los autos del expediente número 1216/2020 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ en contra de PROMOTORA DE MERCADO TIJUANA, COSTA S.A. DE C.V. y GILDARDO CHAVEZ CUEVAS, se dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente dice: (...)Para que tengan verificativo la Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos prevista por el artículo 272-BIS del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, en consecuencia, y en preparación de la ETAPA DE CONCILIACIÓN, cítese a las partes contendientes para el día y hora antes indicado comparezcan ante esta Juzgadora, la parte actora y el codemandado en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, y la moral codemandada por conducto de quien legalmente le represente con la finalidad de avenir a dichas partes, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por oponiéndose a la conciliación respectiva y se procederá entonces al desahogo de caudal probatorio. Para el desahogo de la prueba CONFESIONAL ofrecida a cargo de la moral demandada PROMOTORA DE MERCADO TIJUANA, COSTA S.A. DE C.V., cítesele para que en la fecha señalada comparezca ante esta Juzgadora por conducto de quien legalmente le represente con poder suficiente para absolver posiciones que se le formularán, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas como legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en el artículo 307 y 310 fracción I del Código Procesal Civil. Para el desahogo de la prueba CONFESIONAL ofrecida por la parte actora y a cargo del codemandado GILDARDO CHÁVEZ CUEVAS, cítesele para que en la fecha señalada comparezca ante esta Juzgadora, en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno para absolver posiciones, apercibiéendole que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas como legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en el artículo 307 y 310 fracción I del Código Procesal Civil. Para el desahogo de la prueba TESTIMONIAL ofrecida a cargo de FRANCISCO JAVIER DIAZ MARTÍNEZ y BLANCA ESTELA LÓPEZ PÉREZ, toda vez que la oferente de la prueba no manifiesta bajo protesta de decir verdad su imposibilidad para presentar a sus testigos, se le previene para que en la fecha señalada presente a sus testigos, apercibida de que en caso de no hacerlo así, será declarada desierta dicha probanza, de conformidad con el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles. Publíquese el presente proveído por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación a elección de la parte interesada, de conformidad con el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles. Tijuana, Baja California, 25 de Abril del 2023 Licenciada KARLA PRISCILA GONZÁLEZ ESTRADA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 29 MYO; 03 JUN. 21251

EDICTO

SE NOTIFICA A: URBANIZADORA DE TIJUANA, S.A. En los autos del expediente número 235/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO RODRIGUEZ CALDERON *en contra de usted, se ordenó notificar el siguiente proveído que en lo conducente dice:* RESUELVE PRIMERO. En la vía Ordinaria Civil seguida en este juicio, la parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, y en rebeldía de la parte demandada que no compareció a juicio. SEGUNDO. Se declara que ANTONIO RODRIGUEZ CALDERON, se ha convertido en propietario -por haberse consumado en su favor la prescripción positiva de buena fe- del predio identificado como Lote 9 manzana 302, en la Colonia Fraccionamiento Playas de Tijuana, Sección Playas Coronado, en esta Ciudad de Tijuana, Baja California, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, con un Folio Real 1640455 y Lote 10 manzana 302, en la Colonia Fraccionamiento Playas de Tijuana, Sección Playas Coronado, en esta Ciudad de Tijuana, Baja California, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, con un Folio Real 1640472 y las siguientes medidas y colindancias (según el plano exhibido):

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TERCERO. Se decreta la cancelación, de la inscripción bajo los datos: Memorias descriptivas inscripción 147 del tomo 2 de sección fraccionamientos de fecha 05 de junio del
1986. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remitase copia certificada
de la misma y del auto que así la declare-, al Registrador Público de la Propiedad y de
Comercio de esta ciudad, para que la cumpla en sus términos, inscribiéndola en la dependencia a su cargo y le sirva de TITULO DE PROPIEDAD a la parte actora. QUINTO. Publíquense los puntos resolutivos de la presente por medio de edictos, por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación de la localidad que elija la interesada, en el entendido que deberá ejecutarse una vez que transcurran los tres meses de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma electrónicamente C. JUEZ OCTAVO CIVIL, LIC. PEDRO GALAF HERNANDEZ GARCIA, ante su Secretario de Acuerdos LIC. FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 22 DE MAYO DEL 2024. EL SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL LIC. KARLA LIZETH PANTOJA RIVERA PUBLÍQUESE: Por Tres veces, de tres en tres días en el Periódico Local que elija el interesado y en el Boletín Judicial del Estado. 29 MYO; 03 JUN. 21237

EDICTO

SE NOTIFICA A: SUCESION A BIENES DE HERMENEGILDO OROZCO SAINZ. En los autos del expediente número 00167/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA REFUGIO DELGADILLO ALVARADO en contra de JOSE FRANCISCO OROZCO GONZALEZ y USTED, se ordenó citarlo a por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que comparezcan a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para el desahogo de la audiencia de conciliación, pruebas y alegatos, apercibiéndoles que en caso de no concurrir se le tendrá oponiéndose
tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio y se procederá a dar seguimiento normal al procedimiento, de conformidad a las disposiciones previstas en el primer párrafo del Artículo 273 del Código antes invocado.- Citándola así mismo en la fecha y hora antes señalada, para que comparezcan al desahogo de la prueba CONFESIONAL a su cargo, a fin de que absuelva las posiciones que se le formularán, apercibida que de no comparecer sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales y si la contraria lo solicitare oportunamente.- Respecto a la prueba de DECLARACIÓN DE PARTE a su cargo, se le cita para que comparezca a este juzgado en la fecha señalada con anterioridad, a responder el interrogatorio que en forma verbal y directa se le formulará, apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, se le aplicará una multa de VEINTE VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION; Así también en la misma fecha se desahogará la prueba TESTIMONIAL ofrecida por la parte actora.- Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes.- TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 19 DE ABRIL DEL 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. ROMINA RUVALCABA FIGUEROA. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por dos veces de tres en tres días en un periódico local de los de mayor circulación a elección de la parte actora. 29 MYO; 03 JUN. 21244

EDICTO

SE NOTIFICA Y CITA A: ROSA ALEJANDRA LIZARRAGA LIZARRAGA y CARLOS VELAZQUEZ ALONSO también conocido como CARLOS VELASQUEZ ALONSO y PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLOS S.A. DE C.V. y PROVI S.A. DE C.v. Que en el expediente número 00491/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA CAROLINA JIMENEZ MARRUFO, en contra de USTEDES, se le hace saber que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia, citándolos para que comparezcan ante este Juzgado en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno a la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia, apercibiéndoles que en caso de no concurrir se le tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio y se procederá a dar seguimiento normal al procedimiento. De conformidad con en primer párrafo del Artículo 273 del Código Adjetivo Civil. Asimismo, se le cita para que en la fecha indicada comparezca ante este Juzgado en forma personal las personas físicas, y por conducto de quien legalmente las represente a las morales demandadas, para absolver las posiciones que se le articularán, apercibidos que de no comparecer sin causa justificada serán declarados confesos de todas y cada una de las posiciones que previamente serán calificadas de legales, y si la contraria lo pidiere
oportunamente, artículos 307 y 310 del Código en cita. Por último se les hace de su conocimiento que en la misma fecha, se desahogara la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, con fundamento en el numeral 352 del Código Adjetivo de la materia. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, 09 DE MAYO DE 2024 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL LIC. ERIKA MICHELE SEGURA COVARRUBIAS
Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por dos veces de tres en tres días en un periódico local de los de mayor circulación a elección de la parte actora. 29 MYO; 03 JUN. 21245

EDICTO

SE NOTIFICA A: ESMERALDA IBARRA CARRILLO. En el expediente número 1289/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Sin Expresión De Causa promovido por GUSTAVO NAVA PAEZ en contra de USTED, se ordenó se le emplazara por medio de edictos, haciéndosele saber de la demanda interpuesta en su contra y que tiene un término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a este juzgado a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por contestados en sentido negativo los hechos que se le atribuyen en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le deberá hacer saber al demandado que en caso de no señalar domicilio procesal de su parte, las notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el boletín judicial del estado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga.- Hágasele saber que las copias simples para traslado quedan a disposición en la secretaría de éste juzgado. Tijuana, Baja California, a 13 de MAYO del año 2024. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR. LICENCIADO LUIS CARLOS VALENZUELA MORA. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese: Por Tres Veces de Tres en Tres días en el BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO y en el Periódico Local EL SOL DE TIJUANA. 29 MYO; 03, 06 JUN. 21235

EDICTO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1433/2022, RADICADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA) promovido por KEILA ROSARIO CHÁVEZ NAVA en contra de MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ MORALES SE DICTO LO SIGUIENTE.- TECATE, BAJA CALIFORNIA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- A sus autos un escrito con número
de registro local 19269, presentado por la LICENCIADA NORMA IRIS LOZANO JARAMILLO, en su carácter de abogada procuradora de la parte actora, para que obre como corresponda.- Visto lo solicitado, se le tienen por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta y analizadas que fueron las constancias que obran en el sumario, se
advierte que de acuerdo a las contestaciones de los informes remitidos por las diversas dependencias que fueron ordenadas en autos, que después de una búsqueda infructuosa de un posible domicilio de la parte demandada MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ MORALES, informaron que no fue posible localizar domicilio alguno en sus archivos a nombre de la parte demandada antes referida, luego entonces y por así corresponder al estado procesal en que se encuentran los presentes autos, de conformidad con el artículo 122 fracción II del Código Procesal Civil, emplácese a la parte demandada MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ MORALES, por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la inteligencia que los dos días que deben de mediar entre cada publicación deberán ser dos días hábiles, de acuerdo a criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y tesis aislada correspondiente al Estado de Baja California, los cuales se citaran más adelante; haciéndosele saber que tiene un término de QUINCE DIAS para contestar la demanda instaurada en su contra contados a partir de la última publicación del presente proveído, apercibida que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por confesa de los hechos propios que se le atribuye en la demanda y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley procesal en cita, se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio procesal en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término, las posteriores notificaciones que haya que efectuársele aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de Boletín Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 623 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, LICENCIADO HERMAN CRUZ ÁLVAREZ VILLARELLO, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO MANUEL VENTURA CARRANZA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TECATE, BAJA CALIFORNIA, A 05 DE ABRIL DEL 2024 EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA LICENCIADO MANUEL VENTURA CARRANZA Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 29 MYO; 03, 06 JUN. 21225

EDICTO

SE NOTIFICA A: CYD DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V.; BANCO INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE FINANCIERO INVERLAT; e INGENIERÍA Y OBRAS,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. En los autos del expediente número 0161/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GILBERTO PRECIADO DE HARO en contra de CYD DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V.; BANCO INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE FINANCIERO INVERLAT; e INGENIERÍA Y OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente dice: (...)Para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos prevista por el artículo 272-BIS del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, en consecuencia, y en preparación de la ETAPA DE CONCILIACIÓN, cítese a las partes contendientes para el día y hora antes indicado comparezcan ante esta Juzgadora, las personas físicas en forma personal y no por conducto de apoderado o representante legal alguno y las morales codemandadas por conducto de quien legalmente le represente con la finalidad de avenir a dichas partes, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por oponiéndose a la conciliación respectiva y se procederá entonces al desahogo de caudal probatorio. Para el desahogo de la prueba CONFESIONAL ofrecida por la parte actora a cargo de la parte demandada CYD DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V. y BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE FINANCIERO INVERLAT, cíteseles para que en la fecha señalada comparezcan ante esta Juzgadora por conducto de quien legalmente les represente a
absolver las posiciones que se les formularán, apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas como legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en el artículo 307 y 310 fracción I del Código Procesal Civil. Para el desahogo de la prueba de DECLARACIÓN DE PARTE ofrecida a cargo de la parte demandada CYD DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V. y BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE FINANCIERO INVERLAT, cíteseles para que en la fecha señalada comparezcan ante esta Juzgadora por conducto de quien legalmente les represente a contestar el interrogatorio que en forma verbal y directa habrá de formularles el oferente de la prueba, con el apercibimiento que de no presentarse sin justa causa, se les impondrá una multa por la cantidad equivalente a veinte veces la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 317 y 352 del Código de Procedimientos Civiles. Para el desahogo de la prueba TESTIMONIAL ofrecida a cargo de BRENDA YADIRA LEMUS GONZALEZ y JUAN JOSÉ COVARRUBIAS PONCE, tomando en consideración que la oferente manifiesta bajo protesta de decir verdad su imposibilidad para presentarios, consecuentemente, túrnense los autos a la Secretaria Actuaria de la Adscripción, a efecto de que se constituya en los domicilios proporcionados por el oferente de la prueba y les haga saber a dichos testigos que deberán de comparecer el día y la hora antes señalada a rendir su declaración, apercibidos de que en caso de no comparecer sin justa causa, se impondrá en su contra una multa por la cantidad equivalente a veinte veces la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles. Publíquese el presente proveído por dos veces de tres en tres días en un periodico de mayor circulación a elección de la parte interesada, de conformidad con el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles. Tijuana, Baja California a 17 Abril de 2024. La Secretaria de Acuerdos Licenciada KARLA PRISCILA GONZÁLEZ ESTRADA JUZGADO CUARTO CIVIL. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 29 MYO; 03 JUN. 21240

EDICTO

SE NOTIFICA A: SOCORRO DE LA CRUZ VILLAREAL y TIJUANA AL PROGRESO, S.A. DE C.V. En los antecedentes del expediente número 1683/2022, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por ISMAEL ARMANDO DE LA CRUZ y RAQUEL DE LA CRUZ, en contra de SOCORRO DE LA CRUZ VILLAREAL y TIJUANA AL PROGRESO, S.A. DE C.V. se ordena notificarle por medio de edictos por ignorarse su domicilio los puntos resolutivos de la sentencia definitiva dictada en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro los cuales a la letra dicen: RESUELVE: PRIMERO. Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil seguida en este Juicio, en que la actora ISMAEL ARMANDO DE LA CRUZ y RAQUEL DE LA CRUZ acreditaron los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía procesal de la parte demandada. SEGUNDO. En consecuencia, se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado, purgando así los vicios contenidos en la causa generadora de su derecho; por lo tanto, ISMAEL ARMANDO DE LA CRUZ y RAQUEL DE LA CRUZ han adquirido la propiedad del inmueble identificado como Lote 4, de la Manzana 509, de la Colonia
Ciudad Jardín de esta ciudad, con superficie de 318.66 metros cuadrados, el cual se encuentra inmerso dentro del predio mayor identificado como Una Fracción de terreno Rústico conocido como Rancho Flores de la Colonia Delegación San Antonio de los Buenos de esta ciudad, con superficie de 66-79-80-49 hectáreas; inmueble a prescribir que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION DE POLIGONO FISICO							
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	X	COLINDANCIAS
				1	3,596,832.8722	494,254.8024	
1	2	S 34°26'16.30" E	23.41	2	3,596,813.2085	494,268.1485	CALLE DEL SABINO
2	3	S 61°27'23.23" W	14.62	3	3,596,806.2322	494,255.2221	CANAL
3	4	N 28°24'50.42" W	23.36	4	3,596,826.5649	494,243.7818	LOTE 3
4	1	N 61°03'21.62" E	12.80	1	3,596,832.8722	494,254.8024	CJON. CHOPO
SUPERFICIE = 318.66 m2							

Sirviéndole el presente fallo de TÍTULO DE PROPIEDAD a la parte actora y el cual se ordena inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana. TERCERO. Como consecuencia de lo dispuesto en el punto resolutivo anterior, se ordena la cancelación PARCIAL que se haga de la partida Contrato de Compraventa, Inscripción 10816, del Tomo 52, de Sección Traslación de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta, Folio Real: 975786, a nombre de TIJUANA AL PROGRESO S.A. DE C.V. y se abra una a favor de la parte actora. CUARTO. No se hace especial condena en gastos y costas en la presente instancia. QUINTO. Publíquense los puntos resolutivos de la presente determinación por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en la ciudad, a elección de la parte interesada, en el entendido de que no deberá ejecutarse la misma, sino hasta pasados tres meses contados a partir de la última publicación. Artículo 630 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma electrónicamente la Juez Cuarto de lo Civil Licenciada MICHELLE CORONA NAVARRO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA EUGENIA RUIZ PEÑA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 28 de Febrero de 2024. Licenciada MARÍA EUGENIA RUIZ PEÑA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 29 MYO; 03 JUN. 21214

EDICTO

SE EMPLAZA A: INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA LOMAS S.A Que en el expediente número 1608/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PALOMA CECILIA VAZQUEZ TIRADO en contra de CECILIA TIRADO RENTERIA y USTED, se ordenó emplazarlo por medio de este conducto por ignorar sus domicilio, para que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efecto la notificación verificada con la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término, será declarado confeso de los hechos propios de la demanda, y se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad al dar contestación, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aun las que deban hacerse personalmente, se les harán por el Boletín Judicial; así mismo, hágasele saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado, con apoyo en los artículos 112, 122 fracción II y 623 del Código de Procedimientos Civiles. Tijuana, Baja California, 08 mayo de 2024 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Licenciada ROMINA RUVALCABA FIGUEROA Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y periódico local de los de mayor circulación a elección de la parte actora. 29 MYO; 03, 06 JUN. 21239

EDICTO

NOTIFICACION A: JOSE ANTONIO CARRERA MORALES En el expediente número 320/2021 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por FIDEL GARCÍA MÁRQUEZ en contra de JOSE ANTONIO CARRERA MORALES, se dictó sentencia definitiva de fecha A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; cuyos puntos resolutivos dicen; RESULTANDO, CONSIDERANDO Y RESUELVE.- PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Sumaria Civil en la que la parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción y los demandados no opusieron excepciones.- SEGUNDO.- Se declara la terminación por rescisión del contrato de compraventa de fecha dieciséis de junio del dos mil dieciocho, celebrado entre los sujetos procesales, respecto del inmueble identificado como lote 2, manzana 3, con superficie de 160.00 metros cuadrados, de la colonia Ojo de Agua, en la zona conocida como Rancho El Florido Viejo, de esta ciuda.- TERCERO.- Se condena a la parte actora FIDEL GARCÍA MÁRQUEZ a restituir al demandado JOSE ANTONIO CARRERA MORALES, las cantidades que haya cubierto a cuenta de pago por el contrato de compraventa accionario, es decir enganche y abonos de mensualidades, más los intereses legales generados por dicha cantidad y los que se sigan generando hasta la entrega total de la misma, cuyo valor se cuantificará en ejecución de sentencia.- CUARTO.- Se condena al demandado JOSE ANTONIO CARRERA MORALES al pago de una renta que deberán fijar los peritos correspondientes, por el uso que le haya dado al inmueble.- QUINTO.- Se condena al demandado JOSE ANTONIO CARRERA MORALES a la desocupación y entrega del bien inmueble objeto del contrato basal a la parte actora, en virtud de la rescisión del contrato accionario.- SEXTO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se originaron por la tramitación del presente juicio.- SÉPTIMO.- Se otorga a las partes un término de CINCO DÍAS a partir de que cause ejecutoria el presente fallo, para que den cumplimiento voluntario a la presente resolución, apercibidos que en caso contrario se procederá a su ejecución forzosa.- OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Y al demandado JOSE ANTONIO CARRERA MORALES, notifíquese el presente fallo por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de tres en tres días en el periódico local "El Sol de Tijuana", en acatamiento al
artículo 625 del Código Procesal Civil.- Así definitivamente juzgando, lo sentenció y firma electrónicamente el JUEZ TERCERO CIVIL, ALFONSO FONSECA VIZCAINO, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA REBECA YAÑEZ DURAN, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana Baja California a 17 de Noviembre del año 2023 C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL LIC. NANCY DIANA DÍAZ PÉREZ Publicarse por: dos veces de tres en tres días en el periódico local "El Sol de Tijuana" Firma electrónica con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, III, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 24, 29 MYO. 21141

EDICTO

EDICTO 397/2021. SE NOTIFICA A: SUCESIÓN A BIENES DE MANUEL LEGRAND MORETO. En el expediente número 397/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por BLANCA IRAEZMA SERRANO RUBIO en contra de SUCESIÓN A BIENES DE MANUEL LEGRAND MORETO y JUANA ALVARADO HERNANDEZ, se dictó Sentencia Definitiva, misma que en los puntos resolutivos dice: RESUELVE Primero. Este tribunal es competente para conocer del presente negocio. Segundo. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, en rebeldía de la parte demandada. Tercero. Se declara que la prescripción positiva se ha consumado y que Blanca Irazema Serrano
Rubio, ha adquirido la propiedad del lote 23, manzana 36 Fraccionamiento Los Altos, Municipio Tijuana; con superficie de 300.00 metros cuadrados y el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT	Y	X	COLINDANTE
1-2	S 89°30'26" E	25.00	1	3,598,277.7548	492,511.8610	LOTE No 24
2-3	S 00°29'34" W	12.00	2	3,598,277.5398	492,536.8601	LOTE No 22
3-4	N 89°30'26" W	25.00	3	3,598,265.5402	492,536.7460	CALLE JUAN COVARRUBIAS
4-1	N 00°29'34" E	12.00	4	3,598,265.7552	492,511.7478	AVENIDA LEON TOLSTOI
SUPERFICIE = 300.00 METROS CUADRADOS						

Tercero. Como consecuencia de lo dispuesto en el punto resolutivo anterior, se ordena la cancelación parcial de la inscripción 3282 del tomo 24 de sección traslación de fecha 14 mayo de 1953, y la inscripción de éste fallo en su lugar. Cuarto. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, mediante oficio remítase copia certificada de la misma y del auto que así la declare a la autoridad Registradora de esta ciudad, para los efectos señalados en el resolutivo que antecede. Quinto. Dada la forma en que se emplazó a la Sucesión a Bjqnes de Manuel Legrand Moreto, publíquense los puntos resolutivos de este fallo por dos veces de tres en tres días en un periódico local de esta ciudad, para los fines que establece el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles. Sexto. Notifíquese Personalmente. Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. JOSE MORENO MORENO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX; 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR
LICENCIADO JOSÉ MORENO MORENO. Firmado electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 24, 29 MYO. 21128

EDICTO

SE NOTIFICA A: GEO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V. Dentro del expediente número 781/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por EVER ORNELAS FONTES en contra de la GEO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V. se ordeno NOTIFICARLO por medio del presente EDICTOS, de la siguiente sentencia definitiva dictada en fecha quince de mayo del año dos mil veinticuatro, que en su parte relativa dice RESULEVE.- PRIMERO.- En la vía Ordinaria Civil la parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, en rebeldía de la parte demandada. SEGUNDO.- Se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado y que EVER ORNELAS FONTES ha adquirido la propiedad por prescripción a partir del 25 de abril del 2012, de la Unidad 49, Condominio Jalisco, construido sobre el Lote de terreno número 9-A de la manzana 504, del Fraccionamiento Villas del Dorado de esta ciudad, con superficie de construcción de 79.7422 metros cuadrados, una superficie privativa de 104.5262 metros cuadrados, con un Indiviso de 1.5334%, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones inútiles e innecesarias, así como por economía procesal. TERCERO.- Como consecuencia de lo dispuesto en el punto resolutivo anterior, se ordena la cancelación total de la inscripción, que actualmente existe del inmueble mencionado en favor de la parte demandada GEO BAJA CALIFORNIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrito bajo Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, partida 5343080 de Sección Civil de fecha 12 de noviembre del 2003, Folio Real 1339883; ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, y la inscripción de este fallo en su lugar. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, mediante oficio remítase copia certificada de la misma y del auto que así la declare a la autoridad Registradora de esta ciudad, para los efectos señalados en el resolutivo que antecede. QUINTO.- Con fundamento en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, Publíquense los presentes resolutivos por dos (2) veces de tres (3) en tres (3) días en un periódico de mayor circulación a elección del interesado. En la inteligencia y de conformidad con el Art. 630 del código en cita, no se ejecutara, si no pasados tres meses a partir de la última publicación en el Boletín Judicial o en el periódico del lugar, a no ser que el actor dé la fianza prevenida para el juicio ejecutivo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, LIC. JUAN HURTADO DIAZ, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. CYNTHIA RODRIGUEZ CASTORENA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA, B.C. A 20 DE MAYO DEL AÑO 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL. LIC. CYNTHIA RODRIGUEZ CASTORENA. Firma electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE POR DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION A ELECCICON DE LA PARTE INTERESADA. 29 MYO; 03, 06 JUN. 21247

EDICTO

CITACION A: JOSÉ BAYÓN BARRIOS Y NUCLEO AGRARIO DENOMINADO NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA GENERAL LAZARO CARDENAS, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 397/2020, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), PROMOVIDO POR CANDICE JOSEFINA LOPEZ CARACAUS, TAMBIEN CONOCIDA COMO CANDICE JOSEFINA LOPEZ CIBRIAN, EN CONTRA DE USTEDES, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; MEDIANTE LOS AUTOS DE FECHAS VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENO NOTIFICARLE POR MEDIO DE EDICTOS: PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, SE SEÑALAN DE NUEVA CUENTA LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; POR LO QUE
TÚRNENSE LOS AUTOS AL SECRETARIO ACTUARIO DE ESTA ADSCRIPCIÓN, A CITAR A LAS PARTES, A FIN DE QUE ACUDAN ANTE ESTE JUZGADO EN LA FECHA Y HORA PROGRAMADAS, CON EL QUE PUEDAN TERMINAR LA CONTROVERSIA Y PONER FIN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PARA LO CUAL EL SUSCRITO JUZGADOR LES PROPONDRÁ ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL LITIGIO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL FONDO DEL NEGOCIO; APERCIBIÉNDOLES QUE EN CASO DE INCOMPARECER SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE LES TENDRÁ TÁCITAMENTE POR MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE NO CELEBRAR CONVENIO ALGUNO Y SE CONTINUARÁ CON EL JUICIO.- PARA EL CASO DE QUE LAS PARTES NO LLEGUEN A UN CONVENIO Y EN PREPARACIÓN DE LAS PROBANZAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA, PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA DE SU PARTE A CARGO DE NUCLEO AGRARIO DENOMINADO NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA GENERAL LAZARO CARDENAS Y JOSÉ BAYON BARRIOS,
CÍTESELES A FIN DE QUE COMPAREZCAN EN LA FECHA Y HORA PRECITADAS, ANTE EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LA PRIMERA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, Y EL SEGUNDO, DE FORMA PERSONAL Y NO POR CONDUCTO DE APODERADO LEGAL, PARA LA ABSOLUCIÓN DE POSICIONES, APERCIBIÉNDOLES QUE DE NO.COMPARECER SIN JUSTA CAUSA, SERÁN DECLARADAS CONFESAS DE LAS POSICIONES; QUE SEAN PREVIAMENTE CALIFICADAS DE LEGALES Y SI LA CONTRARIA LO PIDIERE OPORTUNAMENTE, RESPECTIVAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 305 PRIMER PÁRRAFO, 307 FRACCIÓN II, 310 FRACCIÓN I Y 380 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. EN PREPARACIÓN DE LA PRUEBA DE DECLARACIÓN DE PARTE A CARGO DE LOS CODEMANDADOS NUCLEO AGRARIO DENOMINADO NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA GENERAL LAZARO CARDENAS Y JOSÉ BAYON BARRIOS, CÍTESELES A FIN DE QUE COMPAREZCAN, LA PRIMERA, POR CONDUCTO DE APODERADO LEGAL, Y EL SEGUNDO, DE FORMA PERSONAL Y NO POR CONDUCTO DE APODERADO LEGAL, EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE LEY ANTE ESTE TRIBUNAL, A DECLARAR AL TENOR DEL INTERROGATORIO QUE SE LES FORMULARÁ EN FORMA VERBAL Y DIRECTA: APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SIN CAUSA QUE LEGALMENTE LO JUSTIFIQUE, SE APLICARÁ EN SU CONTRA UNA MULTA EQUIVALENTE A VEINTE VECES EN LO CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) PARA EL DOS MIL DIECIOCHO, ESTABLECIDOS POR INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA A CARGO DE URIEL ABRAHAM QUIÑONEZ SOTELO Y ROSARIO RODRÍGUEZ GÓMEZ, TODA VEZ QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL OFERENTE MANIFIESTA SU IMPOSIBILIDAD DE PRESENTARLOS; SEÑALA COMO SUS DOMICILIOS LOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, PARA EL PRIMERO DE ELLOS: PRIVADA LA PALMA NO. 4, COLONIA MAGISTERIAL, Y PARA EL SEGUNDO EN: CALLE JOSÉ HAROZ AGUILAR #2003-12, FRACCIONAMIENTO VILLA TURÍSTICA, AMBOS DE ESTA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA. EN CONSECUENCIA TÚRNENSE LOS AUTOS A LA SECRETARIA ACTUARIA DE LA ADSCRIPCIÓN, A FIN DE QUE PROCEDA A CITARLOS A PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL PREINDICADO AUTO, A DECLARAR AL TENOR DE LOS INTERROGATORIOS DE PREGUNTAS PREVIAMENTE CALIFICADOS DE LEGALES; APERCIBIÉNDOSELES QUE EN CASO DE INCOMPARECER SIN JUSTA CAUSA SE LES APLICARÁ EN SU CONTRA UNA MULTA EQUIVALENTE A VEINTE VECES EN LO CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) PARA EL DOS MIL DIECIOCHO, ESTABLECIDOS POR INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI),
PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. EN PREPARACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL OFRECIDA POR LA ACTORA, SE LE TIENE DESIGNANDO COMO PERITO DE SU PARTE AL INGENIERO ARQUITECTO ARMANDO CARRASCO ALATORRE, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE CAMPECHE NO. 283, COLONIA CONSTITUCIÓN, PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, TÚRNESE LOS PRESENTES AUTOS A LA CIUDADANA SECRETARÍA
ACTUARIA DE SU ADSCRIPCIÓN, A FIN DE QUE PROCEDA A HACERLE SABER SU DESIGNACIÓN, PARA LOS EFECTOS DE ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO Y, EN SU CASO, MANIFIESTE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, QUE SIGAN A LA NOTIFICACIÓN, SI ACEPTA EL CARGO, DEBIENDO COMPARECER ANTE EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PARA TALES EFECTOS, Y PARA QUE DENTRO DE
OCHO DÍAS SIGUIENTES A SU PROTESTA, RINDA SU DICTAMEN PERICIAL, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SERÁ REMOVIDO DE SU CARGO Y SE DESIGNARÁ OTRO EN SU LUGAR; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTATUÍDO POR LAS FRACCIONES II Y III DEL NUMERAL 343 DEL CÓDIGO
PROCEDIMENTAL DE LA MATERIA EN VIGOR PARA ESTA ENTIDAD.- ASIMISMO, SE PREVIENE A SU CONTRARIA, PARA QUE DENTRO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, DESIGNE A UN ESPECIALISTA DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTE JUZGADOR DESIGNARÁ A UN PERITO DE SU PARTE AUTORIZADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CONFORME A LA LISTA
ACTUALIZADA DE AUXILIARES EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ATENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL NUMERAL 343 DEL CÓDIGO ADJETIVO EN CITA. PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN JUDICIAL CON ASISTENCIA DE PERITOS, OFRECIDA POR LA ACTORA, TÚRNENSE LOS PRESENTES AUTOS A LA CIUDADANA ACTUARIA DE LA ADSCRIPCIÓN, A FIN DE QUE PREVIA CITACIÓN DE LAS PARTES Y PERITOS, PROCEDA A DAR FE SOBRE LOS PARTICULARES QUE REFIERE EL OFERENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUSCEPTIBLES DE APRECIARSE POR MEDIO DE LOS SENTIDOS, LEVANTÁNDOSE ACTA CIRCUNSTANCIADA, AUTORIZANDO LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS Y ELABORACIÓN DE PLANOS.- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, TÚRNESE LOS PRESENTES AUTOS A LA CIUDADANA SECRETARÍA ACTUARIA DE LA ADSCRIPCIÓN, A FIN DE QUE SE CONSTITUYA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA TAL
FIN, UBICADO EN CALLE CAMPECHE NO. 283, COLONIA CONSTITUCIÓN, PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA Y PROCEDA A HACERLE SABER SU DESIGNACIÓN, DE PERITO, AL ARQUITECTO ARMANDO CARRASCO ALATORRE, PARA LOS EFECTOS DE ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO Y, EN SU CASO, MANIFIESTE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS QUE SIGAN A LA NOTIFICACIÓN, SI ACEPTA EL CARGO, DEBIENDO COMPARECER ANTE EL LOCAL DE ESTE JUZGADO
PARA TALES EFECTOS, Y EN CASO DE ACEPTACIÓN, PARA QUE EN LA FECHA ANTES SEÑALADA COMPAREZCA ANTE ESTE TRIBUNAL PARA EL DESAHOGO DE LA INSPECCIÓN ANTES ORDENADA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SERÁ REMOVIDO DE SU CARGO Y SE DESIGNARÁ OTRO EN SU LUGAR; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTATUÍDO POR LAS FRACCIONES II Y III DEL NUMERAL 343 DEL CÓDIGO PROCEDIMENTAL DE LA MATERIA EN VIGOR PARA ESTA ENTIDAD.- SE PREVIENE A SU CONTRARIA, PARA QUE DENTRO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, DESIGNE A UN ESPECIALISTA DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ DENTRO DE DICHO PLAZO, LA PROBANZA QUE NOS OCUPA, SERÁ DESAHOGADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON EL PERITO DE SU CONTRAPARTE, LO ANTERIOR CON APOYO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA ESTE ESTADO.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBERÁ CITARSE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 625 DEL CÓDIGO ADJETIVO DE LA MATERIA. Playas de Rosarito, Baja California, A 07 de mayo del año 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE: POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO A ELECCIÓN DE LA PARTE INTERESADA. 29 MYO; 03 JUN. 21230

EDICTO

SE EMPLAZA A: JUAN ARREDONDO IRIARTE. EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ORDENA: EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1641/2022, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MANUELA MERCADO ESTALA EN CONTRA DE JUAN ARREDONDO IRIARTE y PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE TIJUANA S.A. DE C.V., RADICADO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA RÁPIDA PONIENTE SIN NUMERO COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE C.P. 22320, SE ORDENO PUBLICAR LOS SIGUIENTES AUTOS DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES y DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE EN SU PARTE RELATIVA DICEN: "...Como lo solicita y visto que de autos se desprende que no fue posible la localización del codemandado JUAN ARREDONDO IRIARTE, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarlo por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico local de circulación en esta Ciudad a elección del interesado, haciéndosele saber que debe comparecer dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publ¡cac¡on para contestar la demanda instaurada en su contra por MANUELA MERCADO ESTALA, en la vía SUMARIA CIVIL, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demandada y anexos en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles, lo anterior para los efectos legales a que hay lugar.- Así mismo, se le previene para que dentro de dicho termino señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo así dentro del término que para el efecto se le concede, todas las notificaciones que recaigan en juicio, incluyendo aquellas de carácter personal, les surtirán efecto por medio del Boletín Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 122 de la Ley Adjetiva Civil.-...Por los motivos y razones que indica, con la facultad que confiere a la suscrita Juez lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se delega a la C. Secretaria de Acuerdos adscrita a este Juzgado para que lleve a cabo la audiencia que a continuación se ordena, en la inteligencia de que el Juzgador se encontrará presente en el recinto Judicial como Directora del Proceso; por lo que, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia, se señalan de
nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; en consecuencia, prepárese la misma en los términos ordenados por auto de fecha trece de enero de dos mil veintitrés; en la inteligencia de que la fecha de audiencia ahí indicada se sustituye por la del presente auto.-...NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo acordó y firma electrónicamente el C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, LIC. JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.-..." DOS FIRMAS ELECTRONICAS. OTRO ACUERDO: ...En preparación de la prueba CONFESIONAL, ofrecida por la parte actora, a cargo del codemandado JUAN ARREDONDO IRIARTE; túrnense los presentes autos a la C. Actuaria adscrita para que proceda a citar a dicho absolvente para que comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora señaladas, de manera personal y no por conducto de apoderado legal alguno; para la absolución de posiciones, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la
contraria lo pidiere oportunamente, en forma independiente, con fundamento en los artículos 307 y 310 fracción I del Código Adjetivo Civil vigente para esta Entidad Federativa.-...En preparación de la prueba de DECLARACIÓN DE PARTE, ofrecida por la accionante, a cargo del codemandado JUAN ARREDONDO IRIARTE, túrnense los autos a la C. Actuaria de la adscripción para que proceda a citarla, a fin de que comparezca personalmente y no por conducto de Apoderado legal alguno, en la hora y fecha señaladas, a declarar al tenor del interrogatorio que se le formulará en forma verbal y directa; apercibido que de no hacerlo así y sin causa que legalmente lo justifique, se aplicará en su contra e independientemente una MULTA equivalente a VEINTE DÍAS de salario diario mínimo vigente para esta zona económica, lo anterior en base a los artículos 316, 317 y 352 del Código Adjetivo en consulta.-...NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Así lo acordó y firma electrónicamente el JUEZ SEGUNDO CIVIL LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada JESSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracciones I y III, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX , 4 fracciones I y II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.-..." DOS FIRMAS ELECTRONICAS. TIJUANA, B.C. A 23 DE ABRIL DE 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO Firmado electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A ELECCION DEL INTERESADO. 24, 29 MYO; 03 JUN. 21126

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: SUCESION A BIENES DE JULIO JORGE ELÍAS FILLAD FAHME TAMBIEN CONOCIDO COMO JULIO FILLAD FAHME. DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. 1391/2023, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR SONIA VALADEZ GARCÍA EN CONTRA DE USTEDES. RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; MEDIANTE AUTOS DE FECHA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENÓ EMPLAZARLOS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA OPONIENDO LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE ESTIME CONVENIENTE. APERCIBIÉNDOLES QUE DE NO HACERLO ASÍ SE LE TENDRÁ POR PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS
HECHOS QUE COMO PROPIOS SE LE ATRIBUYEN EN LA DEMANDA Y SE SEGUIRÁ EL PRESENTE ASUNTO EN SU REBELDÍA. EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 Y 267 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA BAJA CALIFORNIA; DE IGUAL FORMA, SE LE PREVIENE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES QUE LE RECAIGAN EN JUICIO LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE LA LEY PREVEA OTRA COSA, HACIÉNDOLE SABER A DICHA DEMANDADA, QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA TERCERA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO.- ASIMISMO, HÁGASELES SABER DENTRO DE LOS EDICTOS ORDENADOS, EL NOMBRE DE QUIEN PROMUEVE EN SU CONTRA, EL TIPO DE JUICIO Y LA VÍA SE SIGUE, EL NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA, EL TRIBUNAL DEL CONOCIMIENTO, Y LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL JUICIO, SON LAS SIGUIENTES:

A).- La declaración mediante sentencia judicial de la validez y eficacia legal del contrato de compra venta que mi cedente, Licenciado Gustavo Vázquez Ortiz, celebró el 15 de enero de 1995, con el señor Julio Jorge Elías Fillad Fahme (también conocido como Julio Fillad Fahme), por conducto de su apoderado legal, Licenciado Sergio Fillad Fahme, respecto al inmueble identificado como lote de terreno número 44, de la manzana 21, del Fraccionamiento Jardines de la Mesa, en Tijuana, Baja California, con clave catastral JD-021-044, inscrito en la partida 119,120, del Tomo 666, Sección Civil, con folio real 850524, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en Tijuana, Baja California, a que se hace referencia en los hechos de esta demanda;

B).- La declaración mediante sentencia judicial de la validez y eficacia legal, como consecuencia de lo anterior, del contrato de cesión de derechos de propiedad, que celebré el 8 de junio de 2010 con el Licenciado Gustavo Vázquez Ortiz, mediante el cual se me cedieron los derechos de propiedad del inmueble identificado como lote de terreno número 44, de la manzana 21, del Fraccionamiento Jardines de la Mesa, en Tijuana, Baja California, con clave catastral JD-021-044, inscrito en la partida 119,120, del Tomo 666, Sección Civil, con folio real 850524, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en Tijuana, Baja California, a que se hace referencia en los hechos de esta demanda; C).- El otorgamiento por parte de la codemandada, sucesión a bienes del señor Julio Jorge Elías Fillad Fahme, de la escritura pública de compra venta, respecto al inmueble antes mencionado, y a que se hace referencia en los hechos de esta demanda, para dar cumplimiento a la forma requerida en la ley, conforme a los prescrito en los artículos 1720, 2190 y 2194 del Código Civil para el Estado, y; D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de este juicio.

PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO
(FIRMADO ELECTRONICAMENTE) PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN El PERIÓDICO A ELECCIÓN. 24, 29 MYO; 03 JUNIO. 21116

EDICTO

SE EMPLAZA A: ALEJO PUENTES DIAZ En los autos del expediente número 02068/2023, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ARMANDO DUEÑAS HUERTA en contra de ALEJO PUENTES DIAZ, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS a fin de hacerle saber que tiene un termino de quince días para contestarla, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación de edictos que se haga, apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado confeso de los hechos propios contenidos en la demanda, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por el Boletín Judicial del Estado; asimismo que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias respectivas de traslado. Para que tenga verificativo la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y citación para sentencia, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, por lo que se le cita para que asista en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno a la audiencia de conciliación obligatoria señalada, apercibiéndole que en caso de no concurrir, se le tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio y se procederá a dar seguimiento normal al procedimiento. Para el desahogo de la PRUEBA CONFESIONAL,
se le cita para absolver las posiciones que se le formularán, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente. Tijuana, Baja California a 03 de mayo de 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA GLORIA VILLA CORONA (FIRMA ELECTRONICA) Firmado electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación de esta ciudad a elección de la parte interesada y en el boletín judicial del estado. 24, 29 MYO; 03 JUN. 21121

EDICTO

Se emplaza a juicio a: NORMA ELENA FERNANDEZ QUINTANA En el expediente número 1679/2021 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Elida Fajardo Alarcon en contra de Ustedes, se ordenó notificar el siguiente proveído que en lo conducente dice: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. A sus autos un escrito con número de registro 21748, presentado por la licenciada PAMELA DOLORES ALANIZ MARIANO, en su carácter de abogada procuradora de la parte actora,
para que obre como corresponda.- Como lo pide, y visto que no fue posible la localización de la codemandada NORMA ELENA FERNANDEZ QUINTANA, en los domicilios proporcionados en autos por las Distintas dependencias y empresas, en consecuencia, se ordena su emplazamiento por conducto de quien legalmente le represente, por medio de edictos los cuales deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico local de los de mayor circulación en la ciudad a elección de la parte actora, haciéndole saber que se ha interpuesto una demanda en su contra por ELIDA FAJARDO ALARCON, y que se le concede el término de QUINCE DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación, para que produzca su contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo en dicho término, será declarado confeso de los hechos propios de la demanda y se seguirá el Juicio en su rebeldía; igualmente, se le previene para que en el mismo término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las que deban hacerse personalmente, se le harán por el Boletín Judicial; con apoyo en los artículos 112, 122 fracción II y 623 del Código de Procedimientos Civiles. - Las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ OCTAVO CIVIL LIC. PEDRO GALAF HERNANDEZ GARCIA, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. KARLA LIZETH PANTOJA RIVERA , que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado
de Baja California. Tijuana, B.C. a 16 de Abril del año 2024 LIC. FROYLAN MILLAN RAMIREZ C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL Firmado electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO LOCAL QUE ELIJA LA PARTE INTERESADA ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO. 24, 29 MYO; 03 JUN. 21132

EDICTO

PARA QUE TENGA LUGAR EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDA DE NOMBRE: SUCESION A BIENES DE CARLOS BORJA ROBLES. DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 58/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA), PROMOVIDO POR JAZMIN ARACELI ACOSTA GUERRERO EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QuINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTETSACIÓN A LA DEMANDA INSTRUIDA EN SU CONTRA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO POSITIVO Y SE HARÁ LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 ULTIMA PARTE Y 267 ULTIMO PARRAFO DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR PARA EL ESTADO.- ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA TERCERA CIVIL DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIROR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- PRESTACIONES: A).- De la Sucesión del Sr. Carlos Borja Robles, la Prescripción Positiva en mi favor respecto del Bien Inmueble que se describe Lote 161 de la manzana sin número del predio mayor denominado "E, Médano también conocido como Fraccionamiento Cantamar, con una superficie de 352.91 m2 (trescientos cincuenta y dos metros cuadrados con noventa y un centímetros) con las medidas y colindan-cias que el capitulo de hechos se describen y el cual se encuentra ubicada dentro del predio mayor identificado como "Una fracción de terreno del predio denominado "El Medano comprendido en San Miguel, El Descanso, sin número de manzana, Colonia Delegación Municipal de Rosarito de esta ciudad de Playas de Rosarito,
Baja California e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida 6002907, sección Civil, de fecha 22 de febrero del 2001, y clave catastral KI-168-000. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.75 metros con arroyo Cantamar; AL SUR: 18.79 metros con el lote 160; AL ESTE: 18.30 metros con la calle de los erizos; AL OESTE: 18.30 metros con zona federal marítima terrestre. B). - Del C. Director Del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la ciudad de Rosarito Baja California, demando la cancelación parcial de la inscripción de la partida número 6002907, sección civil, 2001, a nombre de Carlos Borja Robles y la inscripción a mi favor de la fraccion objeto de esta demanda, del citado inmueble. C). - El Pago de los gastos y costas del presente Juicio. Playas de Rosarito, Baja California; once de marzo del año 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO A ELECCION DE LA PARTE ACTORA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO. 24, 29 MYO; 03 JUN. 21115

EDICTO

SE EMPLAZA A: FILIBERTO GONZALEZ GARCIA Que en el expediente número 01429/2022 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS NARCISO TOLEDO RENTERIA, en contra de USTED, y LUIS MURGUIA PEÑA, QUIRINO MANUEL CORBALA ALMADA, ANTONIO VALENZUELA RENDON también conocido como ANTONIO VALENSUELA RENDON y como ANTONIO VALENSUELA R. e INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INDIVI), se ordenó emplazarlo por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efecto la notificación verificada con la última publicación, produzcan contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término, serán declarados confesos de los hechos propios de la demanda, y se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad al dar contestación, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aun las que deban hacerse personalmente, se les harán por el Boletín Judicial; así mismo, hágaseles saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado, con apoyo en los artículos 112, 122 fracción II y 623 del Código de Procedimientos Civiles. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, 09 DE MAYO DE 2024. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL LIC. ERIKA MICHELE SEGURA COVARRUBIAS Firmado electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y periódico local de los de mayor circulación a elección de la parte actora. 24, 29 MYO; 03 JUN. 21138

EDICTO

SE CITA A: MIRNA ESPINOZA ACOSTA Que en los autos del expediente número 654/2021 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por PABLO AUDELO HERNANDEZ, en contra de USTED, se pública el presente edicto que a la letra dice: Tijuana, Baja California, a treinta de enero del año dos mil veinticuatro. A sus autos el escrito con número de registro 2373, presentado por el Licenciado Cecilio Francisco Castro Zúñiga, en su calidad de abogado procurador de la parte actora. Como lo solicita, y toda vez que transcurrió el término de ofrecimiento de pruebas otorgado en autos a las partes, se da por concluido el mismo, atendiendo a los preceptos legales 294 y 295 del Código de Procedimientos Civiles. Por otro lado, visto que la parte codemandada Mirna Espinoza Acosta no ofreció pruebas, se le tiene por perdido el derecho que dejaron de ejercitar de conformidad con el artículo 133 del código en cita, con excepción de las permitidas por la Ley Adjetiva Civil, y a que refieren los artículos 98, 292, 303, 304, 314 y 315 del código invocado. Ahora bien, visto lo anterior, se procede a resolver sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por los diversos litigantes.- Por lo que hace a las pruebas Instrumental de Actuaciones y Presuncional Legal y Humana, ofrecidas por el codemandado Gobierno del Estado de Baja California, no se admiten en razón de que las mismas fueron ofrecidas fuera del término a que refiere el auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, lo anterior en virtud que el término de diez días les empezó a correr a las partes a partir del día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, para concluir el día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, y el escrito de ofrecimiento de pruebas de número de registro 1403 lo presenta el demandado el día diecisiete de enero del año en curso, un día después del vencimiento del término de los diez días, de conformidad con los artículos 55, 133 y 286 del Código de Procedimientos Civiles. El resto de las pruebas, se admiten en su totalidad por estar ajustadas a derecho y no ser contrarias a la moral ni a las buenas costumbres. Se elige la forma oral para su desahogo. Para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEITICUATRO. Con fundamento en el artículo 272 Bis del Código de Procedimientos Civiles, se cita a las partes actora y demandada físicas para que asistan en forma personal y no por conducto de apoderado ni representante legal alguno, y a la moral codemandada por conducto de su apoderado legal o quien legalmente la represente, a la audiencia de conciliación obligatoria señalada, apercibidos que en caso de no concurrir sin justa causa, se les tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio y se procederá a dar seguimiento normal al procedimiento de conformidad a lo previsto en el
primer párrafo del artículo 273 del Código Adjetivo Civil local y si para el efecto fuera necesaria la comparecencia de las partes y una o ambas dejare de concurrir sin causa justificada al seguimiento del procedimiento se les aplicará cualquiera de las medidas de
apremio establecidas en las fracciones I, II y IV del artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, y preparación de las pruebas ofrecidas por la parte actora: Para el desahogo de la Prueba Confesional a cargo de la parte codemandada Gobierno del Estado de Baja California, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días exhiba el pliego de posiciones que habrá de absolver la demandada aludida, con el apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por desistida de la prueba en comento, en razón que dicha no forma parte de la administración pública, de conformidad con los artículos 133, 137 fracción IV y 313 del Código de Procedimientos Civiles. Para el desahogo de la Prueba Confesional a cargo de la parte codemandada Mirna Espinoza Acosta, se le cita para que comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora señaladas con antelación, de manera personal y no por conducto de apoderado legal
alguno, a absolver posiciones que se le articularán, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306, 307 y 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles. En preparación de la Prueba Testimonial ofrecida a cargo de los testigos de nombres Héctor Alberto Perea Moroyoqui y Liliana Joaquina Parra Gálvez, toda vez que el oferente de la prueba se compromete a presentar a los testigos propuestos, se le previene para que los presente el día y hora señalados con antelación a contestar el interrogatorio que en forma verbal y directa se les formulará, con el apercibimiento que de no presentarlos se le declarará desierta la prueba en comento, de conformidad con el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, en preparación de las pruebas ofrecidas por la parte codemandada Gobierno del Estado de Baja California: En preparación de la prueba de Declaración de Parte, a cargo de la parte actora Pablo Audelo Hernández, cítese por conducto del Actuario para que comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora señaladas con antelación, de manera personal y no por conducto de apoderado legal alguno, a responder el interrogatorio que en forma verbal y directa se le formulará, con el apercibimiento de que de no comparecer, se le impondrá una multa equivalente a veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, lo anterior atento a los artículos 314, 315, 316, 317 y 352 del Código de Procedimientos multicitado en relación con el numeral 17 de la Ley Suprema de los Estados Unidos Mexicanos que consagra el principio de expeditez de la Justicia, sin que pase desapercibido para este Tribunal que dicha prueba fue ofrecida fuera del término a que refiere el auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, localizado a fojas 91-92 de las actuaciones, lo anterior en razón de que, conforme al artículo 314 del Código de Procedimientos Civiles, la prueba en comento puede ofrecerse desde la contestación de la demanda hasta antes de la citación para sentencia definitiva, de lo que se desprende que dicha prueba de ofrece conforme a derecho, no es contraria a la moral ni a las buenas costumbres. Finalmente, en virtud de que la codemandada Mirna Espinoza Acosta fue emplazada por edictos, publíquese el presente proveído por dos veces de tres en tres días en un periódico local de mayor circulación que elija la parte interesada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 26 DE FEBRERO DEL 2024. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO FROYLAN MILLAN RAMIREZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE: Por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en la ciudad, a elección de la parte actora. 24, 29 MYO. 21185

EDICTO

SE CITA A: HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO En los autos del expediente número 1154/2020, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ISAY TRINIDAD FRAGOSO MARQUEZ en contra de USTED y DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE DIVISION FIDUCIARIA, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDADA NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, se ordenó citarla por medio .
de este conducto por ignorar su domicilio, para que comparezca a este juzgado por conducto de quien legalmente lo represente, a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, a la continuación de la audiencia de conciliación, pruebas y alegatos, se le cita para que comparezca el día y hora señalados en defensa de sus intereses si así le conviniere. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE MAYO DEL 2024 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL LIC. KARLA LIZETH PANTOJA RIVERA Firmado electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación que elija la parte interesada. 24, 29 MYO. 21209

EDICTO

SE EMPLAZA A: HORMIGA AZUL, S.A. DE C.V. En el expediente número 1080/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MA. SANTOS LOPEZ CASTAÑEDA, en contra de USTED, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS, haciéndole saber de la demanda instaurada en su contra por la antes mencionada, para que en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir contestación a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo en el término señalado, se hará la declaración de rebeldía correspondiente, teniéndosele como presuntivamente confesa de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda, con fundamento en el artículo 267 del Código Procesal Civil, y asimismo se le previene para que dentro de dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de Boletín Judicial, conforme a las reglas que establecen los numerales 122, 623, 625 y demás relativos del mismo cuerpo de leyes;
quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las respectivas copias simples de la demanda y sus anexos, para que se imponga de ellas. Publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico local que de entre de los de mayor circulación en la región y bajo su responsabilidad, señale la parte actora y en el Boletín Judicial del Estado. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE ABRIL DEL AÑO 2024. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL LIC. PAULINA MARTÍNEZ CASTRO Firmado electrónicamente con fundamento en artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 24, 29 MYO; 03 JUN. 21122

HORÓSCOPOS

IGNACIO TEODORO /EFE

ARIES En las relaciones personales surge cierta impaciencia en solucionar asuntos pendientes. Trata de mostrarte calmado y las consecuencias ni siquiera se notarán.

TAURO El equilibrio brilla por su ausencia en tu habitual personalidad tranquila. Estarás inquieto ante la falta de noticias que esperas, pero pueden llegarte otras negativas.

GÉMINIS Tras algún problema sentimental, parece que has madurado y estás más sereno. Lo más íntimo de tu vida empieza a aclararse: no seas orgulloso, reconoce tus errores.

CÁNCER Puedes pensar que tienes todo bajo tu control en el ámbito en que te mueves, pero alguien te buscará los puntos flacos y hacerte daño en donde más te duela.

LEO En las reuniones de amigos no intentes imponer tus ideas, ya que desencadenarías situaciones incómodas que pueden terminar con el buen ambiente que han creado.

VIRGO Puedes sentir que todo se derrumba a tu alrededor, en realidad no es para tanto, las preocupaciones cotidianas se juntan y parecen obstáculos insalvables.

LIBRA Experimentarás alguna novedad en tus relaciones que puede ser un estímulo que potencie tu deseo. La similitud de intereses con tu pareja te acercará cada vez más a ella.

ESCORPIÓN Buen momento para invertir parte de los ahorros que has ido guardando. Tendrás que hablar con tu pareja, porque, quizá pretende ahorrarte alguna información.

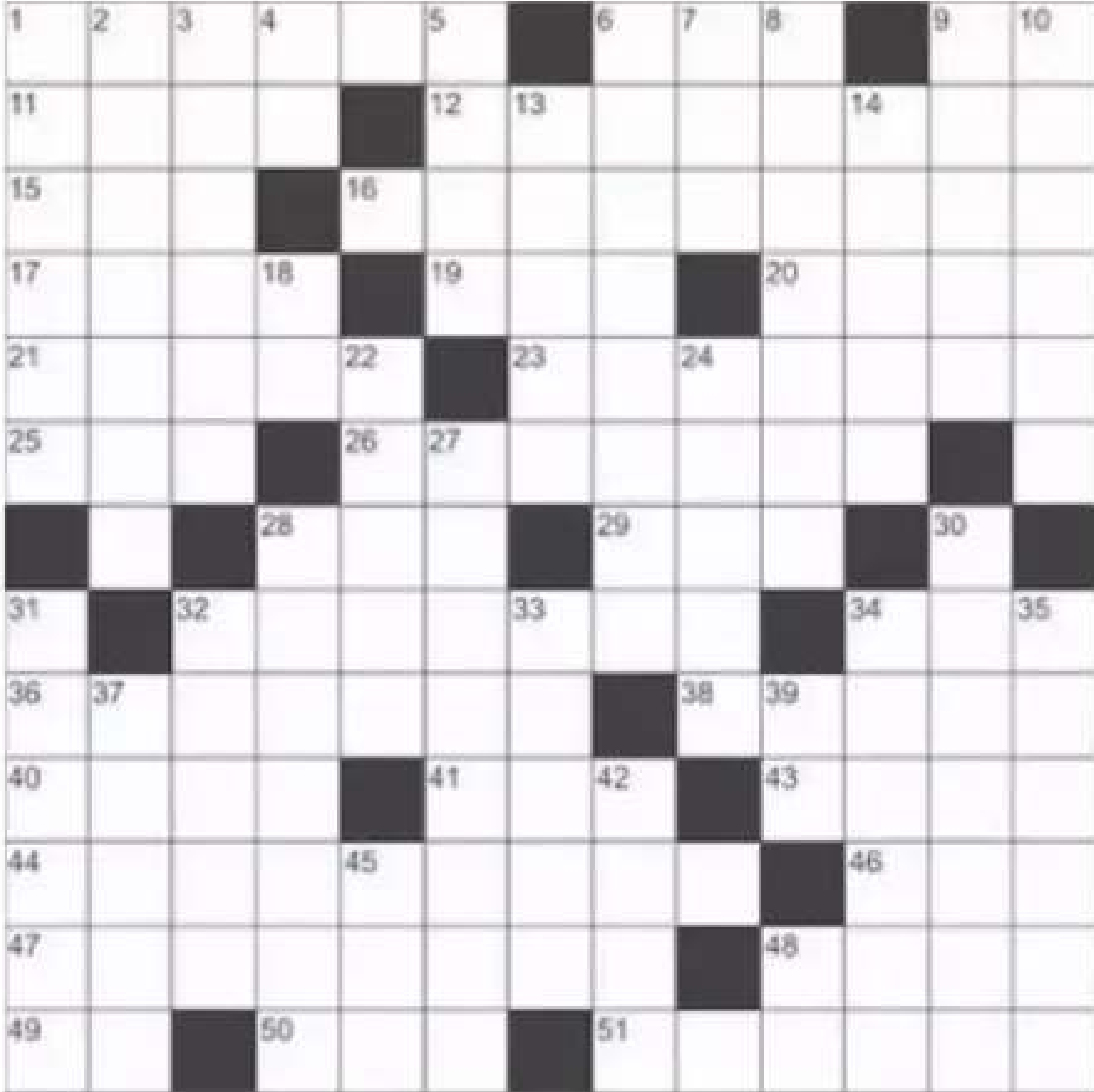
SAGITARIO La buena estrella te conducirá hacia el éxito, hagas lo que hagas. Si tienes una cita amorosa, no dudes en acudir relajado y confiado. Tu carisma está a flor de piel.

CAPRICORNIO Con cuidado pero con decisión, tendrás que avanzar en un proyecto laboral o personal que te ha dado quebraderos de cabeza. La ilusión en el amor desaparecerá.

ACUARIO La inestabilidad emocional de determinadas personas te va a poner especialmente nervioso en el día de hoy. No entenderás la inseguridad y la falta de decisión.

PISCIS Alguien con experiencia vital y con un interés acusado en tu bienestar podría ofrecerte ayudar desinteresada y apoyo emocional. Tu estado es favorable en el terreno amoroso.

CRUCI MANIA



HORIZONTALES

1. Azulejo, aldiza.
6. Plural de una vocal.
9. Símbolo del stokes.
11. (Thomas, 1875-1955) Novelista y crítico alemán, una de las figuras más importantes de la literatura de su país.
12. Utensilio de cocina con el cual se frota o raspa el pan, el queso, etc., para desmenuzarlos.
15. Siglas del ácido ribonucleico.
16. Que contiene alúmina.
17. Antiguo nombre de Tailandia.
19. Organización de las Naciones Unidas.
20. Unen con cuerdas.
21. De una región de la España Tarraconense.
23. Arrimará de espaldas.
25. Hija de Urano y Gea, esposa de Cronos y madre de Zeus.
26. Presentar y dar voluntariamente una cosa.
28. Prefijo que intensifica la significación de la voz a la que va unido.
29. Licor alcohólico destilado de la melaza.
32. Tipo de sombrero usado en Filipinas.
34. De una tribu que habita alrededor de los lagos Titicaca y Poopó.
36. Muerda o hiera con los dientes.
38. Persona que imita con afectación las maneras, opiniones, etc., de aquellos a quienes considera distinguidos.
40. Interjección usada en Argentina a modo de saludo.
41. Dios entre los mahometanos.
43. Cacahuete.
44. Se dice de la res que carece de marca en las orejas.
46. Partícula que compone innumerables apellidos galeses.
47. Imitará o contrahará una cosa.
48. Padezca tos.
49. Una de las lunas de Júpiter.
50. Hermana religiosa.
51. Antigua moneda aragonesa.

VERTICALES

1. Formar masa.
2. Tela basta de estopa, que se tejía en Inglaterra.
3. Ingénita, congénita, nativa.
4. Partícula inseparable privativa.
5. Oboe rústico, de boca ancha y encorvada.
6. El que guardaba las medidas públicas de áridos.
7. Sumo sacerdote y décimo juez de Israel.
8. Curasen.
9. Sosal.
10. Sonar truenos.
13. Unir, confederar para algún fin.
14. Señalar bienes para una fundación.
18. Onomatopeya de la voz de la vaca.
22. Disco de oro o de plata en bruto.
24. Pino muy resinoso de México.
27. Tener un resultado adverso en un negocio.
28. Lugar, sitio lejano o aislado (pl.).
30. Hubiese truenos.
31. Persona a quien se atribuye la facultad de descubrir manantiales subterráneos.
32. Antiguo nombre de Jerusalén.
33. Procurar con particular cuidado el cumplimiento de las leyes.
34. Juntemos, liemos.
35. En América, sitúan en determinado lugar.
37. Arte de torear.
39. Símbolo del samario.
42. Antigua medida de longitud (pl.).
45. Muy distraído.
48. Forma del pronombre de segunda persona.

P	A	L	U	R	D	O	■	A	B	E	T	O
D	E	A	N	■	I	S	O	C	A	S	■	I
■	R	O	D	I	O	■	D	A	T	A	B	A
R	E	S	O	L	■	R	A	M	A	■	E	■
O	O	■	S	E	P	A	■	A	V	I	S	A
L	■	C	O	S	E	R	A	■	O	C	A	L
A	C	O	■	A	N	I	S	O	■	O	R	E
R	A	N	A	■	E	D	I	T	O	R	■	G
A	L	I	F	A	■	A	S	E	N	■	D	R
■	M	■	A	L	U	D	■	L	A	B	R	O
C	A	R	B	O	N	■	L	O	G	R	O	■
F	■	A	L	C	O	B	A	■	R	U	G	E
C	U	N	E	O	■	E	S	C	O	T	A	R

TE LA PONGO FÁCIL

RECETAS DE COCINA

GLOGLO29@GMAIL.COM

GLORIA ZABALGOITIA DEL CASTILLO

CREMA DE ESPINACAS CON CHOUX DE PARMESANO

INGREDIENTES:

- 25 gr. de mantequilla
- 2 cdas. de ajo con cebolla
- 4 cdas. de harina
- 3 manojos de espinacas con tallo
- 8 tazas de agua
- 1 cdita. de sal
- 2 cdas. de consomé en polvo
- 3 yemas
- ½ taza de crema para batir
- Choux de parmesano: 1 taza de agua
- ¼ de cdita. de sal
- 90 gr. (1 barra chica) de mantequilla
- 11/3 tazas de harina
- 5 huevos



- ½ taza de queso parmesano rallado

MODO DE PREPARARSE

1.- Derretir la mantequilla y ahí freír el ajo con cebolla, agregar el harina, y mover muy bien.
2.- Añadir las espinacas y el agua y dejar que hierva. Licuar con cuidado y regresar a la cacerola.
3.- Sazonar con la sal y el consomé.
4.- Mezclar las yemas y la crema y agregar a lo anterior temperando, dejar que dé un hervor y servir de inmediato con los choux de parmesano.
5.- Choux de parmesano: Poner a hervir el agua con la sal y la mantequilla.
6.- Cuando esté disuelta la mantequilla agregar la harina de golpe, y mover constantemente hasta formar un engrudo, seguir moviendo por aprox. 5 min. hasta que espese y se cocine muy bien.
7.- Pasar la mezcla a la batidora e ir agregando los huevos uno a uno. Finalmente agregar el queso parmesano.
8.- En una charola engrasada y enharinada hacer montoncitos con dos cucharas.
9.- Hornear a 250 grados por 10 min. y después bajar la temperatura a 200 grados, dejándolos hornear aproximadamente 10 min. más, hasta que doren.

SUDOKU

		4			7			
	2		9					
9		1						7
3			6					5
2			8		4			
	4		1	3	9			6
5	9	3					1	
			4					
						6	2	

SOLUCIÓN DEL NÚMERO ANTERIOR

8	6	9	1	4	7	5	2	3
4	3	1	5	9	2	7	8	6
2	7	5	6	8	3	9	1	4
7	1	8	4	6	9	2	3	5
3	2	6	7	5	8	1	4	9
9	5	4	3	2	1	8	6	7
5	4	2	9	1	6	3	7	8
6	8	7	2	3	5	4	9	1
1	9	3	8	7	4	6	5	2

EDITOR: ALEJANDRO CASTRO | EDITOR GRÁFICO: ALEJANDRO PÉREZ



Adultos mayores

Los más vulnerables

al calor extremo

MARIO GUZMÁN/EFE



ADULTOS MAYORES los más vulnerables al calor extremo

ALEJANDRO CASTRO

México experimenta la tercera ola de calor del año, en la que de acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) ya se están registrando temperaturas cercanas o incluso mayores a los 45 grados en 19 de los 32 estados del país.

Los especialistas han informado que un total de 28 de los 32 estados tendrán un calor superior a los 40 grados, en un fenómeno sin precedentes que ya ha cobrado la vida de más de 40 personas.

Si bien se trata de un fenómeno que afecta a decenas de países en el mundo, también hay que tomar en cuenta que existen sectores de la población que son más vulnerables a estas circunstancias, entre ellas los adultos mayores.

Según un reciente reporte de investigadores de la Universidad de Boston y la Universidad Ca' Foscari de Venecia, esto es especialmente importante, tomando en cuenta que la población está envejeciendo en todo el mundo. Para el 2050, el número de personas de 60 años o más se duplicará hasta casi 2 mil 100 millones, lo que representará el 21 por ciento de la población mundial.

Es decir que un número cada vez mayor de adultos mayores estarán expuestos a un calor cada vez más intenso.

Para comprender estos riesgos, los investigadores Deborah Carr, Enrica De Cian, Giacomo Falchetta e Ian Sue Wing desarrollaron proyecciones de población para diferentes grupos de edad y las combinaron con escenarios de cambio climático para las próximas décadas.

Sus análisis muestran que para 2050 más del 23 por ciento de la población mundial de 69 años o más vivirá en regiones donde las temperaturas máximas superan habitualmente los 37.5°C, en comparación con el 14 por ciento en la actualidad.

El mapeo de los datos muestra que la mayoría de esos adultos mayores viven en países de ingresos bajos y medios, con servicios insuficientes y acceso limitado a electricidad, aparatos de refrigeración y agua potable.

En regiones históricamente más frías del Norte Global, incluidas América del Norte y Europa, el aumento de las temperaturas será la fuerza principal que impulsará la exposición al calor de este sector.

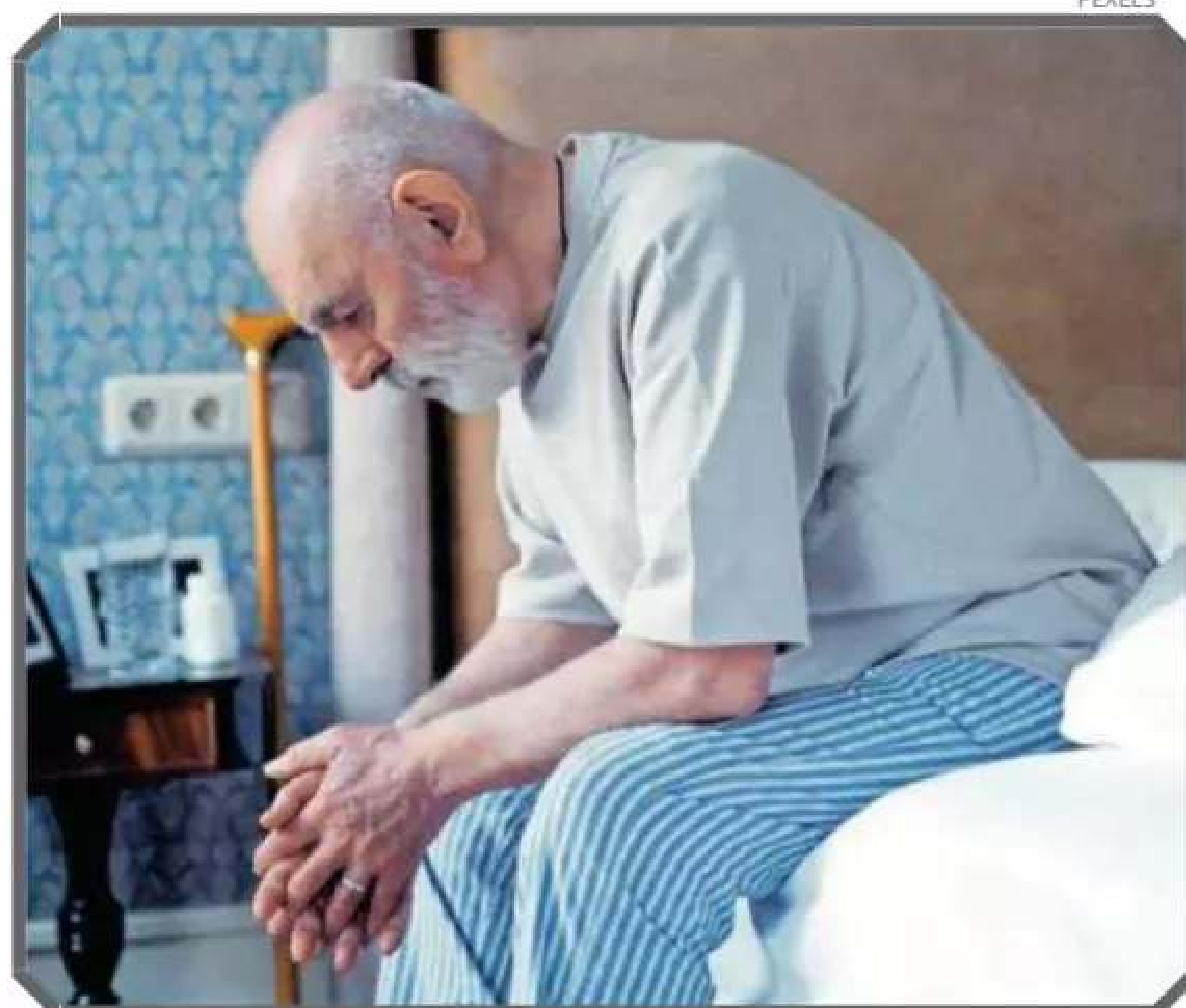
Los formuladores de políticas, las comunidades, las familias y los propios residentes mayores deben comprender estos riesgos y estar preparados debido a la especial vulnerabilidad de los adultos mayores al calor.

ESTUDIOSOS DE VARIAS UNIVERSIDADES HAN ENCONTRADO QUE ESTE SECTOR ES EL MÁS VULNERABLE DEBIDO A DIFERENTES FACTORES. PERO LO MÁS ALARMANTE ES QUE LA SITUACIÓN CONTINUARÁ AGUDIZÁNDOSE

POR QUÉ PERJUDICA MÁS A LOS MAYORES

Las altas temperaturas son opresivas para todos, pero para los adultos mayores pueden ser mortales.

PEXELS



Las altas temperaturas pueden ser mortales para los adultos mayores

El calor extremo empeora condiciones de salud comunes relacionadas con la edad, como enfermedades cardíacas, pulmonares o renales, y puede causar delirio.

"Las personas mayores no sudan tanto como los más jóvenes, lo que dificulta que sus cuerpos se enfríen cuando las temperaturas aumentan. Estos problemas se intensifican con ciertos medicamentos, como los anticolinérgicos, que reducen aún más la capacidad de sudar", dicen los investigadores.

Por lo anterior, pasar tiempo al aire libre en un clima cálido y húmedo puede provocar deshidratación, un problema que empeora con los efectos secundarios de los medicamentos recetados como los diuréticos y los betabloqueantes.

"La deshidratación puede debilitar y marear a los adultos mayores, lo que aumenta el riesgo de caídas y lesiones. Estas amenazas son aún peores en las regiones que carecen de acceso a agua potable segura y asequible", añaden.

La mala calidad del aire dificulta la respiración, especialmente para quienes ya tienen problemas pulmonares como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica o EPOC.

Para los adultos mayores con problemas de salud física, temperaturas tan



Estar expuestos a temperaturas extremas también puede hacer que los adultos mayores se aburran, se depriman y se aíslen

14%
DE LA POBLACIÓN
mundial de 69 años o más vive en zonas donde las temperaturas alcanzan los 37.5°C, pero para 2050 ese porcentaje puede llegar a 23%

bajas como 26.7 grados pueden representar un peligro importante. Y cuando la humedad llega al 90 por ciento, incluso 25.6 grados pueden ser también peligrosos. El calor nocturno es especialmente dañino para los adultos mayores cuyos hogares carecen de aire acondicionado o que no pueden permitirse el lujo de utilizar su aire acondicionado durante períodos prolongados.

La temperatura ideal para un sueño reparador de los adultos mayores es entre 20 y 25 grados, y la calidad del sueño disminuye a medida que aumentan las temperaturas.

Una noche de sueño inquieto puede hacer que un adulto mayor esté más deprimido y confundido durante sus horas de vigilia. Los medicamentos también pueden perder su eficacia si se almacenan en lugares mucho más cálidos que 25 grados.

OTROS DAÑOS COLATERALES

Estar atrapados en el interior cuando las temperaturas son insoportables puede hacer que los adultos mayores se aburran, se depriman y se aíslen. Las personas con deterioro cognitivo pueden subestimar los peligros del calor extremo o no comprender las advertencias sobre el calor.

> **El calor** extremo empeora [redacted] relacionadas con la edad, como las enfermedades cardíacas, pulmonares y renales, además de que puede causar delirio, ya que este sector no suda tanto como los más jóvenes

Aquellos que tienen limitaciones de movilidad física o carecen de acceso al transporte no pueden viajar fácilmente a centros de enfriamiento públicos (si hay uno cerca) o encontrar alivio en las "áreas verdes y azules" cercanas, como parques y lagos.

Estas amenazas son especialmente graves en los países de ingresos bajos y medios, donde es más probable que los adultos mayores vivan en viviendas deficientes y carezcan de acceso a atención médica de alta calidad o a formas de refrescarse en el calor. Hablamos de esto como "pobreza de enfriamiento sistémico".

¿QUÉ HACER AL RESPECTO?

Los formuladores de políticas pueden trabajar para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de los combustibles fósiles en vehículos, plantas de energía y fábricas, las cuales impulsan el calentamiento global, pero también desarrollar planes efectivos para proteger a las personas mayores del riesgo del calor.

Los adultos mayores y sus cuidadores también pueden tomar medidas para adaptarse. Sin embargo, los esfuerzos para ayudar deben adaptarse a cada región y población.

Los municipios ricos pueden aumentar las inversiones públicas en sistemas de alerta temprana y servicios de transporte a centros de refrigeración y hospitales. Pueden utilizar sistemas de información geográfica para identificar vecindarios con altas concentraciones de adultos mayores y ampliar las redes eléctricas para gestionar la creciente demanda de aire acondicionado.

En regiones con viviendas deficientes, acceso limitado a agua potable y pocos apoyos públicos, como centros de refrigeración, se necesitan cambios mucho mayores. Proporcionar mejores servicios de salud, agua y vivienda y reducir la contaminación del aire que puedan mitigar los problemas de salud durante las olas de calor requieren cambios e inversiones significativos que muchos países luchan por afrontar.

La Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud advierten que esta década será fundamental para preparar a las comunidades a afrontar el aumento del calor y el riesgo de envejecimiento de la población.

En el caso de México, las autoridades pronosticaron al menos cinco ondas de calor entre marzo y julio de este año, por lo que este debe ser un tema de suma importancia para toda la población.

Siempre dispuesta a aprender

A más de 20 años de su debut, La Mari, líder del grupo Chambao, sigue abierta a la posibilidad de experimentar con el flamenco chill, el género que ella misma creó

LUIS VALDOVINOS

A más de 20 años de haber inventado el flamenco chill, La Mari, vocalista y líder de la agrupación española Chambao, se declara abierta a seguir experimentando dentro de la música, mezclando elementos que le permitan llegar a otros sonidos aún desconocidos.

"Lo que hago es ser honesta conmigo y hacer la música que me apetece hacer, escribir lo que me viene del corazón, lo que veo, o la historia que me atrapa. Así que me junto con músicos, me junto con distintos artistas, con grupos. Estoy muy dada, muy abierta", menciona la artista en entrevista con **El Sol de México**.

"(Me siento) con hambre de no quedarme como que ya me la sé toda. Me parece que la música es un campo muy, muy abierto, inabarcable, infinito. Hay muchas posibilidades de mezclar y de jugar", añade.

"Hoy día estoy encantada de seguir viva, encantada de aprender, es lo que es más me gusta de esta vida, aprender, porque creo que he venido a eso, algún día me moriré, espero que falte todavía"

Fue a inicios de siglo cuando María del Mar Rodríguez Carnero llamó la atención con su propuesta, pues desde sus primeras canciones, Chambao sacudió a la audiencia con la combinación de algunos elementos del flamenco original, mezclado con ritmos diversos, por ello, flamenco chill fue el nombre más idóneo para definir al entonces novedoso género.

De esta forma, con más de 10 álbumes en su repertorio, así como una lucha ganada en contra del cáncer de mama, la líder de Chambao regresó a finales de 2023 con el estreno de una placa musical más, titulada *En la cresta del ahora*, la cual mantiene la sustancia característica definida hace más de dos décadas.

Regresa con el disco *En la cresta del ahora* que presentará en concierto a finales de junio en la Ciudad de México

CORTESÍA: VÍCTOR CHITO

"Por ahora ha tenido muy buena acogida. Las presentaciones que hemos estado haciendo para mí han sido un a ver qué pasa, porque siempre con un disco nuevo comienza de cero todo", mencionó la artista malagueña de 49 años.

Camino a casa, *Libre*, *Florecimiento* y más temas contenidos en *En la cresta del ahora* han sonado en vivo por varios países de América Latina y pronto llegarán a la Ciudad de México, en lo que representará el regreso de Chambao a nuestro país.

"Me la he pasado muy bien las veces que he ido a México y he estado súper a gusto. Es un público muy cercano, muy como si nos conociéramos de toda la vida, no se reparan en darte calorcito y en hacerte llegar lo que le puede gustar esta letra o la otra canción", dijo sobre su próxima visita a la CdMx, el 23 de junio en el Foro Puebla.

"Hoy día estoy encantada de seguir viva, encantada de aprender, es lo que es más me gusta de esta vida, aprender, porque creo que he venido a eso, algún día me moriré, espero que falte todavía", finalizó La Mari.



NO HUBO HERIDOS DE GRAVEDAD

Atletas de BC sufren accidente en elevador

MARCOS ROMERO

Viven momentos de terror al quedar atrapados en un elevador que cayó de un quinto piso por el sobrecupo



Participan en los Nacionales Conade 2024 /CORTESÍA: INDEBC

Ocho atletas y dos entrenadores de la delegación de Tiro con Arco de Baja California, que participan en los Nacionales Conade 2024, vivieron momentos de terror al quedar atrapados en un elevador que cayó desde el quinto piso en un hotel de Guadalajara, Jalisco.

El sobrecupo fue lo que causó este accidente, mismo que no pasó a mayores gracias a los frenos de emergencia que se activaron y evitaron una tragedia.

El Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California (IndeBC), dirigido por Laura Marmolejo, emitió un comunicado en el que informó que algunos de los integrantes de la delegación de la disciplina de Tiro con Arco estuvieron atrapados alrededor de una hora.

"El director de Desarrollo del Deporte, David Lugo Castro, así como el personal médico de la institución, estuvieron al pendiente en todo momento del bienestar de nuestros atletas y entrenadores, quienes fueron atendidos y valorados en el hospital México Americano de Guadalajara. El doctor Carlos Jiménez Amaro, médico de la delegación, dio fe de que no hubo lesiones de gravedad, por lo que fueron dados de alta y se encuentran descansando", se lee. Los elementos de Protección Civil y Bomberos llevaron a cabo el rescate de los afectados, quienes fueron atendidos sin reportar algún daño físico o lesiones de gravedad.

La titular de IndeBC solicitó al comité organizador de la sede que las medidas de seguridad durante el evento sean óptimas en beneficio de los deportistas.

> **Los ocho** atletas y dos entrenadores fueron dados de alta y se encuentran descansando: IndeBC

MIÉRCOLES
29 DE MAYO DE 2024

PAQUITA RAMOS DE VÁZQUEZ
PRESIDENTA Y DIRECTORA GENERAL

FUNDADO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1941 | AÑO VII | NO. 2,631 | ETAPA II

@estoenlinea
esto.com.mx

ESTO®

EL DIARIO DE LOS DEPORTISTAS



AMÉRICA

POR MIGUEL ÁNGEL MÚJICA



FOTO: FOTOTECA, HEMEROTECA Y BIBLIOTECA "MARIO VÁZQUEZ RAÑA"

2 >

EL EX DEFENSOR VINICIO BRAVO VE UN GRUPO CON TODO PARA CONVERTIRSE EN EQUIPO DE ÉPOCA

CHAMPIONS 4 >



DORTMUND GANARÁ MÁS DINERO SI PIERDE LA FINAL, CON 27 MDD POR BONO EN EL TRASPASO DE BELLINGHAM

FOTO: REUTERS

POR JORGE BRIONES

APUESTA FUTURA

6 >

HANNE ESTRADA TIENE APENAS 14 AÑOS, Y PESE A NO CONTAR CON APOYO DE SU FEDERACIÓN, ES CONSIDERADA UNA PROMESA DEL TENIS MEXICANO Y SUEÑA CON ENFRENTAR A IGA SWIATEK; "SOY MUY COMPETITIVA", DICE A ESTO CON SU SONRISA ADOLESCENTE

FOTO: CORTESÍA FAMILIA ESTRADA

VARIOS AÑOS

Vinicio Bravo debutó con el primer equipo de América en 1979 y se mantuvo en el club hasta 1986.

VINICIO DESEA UN AMÉRICA HISTÓRICO

"¡OJALÁ NOS SUPEREN!"

EL EX DEFENSOR VE QUE TIENEN TODO PARA SER DE ÉPOCA; AUNQUE NO DEBERÁN DEBILITAR AL EQUIPO

POR **MIGUEL ÁNGEL MÚJICA**

Cinco de los 15 títulos que tiene el América los consiguieron en la época de los 80. Aquel equipo que lideraba Alfredo Tena, Cristóbal Ortega y Héctor Miguel Zelada marcaron la historia de las Águilas al punto de hacer el club que actualmente se conoce.

Otro de los pilares de aquel equipo de época fue Vinicio Bravo, lateral derecho titular en la *Final del Siglo*, el bicampeonato ante Pumas y el Prode 85. El ex zaguero espera que el actual equipo tenga lo suficiente para forjar un cuadro como el que ellos conformaron e incluso superarlos.

"Sí lo pueden hacer, están en buenas situaciones, deben priorizar al equipo siempre, que los egos no funcionan, que hablen que uno juega mejor o gana más que otro, no eso no debe pasar, debe haber esa unión que hasta ahora y créeme, quiero que nos superen, ojalá nos superen, si lo hacen, qué bueno, las marcas están para romperse y nosotros hicimos algo histórico, pero ojalá ellos hagan lo mismo o más, la gente apoya al equipo y mis respetos, sí, esto es de trabajo, pero creo que pueden lograrlo", dice en charla con ESTO.

La base sólida es lo que ilusiona a la le-

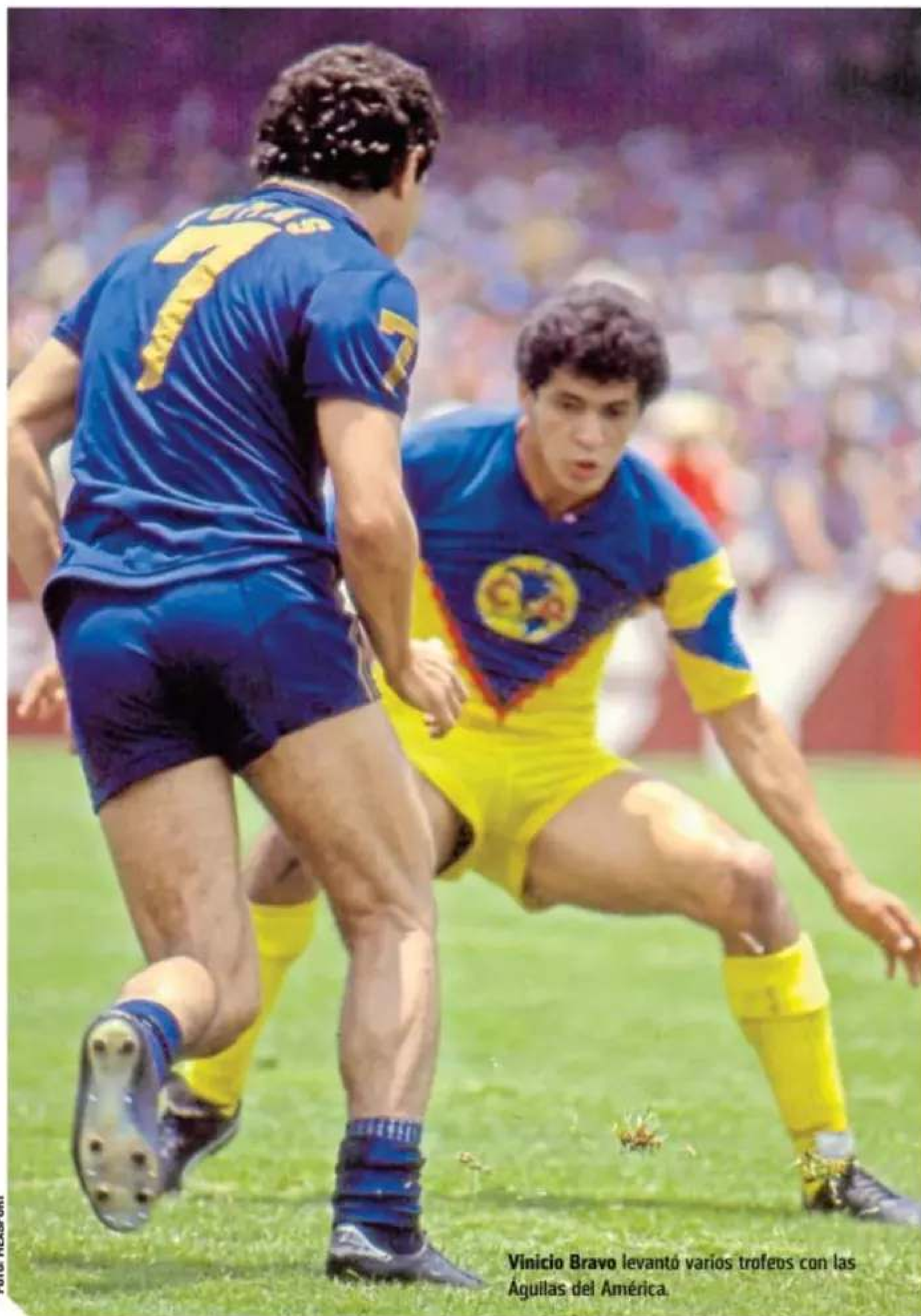


FOTO: MEXSPORT

Vinicio Bravo levantó varios trofeos con las Águilas del América.



FOTO: MEXSPORT

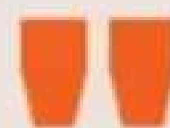
Para Vinicio Bravo, Israel Reyes fue muy vivo y el árbitro marcó el penalti.

Para Bravo, "No era penalti"

La polémica en la final dejó inconforme a la mayoría de los aficionados al futbol, Vinicio Bravo fue uno de ellos. El ex defensor del América se quita los colores y explica a ESTO que, en su visión, el penalti sobre Israel Reyes no era.

"Para mí no es penalti, yo no lo vi así, creo que Reyes ya se va cayendo, aunque también ¿quién le manda a Rotondi barrerse así? Son situaciones que te ganan las ganas, la excitación de la final, lo valgo, pero debes ser inteligente, no gana el mejor, gana el más vivo", dice y confirma que fue una picardía del lateral americanista "uno puede decir que levanta el pie, otro que se lo llevó con la panza, híjole, es una jugada que, para mí, no es, hay que analizarlo en la NASA, el árbitro lo marcó, es cosa del árbitro, él es el que decide y listo, el título fue para el América".

Las críticas le llegaron como leyenda del club y aunque él las soportó, pide que no se olviden del juego de ida, donde no se le señaló un penalti claro sobre Henry Martín en el segundo tiempo. "Claro, nosotros somos de casa, el flan casero es mejor que el de fuera y nos toca soportar las burlas, humillaciones y de todo, pero a mí ya me da risa, quieren demeritar los triunfos por supuestas ayudas, por qué no dicen del penalti de Henry en la ida, son situaciones que van manejando de la mejor manera a su favor, es importante que sepa la gente como es esto, al América nadie lo ayudó".



Para mí no es penalti, yo no lo vi así, creo que Reyes ya se va cayendo, aunque también ¿quién le manda a Rotondi barrerse así? Son situaciones que te ganan, pero debes ser inteligente"

VINICIO BRAVO
EX DEFENSA AMÉRICA

El título se le hizo justo por todo lo que vivió América en el torneo, pero también ver a Cruz Azul competidor. "Es que ahí están, los números hablan, no es favoritismo, no es porque yo sea americanista, no es producción, así es en las empresas, partes del rendimiento, si tienes un 90% de rendimiento, te ponen tu estrellita, ante eso, no hay reclamación, América fue el campeón y los números muestran que fue el mejor. Sí estuvo cerrado, fueron partidos donde faltó un poquito, se cuidaban mucho los equipos, la gente quiere emociones y goles, la gente de América salió satisfecha y que bueno que haya cambiado el Cruz Azul". / **MIGUEL ÁNGEL MÚJICA**

yenda americanista, quien cree que no debe haber grandes cambios, pese a la salida de Julián Quiñones. "Sí pueden serlo, siempre y cuando no se aloquen vendiendo jugadores importantes, haciendo cuentas, si se va Quiñones, ni modo, está el neerlandés (Javairo Dilrosun), deben tener un estudio de aspirantes a jugadores cuando se va uno, pero creo que eso, de que se puede, se puede, me gustaría ver a los chicos, esos de fuerzas básicas, se hagan mezclas y sueñen con llegar a Primera, porque así nos pasó".

Recordó que la forma en la que forjaron aquel equipo de época, en los 80, tuvo que ver por la fortaleza en las básicas, algo que le gustaría ver en el actual equipo.

> "Creo que tienen lo suficiente para lograrlo y lo digo sin problemas, ojalá nos superen, nosotros tuvimos grandes momentos, pero lo importante es la gente y que disfrute"
>
> VINICIO BRAVO
> EX DEFENSA DE AMÉRICA

"Hay algo que no cambia, noto algunas cuestiones parecidas con este América y el nuestro, pero creo que lo importante es que siempre debe dar espectáculo, hay veces que se puede y a veces no, por eso hay tantos aficionados y todos quieren que el América arrase, el equipo del 70-71 era espectacular, el equipo de Beenhakker, el de nosotros, pero hay diferencias, porque en el de nosotros, América pasó de ser comprador a generador", recuerda el ex azulcrema.

"Se concretó un equipo de fuerzas básicas, hubo intentos y gente con mucho talento como el *Coco* Gómez; Ortiz Maldonado, después también la camada de Alberto Ordaz, esa tendencia se mantuvo, Narciso Ramírez, Ojeda, gente de fuerzas básicas y después llegamos nosotros, Alfredo Tena, Cristóbal Ortega, son los líderes, uno en la cancha y el otro en lo espiritual, es cuando nos dieron la oportunidad", agrega y pide que se retome y mantenga la idea de los dirigentes del pasado.

"Ahora se mantiene el equipo espectacular, el señor Cañedo y don Emilio Azcárraga Milmo querían espectáculo, habrá que ganar 5-4, pero que haya goles, lo veía como negocio, sí debe ser espectacular, pero ahora creo que América debe recuperar su espectáculo", sentenció.

Además, describe que las figuras extranjeras eran tranquilas. "Hubo diferencias con el equipo, pero a la hora del partido, había que alinearse con lo que el grupo quería, si uno hacía su numerito, se hablaba, eso lo entendieron gente como Bacas; Echaniz; el Ruso; Miguel Zelada; Batata; Zizinho, incluso él salió campeón con nosotros muy joven, era un entendimiento total, tenías que rendir para el equipo, ahora debe de seguir eso, yo confío en que así sea", cierra al *Diario de los Deportistas*.


FOTO: MEXSPORT

PERFIL

Vinicio Bravo Fentanes

DEFENSA

Edad: **66 años**
Fecha de Nacimiento: **15/11/1957**
Lugar de nacimiento: **Otatitlán, Méx.**
Clubes: **América, Tampico Madero y Atlante**

Juárez, Lara y compañía, el futuro

Forjado en las básicas de Coapa, Vinicio Bravo sabe lo que es ser americanista. Junto a Alfredo Tena, Cristóbal Ortega y Javier Aguirre, el lateral sabe que las Águilas tienen el potencial para sacar juveniles de calidad.

"América tiene muy buenos jóvenes, la gente lo debe entender, Ramón Juárez lo vi en un partido en Los Ángeles, me impresionó, ya se andaba perdiendo, qué bueno que haya jugado y qué bueno que se está adueñando del sitio. Me gustarían más chavos, los conozco, hay calidad, pero hay que darle chance, si América llega a jugar así, echo cohetes, porque volvería a ese estilo que nos funcionó en los 80, que vean que hay buen trabajo en básicas".

Habla de otro jugador formado en *El Nido*, pero que no ha gozado de minutos. "Emilio (Lara) tiene buenas condiciones, sus papás se separaron y comenzó con un plan de padre sustituto, eso no le corresponde, situaciones de familia que debe superar, ojalá que tenga la oportunidad, siento que ya debe madurar, los errores los cometemos todos, a mí me aguantaron errores, los medios están encima del muchacho, se dice que sale, pero es un chavo que es como nuestro hijo, llegan siendo niños al club y queremos que les vaya bien, que tengan buena carrera".

> "Lo decía José Antonio Roca, el prestigio no se regala, sabemos que todos los equipos dan el máximo ante América y nosotros, nacidos en fuerzas básicas"
>
> VINICIO BRAVO
> EX DEFENSA DE AMÉRICA

Pide cuidar el talento, no como con Haret Ortega y Sebastián Córdova. "Este chico Lozano que juega en Europa, lo vi en las canchas, 1.84 metros, se fue, pero era para que estuviera atrás de Henry ahora, son chicos importantes, Orquín tienen buenas condiciones, el hijo del *Cuche* Vázquez, es echarlos a volar, a Haret Ortega no lo debieron vender, y lo mismo con Córdova, debió haber platicado, era un líder, venía con buenas condiciones, ya hasta lo anda buscando Chivas, uno tiene que planear bien, te das cuenta que hay jugadores que van para arriba", sentencia.

MIGUEL ÁNGEL MÚJICA


FOTO: MEXSPORT

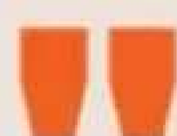
En la década de los 80 surgieron grandes jugadores de la cantera del América.

EL VAR DE TRINO



LO DEJÓ COMO LA JOYA DE LA CORONA

REENCUENTRO ESPECIAL



En Wembley, contra el Borussia Dortmund, va a ser algo raro. No lo puedo creer todavía, pero tengo ganas de ese partido"

JUDE BELLINGHAM
VOLANTE
REAL MADRID

JUDE BELLINGHAM ENFRENTA AL BORUSSIA DORTMUND, AL QUE LLEGÓ CON 17 AÑOS, COMO UN DIAMANTE EN BRUTO

110 MILLONES DE DÓLARES PAGÓ REAL MADRID A CAMBIO DEL JUGADOR INGLÉS

27 MILLONES DE DÓLARES OTORGA UEFA AL CAMPEÓN DE LA CHAMPIONS

16 MILLONES DE DÓLARES OTORGA UEFA AL CLUB QUE TERMINA SUBCAMPEÓN

POR DIEGO REINARES / AFP

Un reencuentro en el mítico estadio de Wembley, sin duda un escenario tan soñado como inesperado: Jude Bellingham, quien es una de las nuevas figuras con las que cuenta el Real Madrid, se enfrentará el sábado al Borussia Dortmund, en la final de la Champions League.

En Londres 2024 tendrá enfrente a muchos ex compañeros y muchos que aún son sus amigos.

También estará Edin Terzic, técnico del Borussia Dortmund y quien tuvo un papel importante en la eclosión del volante inglés en el panorama internacional.

Formado con la camiseta del Birmingham City, con el que debutó en la Primera División de Inglaterra, durante la temporada 2019-2020, Bellingham se unió al Borussia Dortmund, con 17 años, para el curso 2020-2021, todavía en momentos de restricciones y partidos a puerta cerrada por la pandemia del Covid-19.

En el Signal Iduna Park ganó notoriedad poco a poco y pasó de ser un diamante en bruto a convertirse en la joya de la corona, asumiendo un papel todavía más protagonista en la temporada 2022-2023, su última disputada en Alemania, una vez que Erling Haaland había sido transferido al Manchester City.

Rozó el título en la Liga alemana, que lo dejó escapar de manera dolorosa en la última jornada, cuando parecía tenerlo todo a favor.

Pero en los reconocimientos individuales, Bellingham se llevó el premio a mejor jugador de ese campeonato, así como dos premios al mejor futbolista Sub-21 de la temporada: el Trofeo Kopa, de France Football; y el Golden Boy, de Tuttosport.

Cuando se materializó su traspaso al Real Madrid, con 19 años y a cambio de 110 millones de dólares, el club alemán le dio las gracias por lo vivido juntos.

"Una vez del Borussia, para siempre del Borussia", publicó en la red social X, con una fotografía en la que se leía "Gracias, Jude", en una butaca amarilla del Signal Iduna Park con el número 22, el que Bellingham portó allí.

La llegada a Madrid, en junio de 2023, fue recibida con la mayor de los ilusiones en un equipo que acababa de perder a su goleador, el francés Karim Benzema, quien partió rumbo a Arabia Saudita.

"Llego al mejor club del mundo", se enorgulleció en su presentación.

El idilio se reforzó con un arranque de temporada espectacular, en el que Bellingham sorprendió con capacidad de adaptación perfecta a su nuevo equipo y a un campeonato como la Liga española, que hasta entonces no conocía.

Asumió incluso una faceta de goleador que no tenía tan marcada en el Borussia Dortmund y, aunque luego frenó el ritmo anotador, acabó la competición en la tercera posición de la tabla de goleo, con 19 tantos, sólo superado por Alexander Sorloth, del Villarreal, con 23; y Artem Dovbyk, del Girona, con 24.

Tras conquistar la Liga española, la final de la Champions League es el gran objetivo antes de disputar la Eurocopa de Alemania 2024 con la selección inglesa.



MVP de la Liga

Jude Bellingham fue elegido mejor jugador de la temporada en la Liga española, un años después de que alcanzó este logro en la Bundesliga, con Borussia Dortmund. / EFE

FOTO: REUTERS

Si el volante gana la Champions League, Real Madrid pagará 27 millones de dólares al club alemán por el bono en su fichaje.


FOTO: REUTERS

Thibaut Courtois parece haber tomado la delantera de cara a la final de la Champions League, ante Dortmund.

Lunin se ausentó por segundo día

Madrid, España.- El Real Madrid completó ayer su segundo entrenamiento de cara a la final de la Champions League, que disputará el próximo sábado frente al Borussia Dortmund,de nuevo con la ausencia del portero Andriy Lunin, debido a un proceso febril, que hasta ahora lo mantiene en duda.

El técnico Carlo Ancelotti entremezcló el trabajo de fuerza en el gimnasio con el balón en el campo, en la sesión planificada de mayor intensidad en la última semana de la temporada.

Los jugadores del Real Madrid iniciaron la sesión con 45 minutos de gimnasio antes de saltar al campo, donde el italiano incidió en aspectos tácticos y jugadas de estrategia, según apunta el club español en su página web.

La mañana la cerraron mediante ejercicios con balón previos a intensos partidos en campos de dimensiones reducidas. El técnico saca conclusiones teniendo definido el equipo titular que alineará en búsqueda de la decimoquinta Copa de Europa del Real Madrid.

A las bajas confirmadas para la final de Londres 2024, del defensor David Alaba y el volante Aurélien Tchouaméni, se sumó por segundo día consecutivo Lunin, quien sigue en su domicilio con fiebre.

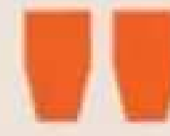
Se espera que el ucraniano regrese hoy a los entrenamientos y pueda viajar a Londres, donde será suplente de Thibaut Courtois en la final, tras tener gran protagonismo en el pase de rondas previas del Real Madrid, mientras el belga se recuperaba de dos lesiones en la rodilla. / EFE

Quedó descartado de la Eurocopa de 2024

Sin sorpresa, Thibaut Courtois, quien acaba de reaparecer tras una larga lesión de rodilla, no forma parte de la lista de Bélgica para disputar la Eurocopa de Alemania 2024, liderada por Kevin de Bruyne, volante del Manchester City.

"No está listo. Fue honesto conmigo. Conoce su cuerpo; una cosa es jugar tres o cuatro partidos y otra disputar un torneo continental", indicó Domenico Tedesco, seleccionador de Bélgica, para justificar la ausencia del portero de 32 años.

Domenico Tedesco también convocó al defensor Axel Witsel, del Atlético de Madrid y quien había anunciado su retiro internacional. / AFP



Courtois no está listo. Fue honesto conmigo. Conoce su cuerpo; una cosa es jugar tres o cuatro partidos y otra disputar un torneo continental"

DOMENICO TEDESCO
DT BÉLGICA

102
PARTIDOS HA DISPUTADO COURTOIS CON LA SELECCIÓN DE BÉLGICA

NO CUENTA CON APOYO DE LA FEDERACIÓN

Apunta sólo a lo más alto

HANNE ESTRADA ES LA JOYA POR PULIR DEL TENIS FEMENIL EN MÉXICO Y TIENE COMO ÍDOLO A LA NÚMERO 1, IGA SWIATEK

FOTOS: CORTESÍA FAMILIAR

POR **JORGE BRIONES**

En el tenis femenil, México tiene una gran joya a pulir de cara al futuro. El nombre de Hanne Estrada empieza a tomar fuerza en el circuito juvenil. Nacida hace 14 años en la ciudad de Coatzacoalcos, en el estado de Veracruz, Hanne se ha convertido en el mejor prospecto femenil del país. No solamente es la mejor tenista de su generación, es la segunda mejor del Continente luego de su participación en el Roland Garros Junior Series, mismo que otorgaba el pase al cuadro principal del Grand Slam francés en la categoría de junior.

"Soy una persona muy competitiva, me gusta conocer lugares. El tenis es un deporte solitario y sólo yo puedo resolver lo que pasa dentro de la cancha", comenta la joven deportista en plática con ESTO. La sonrisa de una adolescente que cautiva con su excelso tenis en pista, y que se inspira en la mejor del mundo. "Mi ídola es Iga Swiatek, tengo un juego que se parece mucho al suyo. Quiero algún día jugar contra ella y demostrar que tengo el nivel para hacerlo", adelantó con emoción.

Hanne forma parte de una familia veracruzana de cuatro integrantes, misma que le inculcó el gusto por el deporte blanco desde muy temprana edad. Sus primeros pasos, de hecho, fueron dentro de una cancha de tenis.

"Desde los tres años la llevamos a clases de tenis, les pegaba a las pelotas con cierta naturalidad y a partir de ahí nunca más salió de las canchas", recuerda Luis Estrada, padre de Hanne.

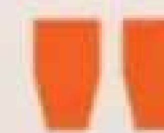
El gran potencial que mostró Hanne obligó a su familia a mudarse, en primera instancia, de Coatzacoalcos a la ciudad de Veracruz, donde mantuvo su desarrollo. Tal ha sido su irrupción tanto en torneos juveniles tanto nacionales como internacionales, que a partir de este año de nueva cuenta se mudó a la ciudad de Mérida para unirse a la Academia que dirige Alain Lemaitre, el entrenador de Rodrigo Pacheco, promesa nacional del tenis varonil.

EL MAYOR DESAFÍO EN MÉXICO

En el tenis, así como muchos otros deportes en el país, los atletas se ven en la necesidad de hacer esfuerzos aislados para tratar de trascender. La familia se convierte en único respaldo económico que tienen los tenistas. "No existe ningún apoyo de tipo económico, no te ayuda la Federación Mexicana de Tenis (FMT), no te ayuda ninguno de los tres niveles de gobierno (Municipal, Estatal y Federal)".

"El tenis es un deporte en el que el esfuerzo económico es casi individual. Quienes han tenido un apoyo, seguro la han recibido por algún familiar o amistad; en nuestro caso hemos recibido ayuda por parte de la familia", explicó Luis.

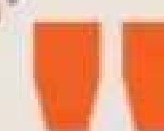
De momento, la Federación Internacional de Tenis (ITF) le otorgó una beca al ser parte de los 50 juniors con mejor ranking y proyección a nivel mundial, misma que facilitará un poco el desarrollo de Hanne Estrada, la gran joya del tenis femenil en México.



Soy una persona muy competitiva, me gusta conocer lugares. El tenis es un deporte solitario y sólo yo puedo resolver lo que pasa dentro de la cancha. Mi ídola es Iga Swiatek"

HANNE ESTRADA
TENISTA MEXICANA





No existe ningún apoyo de tipo económico, no te ayuda la Federación Mexicana de Tenis (FMT). El tenis es un deporte en el que el esfuerzo económico es prácticamente individual"

LUIS ESTRADA
PAPÁ DE HANNE

256
RANKING ITF QUE OSTENTA HANNE ESTRADA CON APENAS 14 AÑOS DE EDAD

3
AÑOS TENÍA HANNE CUANDO COMENZÓ CLASES DE TENIS, PARA NUNCA DEJARLO

Rápido adiós de Zarazúa en Roland Garros

La mexicana Renata Zarazúa llegaba con muchas expectativas al segundo Grand Slam de la temporada, al primero que entra de forma directa al cuadro principal, pero la suerte la abandonó desde el sorteo.

Zarazúa se estrelló ante la estadounidense Madison Keys, quien la superó cómodamente con parciales de 6-3 y 6-2 en duelo celebrado en la Court Simonne-Mathieu, resultado esperado ante la diferencia de niveles entre ambas; el triunfo tricolor hubiera sido muy sorpresivo.

Poco pudo hacer Renata en la poco más de una hora que tuvo de duración el encuentro. La desesperación invadió muy rápidamente la cabeza de la capitalina, que apenas tuvo un 41% de efectividad con el primer servicio, además de cometer cinco dobles faltas. Keys le quebró el saque en siete oportunidades, mientras que la mexicana apenas aprovechó tres de las ocho ocasiones que generó.

En la arcilla parisina se evidenció los más de 80 lugares de diferencia que existe entre ambas en el ranking de la WTA.

Renata apenas pudo estar una hora y 14 minutos en pista, como muestra de la superioridad que ejerció su oponente a lo largo de la contienda, donde tampoco tuvo que sacar todo su arsenal. De esta forma se terminó la participación de la única representante de México en el cuadro principal de Roland Garros 2024; todavía falta la participación de los doblistas Santiago González y Giuliana Olmos. / JORGE BRIONES

EL DATO

TODO NORMAL

Aryna Sabalenka, Paula Badosa y Elena Rybakina, avanzaron a la segunda ronda de Roland Garros.


FOTO: REUTERS

Renata Zarazúa no fue pieza para la estadounidense Keys.


FOTO: AFP

Novak Djokovic salió y cumplió en la Philippe Chatrier, sin mostrar lo mejor de su repertorio tenístico.

EL SERBIO TUVO ROCES CON LA GRADA

Vence con apatía

NOVAK GANA EN TRES A HERBERT, LEJOS DE UN TENIS BRILLANTE EN EL ROLAND GARROS

EFE Y AFP

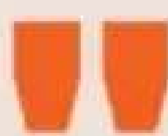
El serbio Novak Djokovic llegó como un incógnita a por su cuarto Roland Garros y en el debut ante el francés Pierre-Hugues Herbert no mostró ninguna sensación que permita dirimir su estado. El número 1 del mundo y defensor del título se impuso por 6-4, 7-6 (3) y 6-4, en el reencuentro con la pista en la que el año pasado levantó el trofeo.

"Es una pista muy especial para mí. Creo que ganar Roland Garros es la montaña más difícil de escalar", dijo el jugador que aspira a su cuarta corona en París.

Djokovic, que en el turno de noche compareció apático, como si lo tomara como un castigo, tuvo algún roce con la grada y acabó ganando sin dejar entrever cómo llega a un torneo que afronta sin haber levantado ningún trofeo durante el año.

El número 1 del mundo no necesitó grandes alardes para derrotar a un rival acostumbrado a mejores resultados en dobles que en individual.

No fue un partido para sacar grandes conclusiones en la temporada más incierta de Djokovic, que a sus 37 años llega a París sin haber ganado un torneo en la temporada y haber firmado algunas derrotas que generan incógnitas. Su próximo rival será el español Roberto Carballés.



> Es una pista muy especial para mí. Creo que ganar Roland Garros es la montaña más difícil de escalar. Este es apenas el primer partido; me sentí mejor que en otras semanas"
>
> NOVAK DJOKOVIC
> TENISTA SERBIO

EL DATO

EN BLANCO

Djokovic se presenta en Roland Garros sin haber podido ganar un sólo torneo en lo que va de la temporada 2024.

"Es una victoria en tres sets, que es lo que cuenta en este momento. Fue un buen partido para mí, sólido. Por supuesto, podría haberlo hecho mejor en los juegos al resto, pero mis felicitaciones a él porque sacó muy bien. En Montecarlo (semifinales), en Roma (tercera ronda) y en Ginebra (semifinales) comencé bien el torneo. Mis primeros partidos fueron espléndidos. Y los segundos o terceros, ya fueron otra cosa. Así que no quiero entusiasmarme demasiado", estableció *Nole*.

RUUD, BUENAS SENSACIONES

Ruud prosiguió la buena racha que le llevó la semana pasada a alzarse con el torneo de Ginebra, el segundo de la gira de tierra tras el de Barcelona, y se impuso al debutante brasileño Felipe Meligeni, 6-3, 6-4 y 6-3, en su victoria 50 en Grand Slam.

Ahora va ante el español Alejandro Davidovich, que ya le derrotó en París 2021 y que superó ronda frente al debutante Valentin Vacherot, procedente de la fase previa, 4-6, 6-2, 6-2 y 7-6(2).

El australiano Alex de Minaur ganó al estadounidense Alex Michelsen, 6-1, 6-0 y 6-2, para medirse en siguiente ronda contra el español Jaume Munar, que venció a su compatriota Roberto Bautista.

El danés Holger Rune, favorito 13, se impuso por su parte al británico Daniel Evans por un triple 6-4 y jugará contra el italiano Flavio Cobolli, 53 del ránking, que venció al serbio Hamad Madjedovic, 6-2, 6-3, 6-7(2) y 6-3.


OEM

Mario Vázquez Raña
Fundador

Paquita Ramos de Vázquez
Presidenta y Directora General

Francisco Torres Vázquez
Vicepresidente Ejecutivo

Francisco José Torres Cano
Director General de Ventas y Estudios Tepeyac

Jesús Sánchez Villarreal
Director General de Administración

Martha Ramos Sosa
Directora General Editorial

Antonio Rodríguez Demeneghi
Director General División Papel

Ebodio Sánchez Rodríguez
Director Nacional de Tecnología

Víctor M. Pimentel González
Director Nacional de Recursos Humanos

ESTO

David Segoviano Ramos
Director

Jorge Guzmán Torres
Subdirector

María Guadalupe Lira de la Rosa
Contralora

José Ángel Parra Martínez
Jefe de Redacción

Luis Antonio García Olivo
Jefe de Información

Celso Juárez Monjaraz
Editor Gráfico

Karen Morán Gutiérrez
Editora Web

Érik Alberto Estrella Valdez
Jefe de Fotografía

David Gustavo Carrillo Barrera
Gerente de Publicidad y Ventas

Edición Diaria. Editor Responsable: **David Segoviano Ramos.** Número de Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: **04-2008-071518241400-101.** Número de Certificado de Licitud de Título: **14250.** Número de Certificado de Licitud de Contenido: **11823.** Domicilio de publicación: **Guillermo Prieto N°. 7 Col. San Rafael, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470.** Impreso: **Talleres de la Cía. Periodística ESTO, S.A. de C.V. Guillermo Prieto N° 7, Col. San Rafael, Ciudad de México, Alc. Cuauhtémoc. C.P. 06470.** Distribuidor: **Expendios de la Unión de Expendedores y Voceadores de los Periódicos de México, A.C.** Teléfonos del periódico **Dirección: 55-55-35-66-46 Conmutador 55-55-66-15-11 Publicidad y Ventas 51-40-10-58 y 51-40-10-60 Correo Electrónico: publicidad@esto.com.mx**

2,300
PESOS ES EL COSTO APROXIMADO DE LOS JERSEYS ACTUALES DE LA NBA

LLEGÓ EL PARAÍSO DE LA NBA A LA CDMX

¡DE LUJO Y ENSUEÑO!

LA MEJOR LIGA DE BALONCESTO INAUGURÓ LA 'NBA STORE', EL LUGAR SOÑADO PARA LOS ENTUSIASTAS FANS



El jersey de la quinteta capitalina también es parte de los atractivos.

POR **JORGE BRIONES**

El crecimiento de la NBA en territorio mexicano sigue en aumento. Junto al juego de temporada regular que se disputa en la CDMX y la transmisión de partidos en televisión abierta, ahora la liga por medio de su oficina en el país inauguró la nueva 'NBA Store', ubicada en Oasis Coyoacán.

La tienda oficial es el sueño perfecto para todos los aficionados al "deporte ráfaga". Además de la venta de los artículos de las 30 franquicias de la liga, también hay varios objetos históricos y con valor agregado desde lo sentimental. Jerseys de figuras del pasado y que marcaron las páginas más doradas de la NBA. El #23 de Michael Jordan con los Chicago Bulls inunda gran parte del lugar, así como el #24 de Kobe Bryant con los Lakers.

"Es un momento de celebración para la liga, el estar cerca de los aficionados. Estamos muy entusiasmados de abrir la tienda de NBA", comentó Raúl Zárraga, director general de NBA México.

A la inauguración acudieron dos de los mejores basquetbolistas mexicanos de la historia y quienes tuvieron su paso por la NBA: Horacio Llamas y Juan Toscano.

"Me siento muy orgulloso de ser parte de este evento. El jugar en México, ser mexicano y ayudar que el basquetbol crezca, es muy especial. Si acaba mi carrera ahorita, me sentiría especial. El representar a tu país en el máximo nivel, quiero ayudar a que el deporte en México siga creciendo", dijo Toscano, quien es el único basquetbolista del país en ser campeón en la mejor liga del mundo.

Llamas, por su parte, fue el primero en probar suerte a finales del Siglo XX: "Llevo mucho tiempo participando en proyectos con NBA México, con jóvenes, niños y niñas que están en busca de un sueño. Que puedan tener este contacto con la liga, el cual quisimos tener nosotros cuando éramos chicos. Estoy muy agradecido de poder estar aquí".

EL DATO

INVITADOS DE LUJO

Durante la inauguración dejaron su huella Horacio Llamas y Juan Toscano, 2 de los 6 mexicanos que han jugado en la NBA.


De todos los equipos se puede encontrar en el establecimiento.

FOTOS: JORGE BRIONES



Una gran respuesta de los aficionados se dejó sentir en la tienda.

"Es un momento de celebración para la liga, el estar cerca de los aficionados. Estamos muy entusiasmados de abrir la tienda de la NBA"

RAÚL ZÁRRAGA
DIR. GENERAL NBA MÉXICO


El trofeo Larry O'Brien acaparó las miradas de los asistentes.

"Me siento muy orgulloso de ser parte de este evento. El jugar en México, ser mexicano y ayudar a que el basquetbol crezca, es muy especial. Si acaba mi carrera ahorita, me sentiría especial"

JUAN TOSCANO ANDERSON
BASQUETBOLISTA

SALDO POSITIVO

Raúl Zárraga no podría estar más contento con los resultados que arrojó el partido disputado en la Arena CDMX correspondiente a la temporada 2023-2024, donde los Atlanta Hawks vencieron 120-119 al Orlando Magic.

"El balance fue muy positivo, con un gran partido. Todos los objetivos que teníamos fijados definitivamente se cumplieron. México es una sede tradicional de juegos de la NBA. El objetivo es la liga es tener una presencia global, en nuestro caso tenemos a Capitanes y el juego. El efecto fue bastante positivo, siempre conectamos con los aficionados. La reacción del público fue muy importante, con un saldo positivo", explicó el directivo.

SIN PLANES DE EXPANSIÓN

La posibilidad de tener un equipo fijo de la NBA en la capital del país, al menos por el momento es una "utopía".

"Ahorita no hay planes de expansión en la liga. Ni de México ni de otro lugar", manifestó Zárraga.